

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Bahía Blanca, hace saber que el martillero Diego Rozas Dennis (1104), en autos Banco Provincia Buenos Aires c/ Arcucci Oscar A. y Otro s/ Ejecución Hipotecaria exp. 40.097, subastará electrónicamente los siguientes inmuebles ubicados en la localidad de Puán. A) Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Manz. 63, Parcela 10-d, Matrícula 9603, Partida 5.901, Superficie 696,25 m2. Base: \$ 1.960.000. B) Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Manz. 63, Parcela 11-b, Matrícula 9604, Partida 14.859, Superficie 305,50 m2. Base: \$ 459.000. La subasta comenzará EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 11 HS. y finalizará EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 11 HS. Exhibición 29 de octubre de 2019 de 12 a 13 hs. Depósito en Garantía: A) \$ 98.000 y B) \$ 22.950. Aquellos interesados en participar en la subasta deberá abonar dicho importe como mínimo 3 días hábiles, antes al inicio de la puja virtual, en la cuenta N° 556860/6, CBU 0140437527620655686063 y el CUIT es 30-99913926-0 Bco. Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales Bahía Blanca. Señal 10%, Comisión 3% IVA, más adicional, una vez finalizada la subasta. Saldo de Precio: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Audiencia de Adjudicación: (Art. 38) Se llevará a cabo el día 26 de diciembre de 2019, a las 8:30 hs. en la sede del Juzgado, Estomba 34, 4° piso, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, saldo de precio, además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta, comprobante de haber abonado la comisión, IVA y adicional de ley correspondiente al martillero. Ocupados. Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102, Planta Baja, B. Bca.) Tel 0291-4552814. Mayores informes: www.rozasdennis.com. Tel 0291-156421622. Bahía Blanca, 26 de septiembre de 2019. Fdo.: Alicia Susana Guzman. Secretaria.

oct. 2 v. oct. 4

BRUNO OMAR FILIPUZZI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de B. Blanca, hace saber que el Martillero Bruno Omar Filipuzzi, en autos Banco Pampa c/ Rodriguez Luis Arturo s/ Cobro Ejecutivo, exp. 50.172, subastará electrónicamente un lote terreno baldío ubicado en la calle 36 s/n, entre 45 y 47 de "El Marquesado Country Club", localidad de Miramar, partido de Gral. Pueyrredón. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. LL, Manz. 351, Parc. 9, Partida: 367.239, Sup. 393.75 m2. Base \$ 22.066.- La subasta comenzará EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 11 HS. y finalizará EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 11 HS. Exhibición 4 de octubre de 2019 de 12 a 13 Hs. Desocupado. Depósito en garantía \$ 1.103,33. Aquel interesado en participar en la subasta deberá abonar dicho importe como mínimo 3 días hábiles, antes al inicio de la puja virtual, en la cuenta de autos N° 558109/9, el N° de CBU 0140437527620655810994 y el CUIT es 30-99913926-0. Bco. Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales Bahía Blanca. Señal 10% -independientemente del 5% en concepto de depósito en garantía- deberá ser abonada en el plazo de cinco días de finalizada la subasta. Comisión 3% con más 10% de aportes previsionales s/comisión, una vez finalizada la subasta. Saldo de Precio: dentro de los 5 días de aprobada la subasta en la cuenta de autos. Audiencia de Adjudicación: (Art. 38) Se llevará a cabo el día 14 de noviembre de 2019, a las 12 hs. en la sede del Juzgado, Estomba 34, 1° piso, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, saldo de precio, además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta, comprobante de haber abonado la comisión, iva y adicional de ley correspondiente al martillero. Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Guemes 102, Planta Baja, B.Bca.) Tel 0291-4552814. Mayores informes: Tel 0291- 4535398. Bahía Blanca, septiembre de 2019. Fdo.: Claudia Alejandra Verna. Secretaria.

oct. 2 v. oct. 4

DIEGO ROZAS DENNIS

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N 2 de Bahía Blanca, hace saber por el termino de tres días, en autos caratulados "Comite de Administracion del Fideicomiso de Rec Crediticia c/ Meunier Luis Antonio s/ Concurso Especial" (Expte 116923) que el Martillero Diego Rozas Dennis subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, y sin base, el inmueble ubicado en el partido de Saavedra, Nom. Catastral: Circunscripción VII, Sección C, Manzana 3, Parcela 4-b, Matrícula 9148, partida 13.183,. Superficie 300 m2. Estado de Ocupacion: ocupado (ocupantes en carácter de inquilinos: Domingo Alejo Coradini y Susana Adelaida Troti) Exhibición: 29 de octubre del 2019 en el horario comprendido entre las 10:00 y 11:00 horas. Comisión del Martillero: 5% a cargo del comprador, más 10 % aportes previsionales. Fecha de Inicio: 11 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 11.00 HS. FINALIZA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 11 HS. Las posturas estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. Los tramos subsiguientes se incrementarán en la suma equivalente al 5 % de la primera oferta (Arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12 SCBA). Deposito en Garantía: Se fija como depósito en garantía la suma de pesos treinta y dos mil trescientos cuarenta (\$ 32.340) que deberá depositarse, como perteneciente a estos autos, con una

antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial en pesos N° Nro. de Cuenta 559360/1, CBU 0140437527620655936014, CUIT 30-99913926-0 abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6206, dicho importe no será gravado por impuesto o tasa alguna. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). La suma depositada será reintegrada a los oferentes no ganadores de manera inmediata, con excepción de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (Art. 585 2° párrafo del CPCC; Art. 39 Ac. 3604/12). Señal: Se depositará en la cuenta de autos, dentro del plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, el 10% del precio de la subasta -monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía-, comisión y aportes del martillero. Integración de Saldo de Precio: Dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (Art. 581 CPC), el adjudicatario deberá acreditar el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento de la subasta, quien deberá ser postor inscripto de la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo para abonar el precio (Art. 582, CPCC). Se permite la cesión del acta de adjudicación. Fíjase la audiencia del día 26 de diciembre del corriente año a las 12:00 horas a los fines de suscribirse el acta de adjudicación pertinente - Bahía Blanca, Septiembre de 2019. María Florencia Dominguez Guerri, Secretaria.

oct. 3 v. oct. 7

Edictos

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, a cargo del Dr. Julio Raúl Mauriño, por Subrogación Legal Secretaría a cargo de la Dra. Norma Gabriela Fernández, desde los autos caratulados: "Roman, Paola Silvana c/ Mengelle, Hector Eduardo s/ Ordinario (Usucapion)" Expte. 772 Folio 30 Año 2014, cita y emplaza al Señor HECTOR EDUARDO MENGELLE, D.N.I. 8.672.120, corriéndose traslado de la acción de adquisición por Prescripción Adquisitiva, instaurada en su contra, sobre el inmueble ubicado en la Parcela 2- Manzana 84, Departamento 09, Circunscripción I, Sección M, del Plano Oficial de la Ciudad de Clorinda, con Matrícula Provincial Nro. 09 2180 del Departamento Pilcomayo, para que dentro del término de veintidós días, contados a partir de la última publicación, incluida la ampliación en razón de la distancia, comparezca, la conteste, oponga excepciones legítimas si las tuviere y ofrezca toda la prueba de que intente valerse pudiendo formular reconvencción, debiendo dentro del mismo plazo constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que le represente en el juicio en caso de no comparecer el citado (cf. Arts. 335, 59, 40, 41, 340, 681 y cctes. Del C.P.C.C.). Clorinda, trece días del mes de septiembre del año 2018. Dra. Norma Gabriela Fernández, Secretaria.

sep. 24 v. oct. 7

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaria Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita a las demandadas ROSARIO NÚÑEZ DE MARTÍNEZ, HILDA ROSARIO MARTÍNEZ, y/o a sus herederos, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos "Tachella Graciela Beatriz C/ Núñez De Martínez Rosario Y Otros S/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapion" (Expte. N° OL-2698-2011), bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor De Ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en Av. Urquiza N° 3.481 Pdo. de Olavarría, Partidas 8369 y 15919 (78), Cir. I, Sec. D, Qta.. 145, Mz. 145 e, Parc. 7 y 8, Matriculas 53.878 - 53.877 (78).- Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, septiembre de 2019.

sep. 24 v. oct. 7

POR 10 DÍAS - El Tribunal del Trabajo n° 3 de Bragado, a cargo del Dr. Mario Miguel Razzari, Secretaria Única cita a herederos de PEREZ, LUIS ALBERTO, para que en el término de diez días (10), tomen intervención en autos Expte. N°: 14659 Perez Luis Alberto C/ Acerbrag S.A. y Otro/A S/ Enfermedad Profesional, debiendo dentro de dicho plazo presentarse en autos bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial. La resolución que lo ordena dice: "///gado, 20 de septiembre de 2019. Téngase presente lo informado por el Actuario y procedase a publicar Edictos por diez (10) días en el Boletín Judicial y Diario El Censor. Hágase constar en los mismos que el actor goza del beneficio de litigar sin gastos (art. 22 ley 11.653 y art. 20 LCT). Bragado, de septiembre de 2019.

sep. 25 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a PABLO GURTNER LOVIG, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-0702-3208-18 (n° interno 6876) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, cuya resolución infra se transcribe:"//field 10 de julio de 2019.-Y Visto...Considerando...Resuelvo: 1) Citar a Gurtner Lovig Pablo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese.Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado.". Banfield, 24 de septiembre de 2019.

sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a CLARA GANDY GUTIERREZ RODRIGUEZ, el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-23291-09 (n° interno 3731) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: " //field, 24 de septiembre de 2019.-Y Vistos: Esta causa N° 07-00-23291-09 (n° interno 3731) del registro de este Juzgado y N° 4054/2009 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Gutierrez Rodriguez Clara Gandy S/ Hurto en Grado de Tentativa" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto tentado presuntamente ocurrido el 15/4/09 en Llavallol. La misma llega a esta sede y es radicada con fecha 9/10/2009 (fs. 85), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.-Que a fs. 112 se declaró la rebeldía del imputado y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 23/2/2010. Que a fs. 133/vta. el Sr. Fiscal Dr. Leila Selem, solicitó la prescripción de la acción penal, y el correspondiente sobreseimiento atento lo normado por el artículo 341 del CPP visto los informes de fs. 116/126 y 129.-Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990.-En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras).".Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el (16/4/2009) de fs. 14 y la radicación (9/10/2009) de fs. 85, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.-Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 116/126 y 129 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de detención o comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la Rebeldía y Orden de Comparendo Compulsivo del imputado Gutierrez Rodriguez Clara Gandy. Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la presente causa N° N° 07-00-23291-09 (n° interno 3731 respecto a Gutierrez Rodriguez Clara Gandy a quien se le imputara el delito de hurto tentado, hecho presuntamente ocurrido el día 15 de abril de 2009 en la localidad de Llavallol. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.).III.- Sobreseer al encartado Gutierrez Rodriguez Clara Gandy titular de D.N.I. N° indocumentada, de nacionalidad colombiana, soltera, nacido el día 4 de agosto de 1982, en Bogotá, ama de casa, hijo de Luis Eduardo Gutierrez y de Ana Lucía Rodriguez, domiciliado en calle Moreno N° 2717, habitación 309, Hotel "Once Plaza", Capital Federal, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1593940, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.278.658. en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado.". Banfield, 24 de septiembre de 2019.

sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa N° 11706 (IPP.08-00-005876-18) caratulada "ROSAS MARCELO ALEJANDRO S/Abuso de Armas Y Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil" a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "///del Plata, 19 de junio de 2019 Autos Y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado a fs. 120/5, ordénase la realización de las siguientes medidas:...3.) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuario y lo dispuesto por los arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal, art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente -Ley 15.079, art. 77-, fíjase la suma de pesos trescientos noventa (\$390) en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Librese oficio.- Fdo. Ana María Fernández, Juez.

sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Pesquera Río Salado S.A. S/ Concurso Preventivo (Pequeño) ", Expte. N° 126905, se resolvió con fecha 19 de Julio de 2019 decretar la apertura de concurso preventivo de PESQUERA RÍO SALADO S.A. (matricula de inscripcion en DPPJ 71720) con domicilio en 12 de Octubre 3223 piso 2 oficina C de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 05/11/2019 para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso 18/07/2019, soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, C.P.N. Jorge Alfredo Diez , en el domicilio de la calle San Luis N° 2478,

de Mar del Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15.30 a 19.30 hs.- Mar del Plata, 24 de Septiembre de 2019. Felix A. Ferrán, Secretario.

sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. Maria Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por el suscripto, hace saber que con fecha 3 de septiembre de 2019, en los autos "Sanchez Maria Elizabeth S/ Quiebra (Pequeña)", se ha decretado la quiebra de la Sra. MARIA ELIZABETH SANCHEZ, DNI 34.401.578, con domicilio en la calle 154 N° 2025 esq. 74 bis de La Plata. Del mismo modo informa que se ha designado síndico al Contador Miguel Angel Peñalba con domicilio en la calle 6 N° 1197 de La Plata, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el referido domicilio, de Lunes a Viernes en el Horario de 15:00 a 18:00 hs., hasta el día lunes 2 de diciembre de 2019. Fijándose los días lunes 10 de febrero de 2020 y lunes 23 de marzo de 2020 para la presentación por la sindicatura de los informes individual y general. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la quebrada, los que serán ineficaces. La Plata, 25 de septiembre de 2019. Augusto Finochietto, Secretario.

sep. 30 v. 4 oct.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial Nº 16 del Departamento Judicial de La Plata comunica que con fecha 9 de noviembre de 2018 se ha declarado la quiebra de MAXIMILIANO FRANCISCO ANDRES TOMASSI, D.N.I. Nº 27.313.973, con domicilio en la calle 43 N° 980 depto. 2 de La Plata de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Contador Eduardo Guillermo Velasquez, con domicilio en la calle 14 N° 342 de esta ciudad, teléfono 155553868, hasta el día 14 de noviembre de 2019. Se fija el día 13 de febrero de 2020 y el día 30 de marzo de 2020 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente. Se hace saber al fallido y terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del mismo y la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces (art. 88 ley 24.522). Fdo. Enrique Alberto Gorostegui. Juez La Plata, 25 de septiembre de 2019. Secretaria, Marcela R. Sonaglia, Secretaria.

sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, tengo el agrado de dirigir el presente a Ud. en causa 22727 Gimenez, Jonathan Marcelo S/Inc. de Eximición (JG6), a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a GIMENEZ JONATHAN MARCELO cuyo último domicilio conocido era Avenida 31 entre Paseo 115 y 119 en la localidad de Villa Gesell, la resolución dictada por éste Tribunal el 10 de septiembre de 2019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, no se hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la defensa; y se confirma la resolución que dispuso denegar la eximición de prisión impetrada en favor del imputado Mario Walter Gimenez (arts. 5 inciso c de la ley 23.737, 185 y sgts. - contrario-, 447 y cccts. del C.P.P.). Fdo. Susana Miriam Darling Yaltone. Luis Felipe Defelitto, María Lucrecia Angulo. Abogada. Secretaria. Andrea Analía Rodríguez, Abogada. Secretaria.

sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría Nº 22, a mi cargo, sito en la Av. Callao Nro. 635, piso 5°, C.A.B.A., hace saber que en los autos caratulados: "Tecno Industrial Jd S.A. S/ Concurso Preventivo" (Expediente nº 21.045/2.019), con fecha 10 de septiembre de 2019 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de TECNO INDUSTRIAL JD S.A. titular del CUIT Nro. 30-71068492-4, con domicilio en Rodríguez Peña 1568, Piso 10 "A" C.A.B.A. Se hace saber a los acreedores que hasta el día 28/11/2019 deberán presentar ante el Síndico Estudio Rodríguez y Asociados, con domicilio en la calle Hipolito Yrigoyen 833, piso 3°, CABA tel 5811-1502 y 4372-9878, los títulos justificativos de sus créditos. Se ha fijado el día 14/02/2020 para que el Síndico presente informe individual previsto por el Art. 35 de la LCQ y el día 01/04/2020 para que la sindicatura presente el informe General previsto por el artículo 39 de la LCQ. Asimismo, se convoca a la audiencia informativa que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 24/09/2020 a las 10:30 hs. Fijase el día 01/10/2020 la clausura del periodo de exclusividad. Buenos Aires, 19 de septiembre de 2019. Fernando I. Saravia, Juez. Juan Patricio Zemme, Secretario.

sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a BITAR BASSAM, con último domicilio en Calle Alfredo Palacio Nro. 2186 Lanús, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nº 4362, que se le sigue por Amenazas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 24 de Septiembre de 2019. -En atención al informe policial obrante a fs. 146, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Bitar Bassam, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).-...Ante mí: ." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaria, 24 de septiembre de 2019. -

sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Investigaciones Complejas nro. 9 del Depto. Judicial de San Martín Dr. Edgardo Ledesma, en el marco de la investigación penal preparatoria nro. 15-00-043158-16/00 caratulada "Ameigeiras, Juan Ignacio S/ Defraudación", cita a JUAN IGNACIO AMEIGEIRAS con DNI 32.605.894 imputado del delito de Defraudación por Retención Indevida, para que el día 13 de noviembre del año en curso a las 9:00 hs. se presente por ante esta Unidad (sita en calle Gral. Roca 4765 2° piso de Villa Ballester, Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires), a

fin de prestar declaración en los términos del art. 308 primera parte del C.P.P., bajo apercibimiento de solicitarse al Sr. Juez de Garantías su declaración de rebelde y captura, conforme lo normado por los arts. 129 y 303 sstes. del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena: "///Martín, 16 de septiembre de 2019. Atento lo informado a fs. 114 (Reg. Nac. de las Personas) y 145 (domicilio), cítese a Juan Ignacio Ameigeiras con DNI 32.605.894 por edicto, para que se presente por ante esta Unidad a fin de recibírsele declaración en los términos del art. 308 primera parte del C.P.P. el día 13 de noviembre del año en curso a las 9,00 hs. en orden al delito de Defraudación por administración fraudulenta... Dicho edicto se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de forma gratuita. Y, en caso de incomparecencia injustificada de Ameigeiras, se petitionará al Sr. Juez de Garantías su rebeldía y captura, conforme a lo normado en los arts. 129 y 303 del C.P.P. Fdo.: Dr. Edgardo Ledesma, Agente Fiscal. Ante mí: Dr. Fernando R. Pelassini, Instructor Judicial". Para su diligenciamiento pase a la oficina del Boletín Oficial del Departamento Judicial de San Martín. San Martín, 25 de septiembre de 2019.

sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CORIA MAXIMILIANO JAVIER, DNI N° 39.788.638, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2165-2019-7247- "Coria Maximiliano Javier S/ Amenazas Calificadas", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: " ///cedes, ... 25 de septiembre de 2019. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Coria Maximiliano Javier bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional.- Secretaría, septiembre de 2019.

sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a SERGIO DANIEL MACIEL, DNI N° 24.758.052, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-509-2017 - 5873 - "Maciel Sergio Daniel S/ Lesiones Leves Calificadas - INC. 11° Art. 80", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, ... de Septiembre de 2019. Autos y Vistos: Atento lo informado por la autoridad policial a fs. 69 y lo que surge de los escritos obrantes a fs. 71 y 75, siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Maciel Sergio Daniel bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, septiembre de 2019.

sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Investigaciones Complejas nro. 9 del Depto. Judicial de San Martín Dr. Edgardo Ledesma, en el marco de la investigación penal preparatoria nro. 15-00-029129-16/00 caratulada "Cereijo, Francisco s/ Estafa", cita a FRANCISCO CEREIJO con DNI 23.201.639 imputado del delito de estafa (art. 172 del C.P.), para que el día 13 de noviembre del año en curso a las 10:00 hs. se presente por ante esta Unidad (sita en calle Gral. Roca 4765 2° piso de Villa Ballester, Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires), a fin de prestar declaración en los términos del art. 308 primera parte del C.P.P., bajo apercibimiento de solicitarse al Sr. Juez de Garantías su declaración de rebelde y captura, conforme lo normado por los arts. 129 y 303 sstes del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena: "///Martín, 18 de septiembre de 2019. Atento lo que surge de fs. 12 (Cámara Electoral), fs. 10 (Registro Nac. de las Personas) y sus respectivos informes sobre sendos domicilios a fs. 109, 114 y 124, cítese a Francisco Cereijo con DNI 23.201.639 por Edicto, para que se presente por ante esta Unidad el día 13 de noviembre del cte. año a las 10,00 hs. para recibírsele declaración en los términos del art. 308 primera parte del C.P.P. en orden al delito de estafa (art. 172 del C.P.)... El edicto se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de forma gratuita. Y, en caso de incomparecencia injustificada de Cereijo, se petitionará al Sr. Juez de Garantías su declaración de Rebeldía y de captura, conforme a lo normado en los arts. 129 y 303 del C.P.P. Fdo.: Dr. Edgardo Ledesma, Agente Fiscal. Ante mí: Dr. Fernando R. Pelassini, Instructor Judicial". San Martín, 25 de septiembre de 2019.

sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: 1642), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-5562-19 (Sorteo N° SI-2254-2019 e I.P.P. N° 1406-3739-19), caratulada "Ramirez Maximiliano Alberto s/ Robo en grado de Tentativa", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a RAMIREZ MAXIMILIANO ALBERTO con DNI N° 32.724.470, apodado el Gordo, de 33 años de edad, estado civil soltero, desocupado, nacionalidad argentina, nacido el 30 de octubre de 1986 en José C. Paz, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Alberto Ramirez (v) y de Norma Betty Terraza (f), domiciliado en situación de calle concurriendo diariamente a Cáritas ubicado en Ciudad de la Paz n° 3575 Ciudad de Buenos Aires y en la calle Quintana n° 3041, Tierras Altas, Malvinas Argentinas, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de revocar la excarcelación, declararlos Rebeldes y ordenar su detención. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "///Isidro, 24 de septiembre de 2019. Por recibido, agréguese. Toda vez que Richard Manuel Britez y Maximiliano Alberto Ramirez se ausentaron de los domicilios fijados en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio a fs. 132 y 136, íntimese a los antes nombrados a que comparezcan a estar a derecho dentro del quinto día de notificados, bajo apercibimiento de revocar la excarcelación, declararlos Rebeldes y ordenar su detención (arts. 303 y 304 del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de los imputados, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial. -art. 129 del CPP-. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Gran Burg, Malvinas Argentinas 1ra. y Nuñez que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido Compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa." Firmado Ma. Emma Prada, Juez.

sep 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 4 Dpto Judicial de Zarate Campana, cita y emplaza a los demandados AVELINO SANTIAGO GARCIA (C.I.P.F. N° 6.523.840), a DEMETRIO CECILIO GARCIA (L.E. 8.260.952) y a MARÍA ENCARNACIÓN GARCIA (L.C. 6.170.098) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la localidad de Ingeniero Maschwitz, Pdo. de Escobar, Prov. de Buenos Aires, con frente a la calle Los Andes N° 1727, designado catastralmente -según plano 118-1-2011- como Circunscripción IV, Sección A, Manzana 38, Parcela 19 "b" (de origen Parcela 19 "a"), Inscripción dominial F° 1.754/60 de Tigre y DH F° 145/1981, Partida Inmobiliaria 936, Superficie 300,00 m2, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a estas actuaciones a contestar la demanda de prescripción adquisitiva de dominio -usucapión- instaurada por Mirta Hilda, María Cristina, Esther Miriam y Stella Maris Pougetoux, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que los represente. En el juicio caratulado Pougetoux Mirta Hilda c/ Garcia Avelino Santiago y Otros s/ Prescripcion Adquisitiva /Vicenal/ Usucapion", Expte 22.999/14.- En Zárate, septiembre de 2019.

sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a ADRIÁN MARIANO RAMIREZ, con último domicilio en calle blandengues Nro. 2620 Ricardo Rojas entre Australia Y Santa Rosa de Lima de la localidad de Tigre, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N°4360, que se le sigue por amenazas calificada, y lesiones leves calificadas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 25 de Septiembre de 2019. -En atención al informe policial obrante a fs. 88, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Adrian Mariano Ramirez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario".Secretaría, 25 de Septiembre de 2019.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo -cita y emplaza a JOSÉ LUIS MAITA PEREZ, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° 80278-17 caratulada "Maita Perez José Luis s/ Lesiones Leves Calificadas" Art. 80 INC 11° -8579- ", cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, 25 de septiembre de 2019 Atento a la incomparecencia del imputado José Luis Maita Perez la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos, en virtud de lo informado a fs. 88, más lo manifestado por la Defensa a fs. 73, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 25 de septiembre de 2019.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo -cita y emplaza a RAUL FLORES PARI, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° 19464-19 caratulada "Flores Pari Raul S/ Resistencia a la Autoridad-9296- ", cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, 25 de septiembre de 2019 Atento a la incomparecencia del imputado Raul Flores Pari la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos, en virtud de lo informado a fs. 70/72, mas lo manifestado por la Defensa a fs. 76 cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 25 de septiembre de 2019.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo -cita y emplaza a PEDRO GUSTAVO BUSTOS, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° 04-3032-17 caratulada "Bustos Pedro Gustavo S/ Resistencia a la Autoridad - 8959- ", cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, 25 de septiembre de 2019 Atento a la incomparecencia del imputado Pedro Gustavo Bustos la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos, en virtud de lo informado a fs. 99 y fs. 103, mas lo manifestado por la Defensa a fs. 104, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 25 de septiembre de 2019.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/ 47 y 48 planta baja de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos "Marinelli Luciano Pablo S/ Quiebra (Pequeña)", Expte. 91882, hace saber que el día 6/8/19 se ha decretado la quiebra de LUCIANO PABLO MARINELLI DNI 28.127.500, Sindico actuante Cra. Maria Del Carmen Natoli, con domicilio constituido en calle 57 N° 632, Piso 3° "A" de La Plata y tel 4224980, y electrónico 27116169318@cce.notificaciones, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras en calle 57 N° 632, Piso 3° "A", La Plata, de lunes a viernes de 09 a 12 hs. y de 15 a 18 hs. hasta el día 29/10/19 debiendo abonar la suma de \$1687,50 equivalente al 10% del salario minimo vital y movil en concepto de arancel; El informe individual deberá presentarse el 11/12/19 y el informe general el día 25/2/20. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena al

fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido. Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 3, 4 y 5 LCQ). La Plata, 26 de septiembre de 2019. Leopolda Cecilia Corredera, Secretaria.

oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a MARTIN ALEJANDRO ORTIZ, con DNI 31.544.816, de nacionalidad Argentina, hijo de Alberto Antonio Ortiz y de Leonor Lavi, con último domicilio conocido en calle Fray Cayetano Rodríguez N 1870 de la ciudad de San Pedro, por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3544, caratulada: "Chirino Mariana Elizabeth - Chirino Sandro Nahuel - Ortiz Martin Alejandro - Usurpación de Propiedad - San Pedro" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 07 de mayo de 2018. Cítese al imputado Martín A Ortiza los fines que exponga los motivos del incumplimiento de las condiciones compromisorias del beneficio de suspensión de juicio a prueba concedido..." Fdo. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado/a del delito de Usurpación de Propiedad deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo/a rebelde en causa N° 3544 de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, (fecha).

oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JOEL WALTER BRAIAN MUÑOZ MARS, argentino, instruído, desocupado, nacido el día 6 de noviembre de 1988, DNI.34.265.043, soltero, hijo de Walter Adrian y de Marcela Dina Mars, con último domicilio registrado en la causa en calle Castillo n° 242 entre Mercedes y Florida de General Rodriguez, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 1641/2019-4484 que se le sigue por el Delito de Hurto Simple, de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 23 de Septiembre de 2019.-Atento lo informado por la Comisaría de General Rodriguez, a fs. 27 VTA., cítese por cinco días al encausado Muñoz Mars Joel Walter para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P).-Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Villa. Secretario.

oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-1850 (I.P.P. N° 10-00-055384-18) seguida a CARLOS ANDRÉS SOSA, por el delito de amenazas simples reiteradas -tres hechos- del registro de la Secretaría única, cítese y emplacese a CARLOS ANDRÉS SOSA titular del D.N.I Nro. 35.537.393, argentino, nacido el 30 de enero de 1.992, soltero, discapacitado, instruído, domiciliado en la calle Miranda nro. 1095 de la localidad y partido de merlo, hijo de Laura Sarsotto (v) y de Carlos Eduardo Sosa (v). Por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4º piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente:"Ciudad de Morón, 23 de Septiembre de 2019 I. (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplacese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Carlos Andrés Sosa por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.). Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 23 de Septiembre de 2019. Firmado Electronicamente por Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Titular a cargo "P.D.S." del Juzgado de Garantías Nro. 09, Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctora Brenda Madrid, notifica y emplaza por el término de cinco días a JONATHAN ALEJANDRO FRANCO en la I.P.P. Nro. 07-02- 012452-15 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 3 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 24 de septiembre de 2019. I. Por recibido, atento lo expuesto por la Señora Defensora Oficial, a cargo de la Unidad de Defensa Penal N° 39, Departamental, en la foja que antecede, lo que surge del informe obrante a fs. 42, y en razón de ignorarse el domicilio actual del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, publíquese por el término de cinco días, a fin de que Jonathan Alejandro Franco comparezca, dentro de los siguientes 5 (cinco) días de notificada la presente, por ante el éste Juzgado de Garantías Nro. 09, Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, a los efectos de ponerse a derecho en la I.P.P. Nro. 07-02-012452-15, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. II. Resérvese la presente incidencia en el casillero creado al efecto. Fdo. Dra. Brenda Madrid. Juez de Garantías. "P.D.S."

oct. 1º v. oct. 7

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. n° PP-03-03-001170-13/00 seguida a Victor Alejandro Rozalez por el delito de Encubrimiento, de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Paseo 113 e/ Avenida 14 y 15 de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 7 de agosto de 2019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a VÍCTOR ALEJANDRO ROZALEZ y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Encubrimiento en Dolores. (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º y 277 del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Proveo por licencia de la Titular. Regístrese, notifíquese. Fdo: Gastón Eduardo Giles. Juez de Garantías. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 24 de septiembre de 2019. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Rozalez Victor Alejandro en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya

que se ausentó de su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías n° 1." oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - En el PP N° 03-02-279-07 seguida a Lugo Pamela, Lugo Analía y otro, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 Deptal., a cargo del Dr. Gastón E. Giles, Secretaría única a mi cargo, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a las prevenidas nombradas cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 15 de agosto de 2019. Autos y Vistos:... Y Considerando:.... Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a LUGO ANALÍA VERÓNICA, argentina, DNI N° 32.152.630 instruída, con domicilio en calle 29 N° 1060 de Santa Teresita, Pdo. de La Costa; a Lugo Pamela Elizabeth, argentina, DNI N° 30.183.384, instruída, con domicilio en calle 125 entre 104 y 105 de Santa Teresita, Pdo. de La Costa y a Muñoz Marcelino Jesús, argentino, instruído, con domicilio en calle 125 entre 104 y 105 de Santa Teresita, Pdo. de La Costa; en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego (art. 189 bis. inciso 2 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc 1°, del Código Procesal Penal. II.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I.D. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Firmado Gastón E. Giles. Juez de Garantías N° 3 Deptal. A continuación se transcribe al auto que dispone el presente que reza: "Dolores, 24 de septiembre de 2019. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 51 del presente PP, donde se informa el resultado negativo por no ser habidas en el domicilio fijado por las imputadas Lugo Pamela y Lugo Analía, y lo resuelto por el suscripto a fs. 47/48., procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del CPP. Firmado Gaston E.Giles. Juez de Garantías N° 3 Deptal.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a MARCELO DANIEL FERNANDEZ, con DNI 24.007.752, de nacionalidad argentina, hijo de Domingo Hipólito Fernandez y de Dominga Ortozoa, con último domicilio conocido en calle Miguel Rojas N° 1262 de Ciudad, por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3814, caratulada: "Fernandez Marcelo Daniel - Robo - San Nicolás - Y su acumulada causa N° 4163 Fernandez Marcelo Daniel - Daño y Violación de Domicilio" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 3 de junio de 2019. Atento al estado de autos y a lo informado por el personal policial, señálese nueva audiencia bajo normativa de los arts. 395 y siguientes del C.P.P., para el día notifíquese al imputado transcribiendo el art. 128, 2° párr. del CPP. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari, Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de Robo - daño y violacion de domicilio deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N 24 de la Ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo/a Rebelde en causa N° 3814 de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 13 de septiembre de 2019.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a JUAN ARIEL VALDEZ, con DNI 39.170.911 de nacionalidad argentina, hijo de Juan Oscar Valdez y de Adriana Farías, con último domicilio conocido en calle Figueroa Alcorta N° 815 de Ciudad, por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 4224, caratulada: "Valdez Juan Ariel - Amenazas - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 4 de junio de 2019. No habiendo comparecido el encausado Juan Ariel Vañez a la audiencia señalada para el día 4 de julio del 2019...fíjese nueva audiencia prevista por el art. 404 del CPPdisponiendo el traslado del nombrado con el auxilio de la fuerza pública..... Dra. Luciana B. Díaz Bancalari, Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N 24 de la Ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo/a Rebelde en causa N° 4224 de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, 13 de septiembre de 2019.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a ROBERTO CARLOS GOMEZ, con DNI 28.286.803, de nacionalidad argentina, hijo de Carlos Gómez y de Margarita Serrano, con último domicilio conocido en calle San Martín N° 3400 de la Ciudad de San Pedro, por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N°4137, caratulada: "Gomez Roberto Carlos - Robo - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 5 de julio de 2017. Por recibida la presente IPP N° 00-1265/17, dese el correspondiente ingreso en los libros de Secretaría bajo causa N° 4137 de este registro, dándose comienzo a la etapa de Juicio. Hágase saber a las partes que la Sra. Juez interviniente es la Suscripta Dra. Luciana B. Díaz Bancalari y cíteselas a Juicio por el plazo individual y continuo de diez días para cada una de ellas (art. 139 del C.P.P.), a fin de que interpongan las recusaciones que estimen pertinentes y ofrezcan las pruebas que pretendan utilizar en el debate; debiendo manifestar expresamente si consideran necesario realizar una audiencia preliminar, todo ello conforme art. 338, tercer y cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Sr. Crio. de Policía de San Pedro solicitando la remisión de seis juegos de fichas dactilares de encartado Gomez Roberto Carlos. Actualícense los antecedentes penales del nombrado, librándose oficios a los registros respectivos. Hágase saber a las partes que en el caso de ofrecerse efectos en la oportunidad prevista en el art. 338 del CPP, deberán ser remitidos a este juzgado, el día de la audiencia de debate. Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal. Cumplido remítase al Sr. Defensor Oficial. Oficiése al imputado de autos con transcripción del Art. 128 del C.P.P. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari, Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N 24 de la Ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo/a Rebelde en causa N° 4137de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, 13 de septiembre del año

2019.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JUAN RAMÓN OSVALDO LINARES, DNI N°: 30.488.803, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-3366-2018 - 6843 "Linares Juan Ramon Osvaldo s/ Lesiones Leves Doblemente Calificadas en Concurso Real con Amenazas Simples", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, ... de septiembre de 2019. Autos y Vistos: Atento lo informado por la autoridad policial a fs. 231 y lo manifestado por la defensa oficial precedentemente y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Linares Juan Ramon bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional.-Secretaría... de Septiembre de 2019.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro interinamente a cargo de la Sra. Juez, Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4491/4500, correo electrónico juzcorr3-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° 5482 (Sorteo N° 508/2019 e I.P.P. N° 14-00-000463-19), caratulada "Romero Maira Elizabeth y Romero Vanesa Laura s/ Lesiones Leves", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a MAIRA ELIZABETH ROMERO, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, DNI 37.539.605 nacida el 12/07/1992 en Buenos Aires, hija de Vanesa Romero, con último domicilio en la calle Padre Acevedo 201 Casa 153 de la Localidad de Béccar, Partido de San Isidro Provincia de Buenos Aires, y a VANESA LAURA ROMERO, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, DNI 23.704.378, nacida el 08/10/1975 en Buenos Aires, hija de Domingo Romero y Carmen Arroyo, con último domicilio en Padre Acevedo 201 Casa 153 de la Localidad de Béccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado Rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 12 de julio de 2019. - Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.-art. 129 del CPP. Librese oficio al domicilio conocido de las imputadas, haciendo saber al Titular de la comisaría de Béccar que en el caso que las nombradas sean habidas al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberán ser conducidas compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistidas técnicamente por su Defensa. María Emma Prada. Juez. Ante mí: Juan Emiliano Benitez, Auxiliar Letrado. Secretaría, 26 de septiembre de 2019.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, en causa N° CP-5039-18 (Sorteo N° SI-134-2018 e IPP Nro. 1414-4184-16) , caratulada "Peralta Victor Alejandro S/ Tenencia Simple de Estupefacientes", en los términos del art. 129 del C.P.P., cita a VICTOR ALEJANDRO PERALTA, con DNI 33.475.340, de nacionalidad argentina, nacido el 24/10/1987 en la Localidad de Pilar, hijo de Rodolfo Victor Peralta y de Gladys Liliana Woll, domiciliado en Hernandarias 1622 de Pilar, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado Rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "///Isidro, 24 de septiembre de 2019. Por recibido, agréguese. Toda vez que Victor Alejandro Peralta ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su detención (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial, Art. 129 del CPP. Librese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Pilar que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. María Emma Prada, Juez.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta Mónica Capalbo (P.D.S.), Secretaría Única, a mi cargo, comunica que en los autos caratulados: "Echegoyen Alejandro Carlos s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. SI - 27386/2019, la apertura del Concurso Preventivo de ALEJANDRO CARLOS ECHEGOYEN, (DNI 11.455.858, CUIT 20-11455858-4), fijándose hasta el día 28 de octubre de 2019 el plazo para que los acreedores del concursado presenten ante el Síndico, Carlos Alberto Menéndez, en el domicilio de la calle Ituzaingó 476 de San Isidro (los días 25 y 28 de octubre de 13:00 a 15:00 hs.) los pedidos de verificación en la forma prevista por el art. 32 de la LCQ, pudiendo combinar otra fecha previo contacto al teléfono 1550061084. El síndico presentará los informes individuales previstos por el artículo 35 de la LCQ el día 3 de marzo de 2020. La audiencia informativa se celebrará el día 19 de julio de 2020 a las 11:00 hs. San Isidro, de septiembre de 2019. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: 1642), te/fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-5562-19 (Sorteo N° SI-2254-2019 e I.P.P. N° 1406-3739-19), caratulada "Britez Richard Manuel s/ Robo en Grado de Tentativa" , en los términos del art. 129 del C.P.P. cita

a BRITZ RICHARD MANUEL con DNI N° 94.468.337, sin apodos, de 21 años de edad, estado civil soltero, cartonero, nacionalidad paraguaya, nacido el 31 de Enero de 1998 en Ciudad del Este, Paraguay, hijo de Britz Teresa (f) y no conoce a su padre, domiciliado en calle O'Brian N° 1530 de la localidad de Grand Bourg, Partido de Malvinas Argentinas a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde como así se ordenará su comparendo compulsivo o detención, según corresponda. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "///Isidro, 24 de Septiembre de 2019. Por recibido, agréguese. Toda vez que Richard Manuel Britz y Maximiliano Alberto Ramirez se ausentaron de los domicilios fijados en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio a fs. 132 y 136, intímese a los antes nombrados a que comparezcan a estar a derecho dentro del quinto día de notificados, bajo apercibimiento de revocar la excarcelación, declararlos rebeldes y ordenar su detención (arts. 303 y 304 del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de los imputados, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.-art. 129 del CPP-. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Gran Burg, Malvinas Argentinas 1ra. y Nuñez que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido COMPULSIVAMENTE ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa." Firmado Ma. Emma Prada, Juez.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ELIANA YAMILA GUZMAN, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-597-2018 - 6410 - "Guzman Eliana Yamila s/ Hurto", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cesdes, 26 de Septiembre de 2019. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días a la encausada ELIANA YAMILA GUZMAN bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese.-". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, 26 de septiembre de 2019.

oct. 1° v. oct. 7

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Santiago Luis Marchio, Juez Subrogante del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° ME-1825-2019-7554, caratulada: "Rodas Mónica Mabel s/ Amenazas calificadas, hurto y lesiones leves (2 hechos) en concurso real en Luján -B-", se notifica al nombrado MÓNICA MABEL RODAS, de la siguiente resolución: "///cesdes, 26 de septiembre de 2019. Autos y vistos: En virtud de lo informado a fojas 43, notifíquese a la imputada por edicto, intimándosela a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada rebelde (art. 129 del C.P.P.). Dr. Santiago Luis Marchio, Juez Subrogante. Mercedes, septiembre de 2019.

oct. 2 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional Número I del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. del Castillo cita y emplaza a ALVARO MATIAS CALVO LEITES, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° 02-13644-19 caratulada "Calvo Leites Alvaro Matias S/ Robo en Grado de Tentativa-9414", cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 26 de Septiembre de 2019 Atento a la incomparencia del imputado Alvaro Matias Calvo Leites La imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos, en virtud de lo informado a fs.110/113, mas lo manifestado por la Defensa en la audiencia obrante a fs. 108/Vta. Citeselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P.. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 26 de septiembre de 2019.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 12/9/2019 se decretó la quiebra de AVERASTAIN YANINA AMALIA, DNI 30.531.330, con domicilio en calle 36 N° 2681 de Necochea. Síndico designado: Cdo. Juan Carlos Novara, con domicilio en calle 57 N° 2494 1° C. Días y horarios de atención: lun a vier de 10 a 12 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 19/11/19 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 3/2/20. Presentación del Inf. Gral.: 18/3/20. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$1250, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 26 de septiembre de 2019. Dra. Marta. B. Bernard, Secretaria.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, cita y emplaza a ALFANO MARIANO, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 02-12843-18 (RI 8192/4), seguida al mismo en orden al delito de Lesiones Leves, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 9 de septiembre de 2019.- Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 70 y 84, dispóngase la citación por edictos del encausado ALFANO MARIANO, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 02-12843-18, seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo

compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente.-Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.-Fdo: Dr. Manuel Barreiro.-Juez (P.D.S.). Ante mi: Analia Estanga- Secretaria. Lomas de Zamora, 9 de septiembre de 2019.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro. Cita y emplaza a PITA ARIEL DANIEL, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 33023-19 (RI 8360/4), seguida al mismo en orden al delito de Amenazas Calificada, y Lesiones Leves Calificadas transcribiendo la resolución que así lo dispone : "Lomas de Zamora, 23 de Septiembre de 2019.- Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 98, dispóngase la citación por edictos del encausado PITA ARIEL DANIEL, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 33023-19, seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificada y Lesiones Leves Calificadas bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente.-Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.-Fdo: Dr. Manuel Barreiro -Juez P.D.S.-. Ante mi: Analia Estanga- Secretaria". Lomas de Zamora, 23 de Septiembre de 2019.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta Notifica a JORGE DANIEL RAMON BENITO O CARLOS FIORILLI, en la causa N° 07-00-42378-12 (n° interno 4997) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 26 de Septiembre de 2019.-Y Vistos: Esta causa N° 07-00-42378-12 (n° interno 4997) del registro de este Juzgado y N° 767/2014 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Benito, Jorge Daniel Ramon O Fiorilli Carlos S/ Encubrimiento" Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de encubrimiento presuntamente ocurrido el día 26 de julio de 2012 en Remedios de Escalada, partido de Lanús y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 11 de marzo de 2014, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que a fs. 223 y con fecha 17 de octubre de 2014 se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Benito, Jorge Daniel Ramon o Fiorilli Carlos. Habiéndose glosado los antecedentes del imputado de marras, se corrió vista al Sr. Fiscal quien a fs. 236 solicitó la extinción de la acción penal en orden al delito que se le indilga. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. . Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 11 de marzo del año 2014 (fs. 185), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 226/227 y a fs. 228/234 respectivamente, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Jorge Daniel Ramon Benito o Carlos Fiorilli por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase La Rebeldía y la Orden de Comparendo Compulsivo del Imputado Benito, Jorge Daniel Ramon o Fiorilli Carlos (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Benito, Jorge Daniel Ramon O Fiorilli Carlos, en la presente causa N° 07-00-42378-12 (n° interno 4997) que se le sigue en orden al delito de Encubrimiento, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Benito, Jorge Daniel Ramon O Fiorilli, Carlos indocumentado, argentino, soltero, nacido el día 8 de agosto de 1986, en Lanús, panadero, hijo de Juan Carlos Fiorilli y de Patricia Monica Fiori, domiciliado en calle Almafuerte esquina Ramon Franco, Remedios de Escalada, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2476394, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1197103. , en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). IV) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Banfield, 26 de Septiembre de 2019.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 5 Departamental La Plata (sito en calle 8 e/56 y 57 La Plata) Dra. María Isabel Martiarena, en el marco de la causa Nro. 3863/0286 (Sorteo nro. 286/2019, IPP nro. 06-00-47097-17-01) seguida a Cohello Marcelo Agustín por el delito de Robo Agravado por Efracción en los términos del art. 167 incs. 3ero. del Código Penal, a efectos de solicitarle la publicación por edictos por el término de cinco días, a fin de notificar al Sr. COHELLO MARCELO AGUSTÍN, lo dispuesto el día de la fecha, que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "... La Plata, 6 de agosto de 2019. Atento a lo manifestado por las partes, previo a resolver lo que por derecho corresponda, líbrese oficio vía electrónica al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de solicitarle la publicación por edictos por el término de cinco días, con el objeto de notificar al encartado Cohello Marcelo Agustín, que deberá presentarse en el término de cinco días posteriores a la mentada publicación por ante la Secretaría de este Tribunal, a efectos de regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía (art. 129, 303, 304, 306 y cctes. del C.P.P.). Fdo: María Isabel Martiarena, Juez - Dra. María del Rosario Goñi, Secretaria..". Se deja constancia de los datos personales del nombrado para mayor ilustración, a saber: Cohello Marcelo Agustín (argentino, titular del D.N.I. nro. 42.135.792, 19 años, nacido el 26 de Septiembre de 1999, en Guernica, partido de Presidente Perón, soltero, albañil, domiciliado en calle 129 entre 108 y 110 Barrio La Yaya de Guernica, ser hijo de Cohello Claudio Fernando (f) y de Gorriz Alejandra).

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-00-9769-18 (RI 7766) caratulada "Molina Roberto Mario S/ Lesiones Leves Calificadas - INC. 11° Art. 80", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a MOLINA ROBERTO MARIO, sin apodos, de nacionalidad argentino, titular del D.N.I. N° 26.788.365, de 40 años de edad, instruido, de estado civil soltero, de profesión, oficio u ocupación obrero, nacido el día 18 de junio de 1978 en la localidad de Avellaneda, partido homónimo, provincia de Buenos Aires, hijo de Miguel y de Juana Luque, con domicilio en la calle Chilavert N° 2.760, entre las arterias Alvear y Núñez, de la localidad de Villa Barceló partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-00-9769-18 (Registro Interno N°7766), caratulada "Molina Roberto Mario S/ Lesiones Leves Calificadas - INC. 11° Art. 80". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 26 de septiembre de 2019. En atención a lo que surge del informe de fs. 94, lo expuesto por la Sra. Defensora Oficial a fs. 98vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas De Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a CAROLINA VALERIA SALDAÑA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-55374-13 (n° interno 5265) seguida a la nombrada en orden al delito de Portacion Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, cuya resolución infra se transcribe: "///field 27 de Septiembre de 2019.-Y Visto...Considerando...Resuelvo: 1) Citar a Carolina Valeria Saldaña por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Banfield, 27 de septiembre de 2019.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - En relación a la IPP N° 03-02-003942-19/00 seguida a Betti Pablo Agustín s/ Daños de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. Laura Ines Elias, por licencia del titular Secretaría Única, Juzgado sito en calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor BETTI PABLO AGUSTÍN, cuyo último domicilio conocido es en Mensajerías n° 448 de San Bernardo, pcia. de Buenos Aires.-A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: "Dolores, 4 de septiembre de 2019. Autos Y Vistos: ...y Considerando:... Resuelvo: 1°) Sobreseer definitivamente al menor Betti Pablo Agustín de nacionalidad argentino, soltero, nacido el 11 de octubre de 2002, hijo de Peñalba Patricia titular del DNI 44.426.737, con domicilio en calle Mensajerías 448 de San Bernardo del Tuyú Provincia de Buenos Aires por no resultar Menor Punible conforme lo normado en el art. 1 del decreto Ley 22.278, y ello en virtud de los hechos de la presente Investigación Penal Preliminar nro. 03-02-003942-19. 2°) Sobreseer Definitivamente al menor Alderete Rodrigo Sebastián Nahuel de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 21 de marzo de 2002, titular del DNI 44.043.546, hijo de María Esther Alderete, domiciliado en calle Gabotto 1758 de San Bernardo Provincia de Buenos Aires, por no resultar Punible en el presente hecho conforme lo normado en el art. 1 del decreto Ley 22.278.- 3°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal del Joven y Defensor Oficial del Joven.- 4°) Líbrese Oficio por ante la Seccional Policial que corresponde al domicilio de los jóvenes a fin de notificárseles personalmente lo resuelto, en presencia de mayores responsables".- Fdo. María Fernanda

Hachamann Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 26 de septiembre de 2019.- I/ Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Costa Cuarta agréguese téngase notificado a Alderete Rodrigo y su mayor responsable al igual que el mayor responsable de Betti Pablo, y atento a lo informado por su padrastró al momento de notificarse que se encuentra internado en terapia intensiva, ordénese la notificación de dicha resolución al menor Betti Pablo Agustín, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. -"Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías Subrogante. María Celeste Víctor, Auxiliar Letrada.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Mariel E. Alegre, por medio del presente, notifica, por el término de cinco días, a OSCAR RAMÓN RUIZ DÍAZ, (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0700-50393-14, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado del auto que a a continuación se transcribe: "Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los cuatro días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, siendo las 10:00 horas, el Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental, integrado en forma unipersonal por la Doctora Lidia F. Moro, en cumplimiento del artículo 22 párrafo segundo del Código Procesal Penal a los efectos de dictar pronunciamiento en la causa N° 0700-50393-14 y sus acumuladas N°07-00-032204-14, N°07-00-052001-14, seguida a Alberto Guillermo Correa NN D.N.I. N° 30.361.338 sin apodos, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 2 de enero de 1983 en Posadas Provincia de Misiones, hijo de Elba Correa; Oscar Ramón Ruiz Díaz D.N.I. N° 30.092.192, apodado "Pocho", de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 10 de enero de 1986 en Capital Federal, hijo de Oscar Ramón Ruiz Díaz y de Liliana Beatriz Vargas; Enrique Omar Quintana Rodríguez D.N.I. N°40.480.576, apodado "Willy", de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 3 de julio de 1992 en Adrogué Provincia de Buenos Aires, hijo de Rafael Omar y María Cristina Rodríguez; Mario Gustavo López Luque D.N.I. N°21.881.088, apodado "Coli", de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 8 de septiembre de 1970 en Lanús, hijo de Urbano y de Delicia Luque; Cristian Omar Ferreira D.N.I. N°35.327.513, sin apodo, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 2 de noviembre de 1990 en Posadas Pcia, de Misiones, hijo de Antonio y de Elba Correa; Félix Narváz Peñalva D.N.I. N°32.720.658, apodado "Tano", de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 4 de septiembre de 1986 en Lomas de Zamora, hijo de Pablo Rogelio y de Hilda Marsi; Cristian Gabriel López Fernández D.N.I. N°38.526.749, sin apodos, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 18 de octubre de 1994 en Adrogué, hijo de Nelson Oscar y de Soraya Fernández; Miguel Ángel Romero Correa apodado "Rufino", de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 28 de diciembre de 1992 en Lomas de Zamora, hijo de Miguel Ángel y de Mirian Violeta Correa; Juan Manuel Ríos Rodríguez, sin apodo, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 2 de agosto de 1990 en Adrogué, hijo de Juan De La Cruz y de María Cristina Rodríguez; Cristian Luciano Fernández Osos D.N.I. N°28.628.154, apodado "Boli", de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 17 de febrero de 1981 en Adrogué, hijo de Antonio Albino y de Gladys Trinidad Osos; en orden al delito de Robo Agravado por su Comisión en Lugar Poblado y en Banda, Robo Agravado por Efracción y Robo Agravado por su Comisión en Lugar Poblado y en Banda. Resulta: A) Que a fojas 734/751 de la presente, la Señora Agente Fiscal titular de la Unidad Funcional de Instrucción N°1 Departamental, Dra. Viviana I. Giorgi, solicitó la elevación a juicio por considerar a Alberto Guillermo Correa Nn, Oscar Ramón Ruiz Díaz, Enrique Omar Quintana Rodríguez, Mario Gustavo López Luque, Cristian Omar Ferreira, Félix Narváz Peñalva, Cristian Gabriel López Fernández, Juan Manuel Ríos Rodríguez, Cristian Luciano Fernández Osos coautores penalmente responsables del delito de Robo Agravado por su Comisión en Lugar Poblado y en Banda, en los términos de los artículos 45 y 167 inc. 2° del Digesto Penal. Asimismo, en el marco de la causa 0700-50393-14 que corre por cuerda, a fs. 210/225 el Sr. Titular de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N°1 Departamental, el Dr. José Luis Juárez, requirió la elevación a juicio respecto de Miguel Ángel Romero Correa, por considerarlo autor penalmente responsable del delito de Robo Agravado por su Comisión en Lugar Poblado y en Banda, de conformidad con los artículos 45 y 167 inc. 2° del Código Penal, siendo ambas la misma materialidad infraccionaria. Que elevados ambos procesos y existiendo conexidad objetiva entre ellos, se procedió acumular ambas causas tramitando en forma unificada ante esta Sede Tribunalicia. Por otra parte, en el marco de la causa 07-00-032204-14 a fs. 60/61 la Sra. Agente Fiscal titular de la Unidad Funcional de Instrucción N°1 Departamental, Dra. Viviana I. Giorgi, solicitó la elevación a juicio por considerar a Ríos Rodríguez, Juan Miguel autor penalmente responsable del delito de Robo Agravado por Efracción, de conformidad con los art. 45, 167 inc 3° C.P. Finalmente, en el marco de la causa N°07-00-052001-14 a fs.98/105 la Sra. Agente Fiscal titular de la Unidad Funcional de Instrucción N°1 Departamental, Dra. Viviana I. Giorgi, solicitó la elevación a juicio por considerar a Correa N.n. Guillermo Alberto y a Ferreyra Correa Cristian Omar coautores penalmente responsables del delito de Robo Agravado por su Comisión en Poblado y en Banda de conformidad con los art. 45, 167 inc.2 do. C.P. Artículos 334 y 335 del Código Procesal Penal. B) Radicadas las causas en este Tribunal, mediante las audiencias preliminares llevadas a cabo, cuyas respectivas actas lucen a fs.1309; 1376/1377 y 1431, el Ministerio Público Fiscal, representado por el Dr. Guillermo Morlacchi, a cargo de la Fiscalía de Juicio N°2 Departamental, juntamente con la Defensa Técnica conformada por el Sr. Defensor Oficial, el Dr. Mauricio Jalda y el Sr. Defensor Particular, el Dr. Ignacio Gerardo Martínez (en exclusiva representación del coimputado Romero), y sus asistidos, requirieron la aplicación del instituto de juicio abreviado (artículo 395 del Código Procesal Penal). A tales efectos el Ministerio Público Fiscal requirió para los imputados Mario Gustavo López Luque, Enrique Omar Quintana Rodríguez y Oscar Ramón Ruiz Díaz la imposición de la pena de Tres Años de Prisión de Efectivo Cumplimiento y Costas en orden al delito de Robo Agravado por su Comisión en Lugar Poblado y en Banda respecto de la causa N° 07-00-050393-14. Asimismo, respecto del imputado Cristian Omar Ferreira la pena de Tres Años de Prisión de Efectivo Cumplimiento y Costas en orden al delito de Robo Agravado por su Comisión en Lugar Poblado y en Banda (Dos Hechos) por la presente causa N° 07-00-050393-14 y su acumulada 07-00-052001-14 y a la Pena Única de Tres Años y Un Mes de Prisión de Cumplimiento Efectivo, Accesorias Legales y Costas en Orden a los Delitos de Robo Agravado por su Comisión en Lugar Poblado y en Banda (Dos Hechos) y Robo Simple omnicompreensiva de las presentes y de la sentencia dictada por el Juzgado en lo Correccional N° 8 Departamental de fecha 26 de noviembre de 2014 en el marco de la causa N° 07-00-011213-14 (fs.1344/1352). Respecto de Félix Narváz Peñalva la pena de Tres Años de Prisión de Efectivo Cumplimiento y Costas en orden al delito de Robo Agravado por su Comisión en Lugar Poblado y en Banda y a la Pena Única de Cuatro Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas en orden a los delitos de Robo Agravado por su Comisión en Lugar Poblado

y en Banda y Robo Agravado por su Comisión en Lugar Poblado y en Banda omnicompreensiva de la presente y de la sentencia dictada por el Tribunal en lo Criminal N° 3 Departamental con fecha 20 de octubre de 2014 en el marco de la causa N° 07-00-077733-11 (fs.1338/1342). Respecto de Alberto Guillermo Correa N.N. la pena de Tres Años de Prisión de Efectivo Cumplimiento en orden a los delitos de Robo Agravado por su Comisión en Lugar Poblado y en Banda (Dos Hechos) por la presente y su acumulada N° 07-00-052001-14 y a la Pena Única de Tres Años y Tres Meses de Prisión, Accesorias Legales y Costas en orden los delitos de Robo Agravado por su Comisión en Lugar Poblado y en Banda (Dos Hechos) y Hurto Agravado por su Comisión con Escalamiento Tentado omnicompreensiva de las presentes y de la sentencia dictada por el Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental con fecha 1 de octubre de 2015 en la causa N° 07-00-040486-14 (fs. 1298/1305) y para el imputado Ríos Rodríguez Juan Manuel la pena de Tres Años de Prisión de Efectivo Cumplimiento y Costas en orden al delito de Robo Agravado por su Comisión en Lugar Poblado y en Banda y Robo Agravado por su Comisión con Efracción en el marco de la presente y su acumulada N°07-00-032204-14 y a la Pena Única de Cinco Años y Un Mes de Prisión, Accesorias Legales y Costas en orden a los delitos de Robo Agravado por su Comisión en Lugar Poblado y en Banda y Robo Agravado por su Comisión con Efracción y Resistencia a la Autoridad en concurso real con Violación De Domicilio, Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil y Robo Agravado por Escalamiento Tentado omnicompreensiva de las presentes y de la pena única dictada por el Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental en fecha 15 de Julio de 2016 en el marco de causa N° 07-00-048878-14, la cual comprende las causas 07-00-024329-16 y la 07-00-057589-15. (fs. 1363/1374). Por último, respecto a Cristian Gabriel López Fernández, Romero, Miguel Ángel y Fernández, Cristian Luciano la pena de Tres Años de Prisión de Ejecución Condicional y Costas por el delito de Robo Agravado por su Comisión en Lugar Poblado y en Banda, en el marco de la presente causa N°07-00-050393-14. Cumplido el acto previsto por el art. 398 último párrafo del CPRP, ha quedado así la presente en estado de resolver, planteándose así las siguientes cuestiones a fin de pronunciar: Veredicto Primera: ¿Resulta admisible el trámite de juicio abreviado solicitado? A la cuestión planteada, la Dra. Moro dijo que en virtud de lo dispuesto por los artículos 395 y ss. del Código Procesal Penal, corresponde declarar la admisibilidad de la conformidad alcanzada por las partes (artículo 398, inc. 2º del CPRP), toda vez que se han cumplido todos los requisitos previstos por el cuerpo adjetivo para sustanciar estos actuados bajo el tracto abreviado. Por tanto, votó por la Afirmativa por ser ello su convicción sincera. Artículo 398 inc. 2º del Código Procesal Penal. Segunda: ¿Se encuentra acreditada la materialidad ilícita? A la cuestión planteada, la Dra. Moro dijo: Hecho I : Causa nro 07-00-050393-14 respecto de los imputados Alberto Guillermo Correa, Oscar Ramón Ruiz Díaz, Enrique Omar Quintana Rodríguez, Mario Gustavo López Luque, Cristian Omar Ferreira, Félix Narváz Peñalva, Cristian Gabriel López Fernández, Miguel Ángel Romero Correa, Juan Manuel Ríos Rodríguez, y Cristian Luciano Fernández Osore. Que en autos se encuentra debidamente probado que el día 21 de Agosto de 2014, siendo aproximadamente las 03:00 horas, en la calle Prieto entre Monteverde y Cohigue de la Localidad de Burzaco, Partido de Alte. Brown, lugar este poblado, al menos diez sujetos de sexo masculino y mayores de edad, ejerciendo fuerza consistente en cortar los cables de la empresa Telefónica de Argentina S.A., ubicados en los postes situados en la mencionada intersección, se apoderaron ilegítimamente de los mismos, dándose a la fuga del lugar con el producto del ilícito. Tengo en cuenta: denuncia de fs. 1/2; declaraciones testimoniales de fs. 5/vta, fs. 6/vta, fs. 10/11, fs. 12/vta, fs. 13/14 fs. 15/16 fs. 29/30, fs.31/32, fs. 33/34, fs. 35/36, fs. 37/vta, fs. 38/39, fs. 40/41, fs. 42/43, fs. 44/46, fs. 47/49; acta de inspección ocular y técnica de fs. 9/vta; informe de fs. 17/19; fotografías de fs. 20/27, fs. 51/59; Por las razones dadas, a la Cuestión planteada, voto por la afirmativa por ser mi sincera convicción (Arts. 210, 371 inc. 1ro., 373, 399 y cc. del Código Procesal Penal de Buenos Aires). Hecho II. Causa nro. 07-00-032204-14 respecto Juan Manuel Ríos Rodríguez: Que en autos se encuentra debidamente probado que siendo aproximadamente las 14:00 horas del día 24 de mayo del año 2014, un sujeto del sexo masculino mayor de edad ingresó al domicilio sito en la calle Florida nro. 1159 de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, previo a romper el portón de ingreso a dicha finca, en donde se apoderó ilegítimamente de una canilla mezcladora de lavadero de mano, propiedad de Da Silveira Teresita, dándose a la fuga del lugar con el elemento sustraído. Para ello tengo en cuenta: denuncia penal de fs. 1; declaraciones testimoniales de fs. 9/10; 19/20; 21; 28; 29; 30; 31; 32/3; 34/5; placas fotográficas de fs. 37/8. Por las razones dadas, a la Cuestión planteada, voto por la afirmativa por ser mi sincera convicción (Arts. 210, 371 inc. 1ro., 373, 399 y cc. del Código Procesal Penal de Buenos Aires). Hecho III.- causa nro. 07-00-052001-14 respecto de Correa N.N. Alberto Guillermo y Ferreira Omar Cristian: Que en autos se encuentra debidamente probado que el día 29 de Agosto del año 2014, siendo aproximadamente las 01,00 horas, tres sujetos del sexo masculino, de los cuales dos eran mayores de edad, se trasladaron al comercio del rubro de venta de aberturas antiguas, ubicado en el Camino de Cintura N° 2070 de la localidad de Adrogué, Partido de Alte. Brown y previo violentar la persiana del frente del citado comercio uno de ellos ingresó al mismo y procedió a extraer diversos elementos de su interior de los que se apoderaron ilegítimamente, retirándose todos del lugar llevándose en su poder tales elementos. Para ello tengo en cuenta: acta de procedimiento de fs. 1/vta., declaraciones testimoniales de fs. 2/vta.; 3/vta.; 12/3; 14/5; 16/vta.; 17; 8/9; plano de 18 y 23; informe de visu de fs. 19; placa fotográficas de fs. 20/1 y 25/9; acta de inspección ocular de fs. 22; croquis ilustrativo de fs. 24; reconocimiento en rueda de personas fs. 48 y 49. Por las razones dadas, a la Cuestión planteada, voto por la afirmativa por ser mi sincera convicción (Arts. 210, 371 inc. 1ro., 373, 399 y cc. del Código Procesal Penal de Buenos Aires). Tercera: ¿Se encuentra probada la coautoría responsable de los imputados en los hechos que se tuviera por demostrado en la cuestión segunda? Hecho I Causa N° 0700-50393-14 respecto de los imputados Alberto Guillermo Correa, Oscar Ramón Ruiz Díaz, Enrique Omar Quintana Rodríguez, Mario Gustavo López Luque, Cristian Gabriel López Fernández, Miguel Ángel, Romero Correa, Juan Manuel Ríos Rodríguez, Cristian Luciano Fernández Osore, Ferreira Cristian Omar y Félix Narváz Peñalva. A la cuestión planteada la Dra. Moro dijo que se impone la respuesta afirmativa. Entiendo que el objetivo análisis de la prueba reunida permite acreditar que los imputados de autos han actuado en el carácter de coautores del hecho objeto del presente. En efecto, obran en autos, imputaciones directas que los testigos-vecinos presenciales Bogado Mirta Isabel, Coolen Antonio Luis, Mansilla Gloria, Ruiz Silvina Vanesa, Díaz María Lucila, Rodríguez Roberto Carlos, Caliva Jacinto Bernabe, le dirigen desde sus testimonios antes valorado pues los conocen con nombres, apellidos y apodos del barrio. Asimismo tengo en cuenta en contra del encausado lo que se desprende de los testimonios de los vecinos presenciales mencionados donde nos ilustran sobre la modalidad del desapoderamiento del cableado de teléfono en la calle Prieto entre Monteverde y Cohigue de la Localidad de Burzaco, Partido de Alte. Brown del que fueran objeto por parte cuanto menos de nueve sujetos resultando las características físicas de los mismos conocidos por ellos por ser vecinos del barrio. Tengo en cuenta en primer lugar la declarado por la Sra. Bogado Mirta Isabel a fs. 349/350, que coincide con la denuncia que efectuara la misma a fs. 1/2 dando inicio a las

presentes actuaciones, quien dijo que: "... Respecto del hecho en particular que se investiga en la presente causa, señaló que el día 21 de agosto de 2014, siendo aproximadamente las 07:30hs, estaba saliendo de su domicilio ubicado en calle Florida 970 entre Morel y Prieto, para llevar a sus hijos al colegio, momento en que pudo observar que en un terreno baldío que esta ubicado justo en frente de su domicilio, se encontraba un grupo de 11 personas, los cuales estaban quemando cables de teléfono. Que ese día estaban "El Coli", de apellido Lopez, "El Boli", "El Patito", de apellido López, "Cristian", también de apellido López, siendo estos dos últimos sobrinos de "El Coli", "Wily", "Rufino", "Guillermo", "El Tano", "El Pocho", "El Juanchi o El Rengo", y asimismo estaba Cristian, quien es el hermano de Guillermo. Aclaró que al momento de radicar la denuncia, se olvidó de mencionar a Cristian el hermano de Guillermo y a Cristian López. Que le recriminó a Pocho por lo que estaban haciendo, ya que están cansados de siempre quedarse sin servicio de telefonía por culpa de estos sujetos, siendo que el mismo y los otros sujetos la insultaron y le dijeron que no se meta, refiriéndole "te vamos a bajar", ante lo cual sintió temor, debido a que los antes mencionados resultan ser personas peligrosas, los cuales -además del robo de cables-, se dedican a cometer todo tipo de ilícitos en la zona y se dirigió a llevar a sus hijos al colegio. Que en el trayecto, pudo observar que desde calle Camino de Cintura hasta Cohigue se notaban los faltantes de cables de la zona. Que cuando estaba regresando de dejar a sus hijos, aproximadamente a las 08:45hs, pudo ver al Pocho que estaba vendiendo el cobre que obtienen al quemar los cables, en la compraventa que esta en Av. Monteverde y Vidal. Que al día siguiente de estos hechos, aproximadamente a las 6 de la mañana, vio a Pocho y a Guillermo que estaban quemando cables nuevamente frente a su domicilio. Asimismo dejó constancia que luego de que el "Juanchi" recuperó su libertad, se paró en la esquina de su casa y gritó a viva voz que cuando el resto de sus compañeros salgan, iban a hacer un asado y le iban a prender fuego la casa. Que por ello, se encuentra atomorizada por declarar en contra de estos sujetos. Que asimismo "El Boli" el cual no fue detenido cuando realizaron los allanamientos, efectuó amenazas de prenderle fuego la casa, a ella y a otras dos familias de la cuadra, porque cree que sospechan que fueron quienes radicaron la denuncia. Asimismo agregó que el sujeto al que menciona como "Patito", se fue del barrio aproximadamente para la fecha en que radicó la denuncia. Que escuchó comentarios de que el mismo estaría por la zona de Villa Celina. Que asimismo, tomó conocimiento de que el día en que realizaron los allanamientos detuvieron a su hermano Cristian, quien unos días después recuperó su libertad. Agregó que ese día pudo observarlos a ambos quemando los cables, debido a que los conoce bien del barrio, y siempre son los mismos los que realizan estos hechos que vienen sufriendo desde hace ya aproximadamente 3 años a la fecha. Finalmente dejó constancia que no radicó la denuncia por parte de las amenazas que le profirieron "El Boli" y "El Juanchi", debido a que los mismos se encontraban detenidos en la comisaría, y temían cruzarse con alguno de sus familiares. Que iba a radicar la denuncia en la Mesa General de Entradas...".

Convergentes complementarios es el testimonio de Coolen Antonio Luis a fs. 353/vta dijo que: "... El día del hecho, aproximadamente a las 02:30hs, regresaba a su domicilio desde el Bingo de Adrogué, a bordo de su rodado Volkswagen Suran, siendo que iba circulando por calle Monteverde, y al ingresar por la calle Prieto, observó que había un grupo de 4 o 5 personas, los cuales estaban cortando los cables telefónicos. Que al único que pudo reconocer es a un sujeto al que apodan "El Coli". Que tiene mucho miedo por su familia al declarar en contra de estos sujetos, debido a que son muy peligrosos y cometen todo tipo de robos, y sabe que son capaces de cualquier cosa" En igual sentido declaró a fs. 351/352 la Sra. Mansilla Gloria, quien manifestó: " Que el día del hecho, en horas de la madrugada, en circunstancias en que la dicente se encontraba en el domicilio de su abuela, sito en la calle Prieto 2165, entre Cohigue y Monteverde, es que sintió ruidos provenientes de la calle, por lo que al asomarse a la ventana, pudo observar que frente al domicilio de su abuela, había un grupo de aproximadamente 10 personas, siendo que una parte de ellos estaban subidos a los postes de luz, cortando los cables, en tanto que los restantes se encontraban en la parte de abajo enrollando los cables que los otros sujetos cortaban. Que al único que la dicente pudo reconocer fue al "Coli", quien se encontraba con una especie de sierra o machete, cortando los cables. Que este sujeto vive a dos casas de lo de su abuela y lo conoce muy bien debido a que además de realizar este tipo de hechos, lo ha visto robarle pertenencias a vecinos y a gente que pasa caminando por la zona, por lo que lo considera un sujeto muy peligroso. Que respecto de los otros sujetos que estaban ese día no podría identificarlos, debido a que al observar esta situación, inmediatamente cerró la cortina. Que asimismo se dirigió a levantar el teléfono y constató que se habían quedado sin servicio. Que esto viene sucediendo desde hace varios años a la fecha, siendo que estos sujetos cortan los cables, y los van a quemar en un terreno baldío ubicado en Florida y Carlos Morel, para luego vender el cobre en las compraventas de la zona. Que luego de que telefónica repone los cables, estos sujetos lo vuelven a cortar. Que dejó constancia del temor que la dicente tiene por declarar en contra de estos sujetos, debido a que son personas peligrosas, y si bien a la fecha no la han amenazado, ha tomado conocimiento que algunos de los integrantes de la banda amenazaron a otros vecinos que declararon en la causa".- En idéntico sentido declaró Ruiz Silvina Vanesa a fs. 35/36, quien resulta conteste con lo declarado por el resto de los vecinos, respecto de que la esta banda de delincentes se dedica a sustraer cables en horas de la madrugada, señalando en particular que el día del hecho, aproximadamente a las 15:00hs, lo vio a "El Coli", en la propia vereda de su domicilio, sito en Cohigue y Arenales, quemando cables de teléfono.- En igual sentido se manifestó el testigo Díaz María Lucila a fs.38/9, quien dijo que: "... El día 21 de agosto del corriente año, aproximadamente a las 02:30 hs o 03:00hs aproximadamente, en circunstancias en que se encontraba durmiendo en su domicilio sito en la calle Prieto 2098 esquina Florida, de la localidad de Burzaco, cuando de repente se despertó por los ladridos de los perros, por lo que se dirigió hacia la ventana a fin de mirar que pasaba, observando que en el poste de calle Prieto y Cohigue se encontraban colgados dos sujetos de sexo masculino a los cuales reconoció como "Coli" y "Guillermo", los cuales estaban cortando notablemente los cableados y en el poste de madera se apoyaba una escalera, mientras que en la parte baja, es decir en el suelo se encontraban otros sujetos mas a los que conoce como "Juanchi", "Wily" y "Patito", mientras que frente a su domicilio se encontraban otros cuatro sujetos mas, a los que conoce como "Tano", "Pocho", "Boli" y "Cristian", quienes se encontraban haciendo de campana para que "Coli", "Guillermo", "Juanchi", "Wily" y "Patito" puedan sustraer el cableado con tranquilidad, es decir por si en algún momento pasaba algún móvil policial cerca y estos les avisaba. Que "Juanchi", "Wily" y "Patito" esperaban que "Coli" y "Guillermo" corten el cableado para luego ellos tomarlo con sus manos y terminar de arrancarlo, ya que el cableado resulta ser grueso, metiéndolos en una especie de bolsa de arpiller. Que luego se dirigió a su dormitorio por miedo a represalias, sabiendo de que si el sujeto a quien conoce como "Guillermo" se da cuenta de que los estaba viendo cometiendo este delito la pudieran lastimar o a sus hijos, ya que Guillermo la conoce porque en reiteradas oportunidades ha ingresado a su domicilio y le ha sustraído una bicicleta de color azul de rodado 20, una licuadora de la cocina marca Arnold de color blanca y al día siguiente de que se la sustrajo, al estar tan drogado se hizo presente en su domicilio e intentó venderle la licuadora. Que a estos hechos no los ha denunciado por miedo, pero como la ola de delito en

el barrio no cesa, los vecinos se cansaron y quieren exponer todo así la justicia puede hacer algo. Recordó que en alguna oportunidad este sujeto le sustrajo un teléfono celular marca LG de color blanco con pantalla táctil. Asimismo aclaró que otro sujeto muy temido en el barrio es el tal "Juanchi", quien también ingresa a la casa de los vecinos y sustrae sus pertenencias. "En sentido coincidentes y concordantes con lo anteriores testigos declaró el vecino Rodríguez Roberto Carlos, quien manifestó que el día del hecho en horas de la mañana, desde la ventana de su domicilio sito en calle Florida 976 entre Prieto y Carlos Morel de esa localidad observó a "Juanchi", "Coli", "Pocho", "Boli", "Guillermo" y "El Tano" que estaban quemando cables. Asimismo menciona hechos anteriores en los que ha visto a "Coli" y "Juanchi" cortando cables de teléfono.- Se complementa con lo declarado por Caliva Jacinto Bernabe a fs. 42/43 y a fs. 361/vta., quien dijo que: "... El día del hecho, siendo aproximadamente las 06:00hs, en circunstancias en que se dirigía a tomar el colectivo para ir a su trabajo, es que pudo observar que desde un terreno baldío que esta en la calle Florida entre Prieto y Morel salía gran cantidad de humo negro, como si estarían prendiendo fuego algo. Que luego continuo caminando por la calle Prieto, siendo que al llegar a la altura de la calle Cohigue, pudo ver que había aproximadamente cinco sujetos de sexo masculino, los cuales estaban guardando cables gruesos en una bolsa de arpillera. Que asimismo se notaba a simple vista el faltante del cableado en los postes de la zona. Que pudo reconocer a tres de estos sujetos, siendo uno de ellos el apodado "Juanchi", otro sujeto apodado "Coli" y el otro "Guillermo", siendo que este último tenía una especie de sierra en una de sus manos. Que estos sujetos tienen cansado a todo el barrio con su accionar, ya que siempre se roban los cables de teléfono y los prenden fuego en el terreno baldío que mencionara previamente. Que asimismo roban a los vecinos de la zona, generalmente ingresando a sus casas." Se corrobora con las tareas investigativas realizadas por el personal policial el Oficial Principal Kranemborg Gustavo Miguel comisionado por la superioridad para llevarla a cabo, quien a fs. 44/6 manifestó: "... Que de averiguaciones realizadas lograron establecer que "Coli", resulta ser y llamarse Lopez Mario Gustavo, mientras que el sindicato "Patito", resulta ser y llamarse López Cristian Gabriel, ambos domiciliados en Cohigue 1090 entre Arenales y Prieto de la localidad de Burzaco, Partido de Alte. Brown, siendo esta una vivienda de material compacto con paredes revocadas y pintadas de color blanco gastado con techo de loza y parte con techo de chapa, que en su frente posee cerco de madera de baja estatura. Que "Wily", resulta ser y llamarse Quintana Enrique Omar, domiciliado en calle Francisco Vidal sin numeración catastral visible, entre las viviendas con numeración 2274 y 2276, entre calles Guatambu y Carmona de la localidad de Burzaco, Partido de Alte. Brown, siendo una vivienda ubicada al fondo del pasillo con portón de ingreso de doble hoja de color antióxido, la cual resulta ser de material de ladrillos sin revocar y con techo de chapa. Que "Juanchi o El Rengo", resulta ser y llamarse Ríos Juan Miguel, domiciliado en Petibiri sin numeración catastral visible, pero vista de frente, linda de lado derecho con la vivienda con numeral 2054, entre las calles Florinda y Cohigue de la localidad de Adrogué, Partido de Alte. Brown, siendo una vivienda del tipo casilla, pintada de color blanco con techo de chapa a dos aguas, la cual posee cerco perimetral en su frente de alambrado y no posee portón de ingreso, asimismo se ha establecido que este sujeto se domicilia alternativamente tanto en este domicilio, donde se encuentra en pareja con la femenina Diaz Romina, como en el de su progenitora Cristina, donde duerme en algunas oportunidades, sito en la calle Pintos, sin numeración catastral visible, esquina Vidal de la localidad de Burzaco, Partido de Alte. Brown, la cual resulta ser una vivienda de material compacto pintada de color celeste con techo de chapa a dos aguas y con cerco perimetral de alambrado. Que "Guillermo" resulta ser y llamarse Correa Guillermo Alberto, domiciliado en calle Petibiri, sin numeración catastral visible, pero vista de frente es lindera a su izquierda a la vivienda con numeración 2096 entre las calles Florida y Cohigue de la localidad de Adrogué, Partido de Alte. Brown, siendo esta una vivienda emplazada en la parte trasera del terreno, del tipo casilla con techo de chapa a dos aguas de pequeñas dimensiones y en la parte delantera posee construcción notablemente sin terminar, con cerco perimetral de alambrado y sin portón de ingreso. Que "Cristian" resulta ser y llamarse Ferreyra Cristian Omar, domiciliado en calle Petibiri con numeración catastral visible numero 2096, entre calles Florida y Cohigue de la localidad de Adrogué, Partido de Alte. Brown, siendo una vivienda con paredes sin revocar y ladrillos huecos, con techo de chapa a dos aguas, posee cerco perimetral de alambrado y portón de acceso de hierro. Que el sindicato "Boli", resulta ser y llamarse Fernandez Cristian Luciano, domiciliado en calle Florida, sin numeración catastral visible, intersección donde corta la calle Petibiri de la localidad de Adrogué, Partido de Alte. Brown, siendo esta una vivienda de construcción de paredes revocadas sin pintar, la cual posee un terreno amplio, con cerco perimetral del tipo alambrado y con portón de ingreso de hierro, como característica particular posee un terreno amplio con cerco perimetral del tipo alambrado y con portón de ingreso de hierro, como característica particular posee una especie de caballería muy rudimentaria en la parte trasera y carros con caballos. Que el sindicato "Pocho", resulta ser y llamarse Ruiz Díaz Oscar, yerno de quien apodan "Carlos", quien resulta ser y llamarse Giordano Carlos Alberto, ambos domiciliados en calle Carlos Morel, con numeración catastral visible numero 2017, entre Florida y Cohigue de la localidad de Adrogué, Partido de Alte. Brown, siendo una vivienda de material compacto con paredes revocadas y techo de chapa a dos aguas, la cual a la vez posee como característica particular que en su vereda se encuentran dos vehículos abandonados, siendo una camioneta marca Fiat Fiorino de color blanco y un Ford modelo Sierra e estado de abandono, donde en algunas oportunidades resulta ser el lugar donde el masculino apodado "Juanchi o El Rengo" (Ríos Juan Miguel). Que asimismo dicha vivienda es utilizada por Giordano Carlos Alberto como una especie de local que es comúnmente llamado Chatarrería por los vecinos de la zona, ya que es quien les compra los elementos sustraídos a los imputados de autos a muy bajo precio, aprovechándose de la situación que estas personas pasan, ya que los elementos que roban los utilizan para revenderlos y poder así de este modo comprar drogas o alcohol. Que los imputados de autos, también revenden el cableado y el cobre en dos lugares, también llamados Chatarrería o Metaeras, las cuales se encuentran ubicadas, la primera en calle Avenida Monteverde con numeración catastral visible numero 2896 esquina Arenales de la localidad de Burzaco, Partido de Alte. Brown, la cual posee carteles de compra de metales y sus paredes están pintadas de color anaranjado, lugar este donde en horas tempranas los imputados de autos revenden los elementos sustraídos. Seguidamente se estableció que el tercer lugar donde estos masculinos revenderían el cableado telefónico sustraído sin quemar es en la que esta ubicada en Avenida Monteverde sin numeración catastral visible entre las calles Arenales y Vidal de la localidad de Burzaco, Partido de Alte. Brown, la cual resulta ser un comercio de tipo compra y venta con cerco del tipo muro en parte y otra parte posee alambrado tejido, donde también posee tres portones de ingreso, dejándose constancia que habiéndose realizado una simple observancia de esta compraventa se ha logrado divisar en la vereda un container de color blanco con ruedas de acarreo, el cual en su interior poseía gran cantidad de cableado telefónico, como así también habiendo observado hacia el interior del lugar se ha logrado establecer por uno de los portones que poseía abierto, un gran cumulo de pila de cableado enrollado, muy similar al cableado de Telefónica de Argentina. Que asimismo dejaron constancia que no han

logrado establecer los domicilios de los sindicados como "Tano" y "Rufino", debido a que los mismos se encuentran en estado de calle y no poseen domicilio fijo, pero se logró establecer que pernoctan de manera alternativa en el domicilio del resto de los coimputados. Que "Tano" resulta ser y llamarse Narvaez Peñalva Maximiliano." También he de tener en cuenta las manifestaciones vertidas por el imputado López Cristian Gabriel, al momento de recibírsele declaración en los términos del art. 308 del C.P.P. a fs. 249/251, donde el mismo dijo: "Que el dicente no se apoda "Patito", como se dice. Que "Patito" es su hermano, Ricardo Gabriel Lopez, el cual hace aproximadamente 20 días a la fecha se fue a la provincia de San Luis a la casa de unos familiares. Que se fue por problemas de adicción a las drogas. Respecto del hecho que se le acusa, refiere que no tiene conocimiento de quienes fueron los autores. Preguntado para que diga si recuerda lo que hizo el día del hecho, refiere que estuvo en su domicilio durmiendo hasta aproximadamente a las 06:30 y se fue a trabajar, a la localidad de Rafael Calzada, donde estaban levantando una pared. Que fue con su jefe, el cual se llama Tomas, creyendo que su apellido era Espinoza. Que lo recuerda porque el hecho que se le acusa fue un día jueves, y a esa obra fueron el jueves y el viernes de esa semana, siendo que el sábado ya arrancaron en una obra en Lomas. Que en el día de ayer estaba por ir nuevamente a Lomas a trabajar y se encontró con el allanamiento, siendo que los policías le decían que el dicente era "Patito". Que el dicente les explicó que "Patito" era su hermano y que estaba en San Luis, pero lo llevaron igual. Que puede ser que los policías lo hayan confundido al dicente porque como su hermano tiene antecedentes penales algunas veces que caía detenido daba el nombre del dicente. Que el dicente desea solicitar se realice un reconocimiento en rueda para con el dicente para que se compruebe que el no estaba en el hecho. Preguntado para que diga si a la fecha del hecho el hermano del dicente Ricardo David López se encontraba aún en Burzaco, refiere que no, que para esa fecha ya se había ido. Preguntado para que diga si en su trayecto al trabajo el día jueves 21 de agosto del corriente año el dicente pasó por la calle Florida entre Prieto entre Carlos Morel, refiere que no, que el dicente va a la casa de su patrón que esta a dos casas de la del dicente y de ahí se van con el auto de el para donde sea el trabajo. Que ese día tampoco pasaron con el auto por ese lugar" Dicha declaración resulta un vano intento de mejorar su situación procesal al no ser avalado con otras pruebas o indicios que surjan de la causa. Sus dichos se contradicen con los de la testigo Bogado - denunciante de fs. 1/2- quien imputa directamente al encausado ya en Sede de la Fiscalía a fs. 349/350, al aclarar según sus palabras que al momento de radicar la denuncia, se olvidó de mencionar a Cristian López. Asimismo agregó que el sujeto al que menciona como "Patito", se fue del barrio aproximadamente para la fecha en que radicó la denuncia. Que escuchó comentarios de que el mismo estaría por la zona de Villa Celina. Que asimismo, tomó conocimiento de que el día en que realizaron los allanamientos detuvieron a su hermano Cristian, quien unos días después recuperó su libertad. Hecho II Causa nro. 07-00-032204-14 respecto Juan Manuel Ríos Rodríguez: Se impone la respuesta afirmativa. Entiendo que el objetivo análisis de la prueba reunida permite acreditar que el imputado de autos ha actuado en el carácter de autor del hecho objeto del presente. En efecto, obran en autos, imputaciones directas que los testigos presenciales Rocha Luis Angel, Fleitas Sergio Damián le dirigen desde su testimonio antes valorado a la luz de la identificación documentada en la denuncia que diera inicio a las presentes actuaciones.- Valoro asimismo la circunstancia de que resultara conocido en el barrio por el nombre, apellido, apodo, lugar de residencia y de la descripción fisonómica que hicieran los testigos del mismo. Pondero en primer lugar la denuncia obrante a fs. 1, radicada el día 24 de mayo de 2014 por Da Silveira Teresita, donde consta en lo pertinente que el día del hecho, en horas de la madrugada una vecina observó que un sujeto ignorado escaló los muros de la vivienda en alquiler y comenzó a quitar las tejas del techo e inmediatamente la vecina dio aviso al 911 y a ella. Que en el mismo día, siendo las 16:00hs, volvió a recibir un llamado telefónico donde otro vecino le dio aviso que un sujeto al que conocía como Juan Ríos violentó el portón y cerradura de la vivienda en alquiler y que una vez dentro, dañó todos los muebles del baño exterior e ingresó al lavadero exterior de la vivienda de donde desconocía los faltantes sustraídos. Manifestó que el sujeto identificado como Juan Ríos no era la primera vez que lo robaba y que ya poseía denuncias anteriores. Aduno a ello la posterior ratificación y ampliación a fs. 9/10, quien manifestó: "... Por comentarios de unos vecinos de nombre Luis Rocha y Estela de Rocha, quien se domicilia en la finca lindera a la vivienda de la calle Florida 1159, le comentó que en horas de la madrugada siendo aproximadamente las 4 de la mañana un sujeto del sexo masculino, se hizo presente y previo a escalar un muro de 2 metros se subió arriba del techo de la propiedad y le sustrajo varias tejas, pero que no se las llevó ni las rompió y que también poseía el faltante de varios elementos de su propiedad. Que luego de ello, siendo aproximadamente las 16:00 horas, fue avisada por su vecino Rocha, que un sujeto de nombre Juan Ríos habría ingresado a su propiedad y previo a romper el portón de ingreso a su domicilio, al cual le sacó 3 pernos que existen en éste. Dejó constancia que los vecinos llamaron en varias oportunidades a emergencias 911, y que su vecino Rocha "enganchó" justo al sujeto Ríos dentro de su finca, y que lo agarraron con otro vecino y no lo querían dejar ir hasta que llegara la policía. Que la dicente quiere dejar constancia que todo lo referido se lo contaron los vecinos que mencionó anteriormente, ya que ella en el primer hecho se encontraba durmiendo y en el segundo trabajando, que el día que fue a la tarde llegó a su propiedad y pudo constatar las faltantes y su portón roto. Que testigos son los vecinos nombrados. Dejó constancia que el día de los hechos, los vecinos de la finca agarraron al señor Ríos y casi lo lincharon, pero que este sujeto logró darse a la fuga antes que aparezca la policía. Que Ríos se domicilia en lo de su progenitora sita en calle Vidal esquina Pintos, de Burzaco. Que constató el faltante del motor del bombeador, las canillas del baño, los plomos, que también le robaron cosas electricas como bombas de autos, arranques de vehículo, alternadores, ya que antes poseía un taller mecánico con su marido. Que el día de los hechos, Ríos tenía en su poder canillas de bronce, y justo lo agarraron, y se las sacaron, pero que después las agarró de vuelta robándose las mismas. Dejó constancia que cuando llegó a la propiedad encontró en la ventana de la finca, un tipo de arma tumbera, la cual sirve para reventar puertas, portones, sacar pernos, para reventar rejas, y demás delitos de este tipo y que la tiene el señor Rocha en su domicilio, y que sería usada para cometer el delito por el señor Ríos. Que este sujeto Ríos resulta ser un malviviente de la zona, y que no es la primera vez que comete este tipo de delitos, que los vecinos del barrio ya estan cansados de que le robaran..." En igual sentido declaró el testigo presencial Rocha Luis Angel a fs. 19/20, quien dijo: "... Que se domicilia en la finca lindera al domicilio sito en calle Florida nro. 1159. Que respecto a los hechos, refirió que en circunstancias en que se encontraba en su domicilio, siendo aproximadamente las 14:00 horas, observó que un sujeto del sexo masculino, el cual se dedica a delinquir de nombre Ríos Juan se encontraba saliendo del domicilio de su vecina Teresita Da Silveira, denunciante de autos, con una canilla mezcladora de lavadero en su mano, por lo cual inmediatamente al observar esto le sacó la canilla a este sujeto y la volvió a meter en el garage del domicilio, ya que el mismo se encontraba desocupado. Dejó constancia que asimismo pudo observar que una de las hojas del portón de ingreso a la finca se encontraba destrozada, osea que la habían roto para ingresar, sacándole los pernos, pero que no pudo observar que fue este sujeto. Que luego que le sacara la

canilla, la regresó adonde estaba y se fue para su finca, y los vecinos del barrio refirieron que luego que ingresara quien declara, este sujeto Ríos volvió y se llevó la canilla nuevamente. Que luego de ello, los vecinos habían llamado al 911, por lo cual llegó un móvil policial a los minutos, pero este sujeto ya se había ido. Que no se llevó nada más. Que este "pibe" esta enfermo por las drogas, ya que es adicto, y que no opuso resistencia cuando el dicente le sacó la canilla de las manos, que ve la oportunidad y sustrae cualquier cosa por la droga, que es un "ratero" corta cables por el barrio, pero que no tiene maldad y que lo conocen de chico todos en el barrio, por lo cual no lo denuncian. Que no tiene domicilio fijo ya que su madre lo echó de la finca, que anda por la calle, y en lo que respecta a sus padres se domicilian en calle Vidal esquina Pinto..." Convergentes complementarios son los dichos de Fleitas Sergio Damián a fs. 28/vta., quien dijo: "... Que es vecino del barrio "La Cumbre" desde hacía aproximadamente 10 años y en relación al hecho mencionado que en circunstancias en que se encontraba en su domicilio sito en calle Florida 1191 de Burzaco, en horas de la tarde, en momentos en que estaba lavando su camioneta Fiat Forino de color azul en la vereda de su domicilio, es cuando pudo observar a un sujeto a quien conocía como "Juanchi", de nombre Ríos Juan, el cual resulta ser de tez morena, de pelo oscuro, de unos 20 años de edad, delgado, de 1,65mts de estatura, poseyendo como característica particular que siempre anda con mal aspecto y sucio, quien es el ratero del barrio, ya que todos los vecinos saben que ingresa a los domicilios y les roba sus pertenencias. Continuando con el relato refirió que ese día lo observó a Juan Ríos romper la puerta de entrada con un martillo, para luego ingresar y sacar del interior una canilla, y el vecino de la casa, el Sr. Luis Rocha, lo atrapó y le impidió que se lleve la canilla. Que luego Luis Rocha ingresó a su domicilio y ante esta situación Juan Ríos aprovechó para llevarse la canilla que dejó tirada y se llevó demás objetos de la casa, pudiendo ver que se llevaba un motor de bombeador, por lo que llamó al 911, pero este sujeto ya se había retirado..." Por último valoro las tareas investigativas realizadas por personal del Gabinete de Prevención de la Seccional Alte. Brown 2º, plasmada en los testimonios del Oficial Subayudante Kranemborg Gustavo de fs. 32/33 y del Oficial Subayudante Segovia Juan de fs. 34/35, los cuales abocados a la identificación del sujeto sindicado en autos como "Juan Ríos", lograron establecer que se trata de un sujeto de aproximadamente entre 20 a 25 años de edad, de tez morena, de cabellos de color negro corto encrespado, de contextura física delgada, de aproximadamente 1,65mts. de estatura y siempre como característica particular cojea un poco de una pierna y se encuentra con mal aspecto y mal higienizado, a quien apodan Juanchi o "El Rengo", quien se dedica a delinquir aprovechando la modalidad de que sus moradores no se encuentran e ingresa sustrayendo los elementos para luego revenderlos a fin de comprar estupefacientes, ya que es adicto a las drogas. Todos en su barrio "La Cumbre" están cansados de ese sujeto, ya que a cualquier hora ingresa a los domicilios de personas que lo conocen de chico a este sujeto, pero los vecinos y comerciantes de la ruta Monteverde han realizado reuniones y hasta inclusive manifestaciones por este sujeto, a quien además mencionan como el ratero del barrio La Cumbre. Que el mismo pernocta alternativamente en lo de su progenitora Cristina, sito en Pintos esquina Vidal de la localidad de Burzaco, y se llama Ríos Juan, de 23 años de edad, desocupado, soltero, D.N.I.: N°35.753.553.- Por las razones dadas, a la Cuestión planteada, voto por la afirmativa por ser mi sincera convicción (Arts. 210 , 371 inc. 1ro. , 373 , 399 y cc. del Código Procesal Penal de Buenos Aires). Artículos 371 inciso 2º, 373 y 210 del Código Procesal Penal. Hecho III.- Causa nro. 07-00-052001-14 respecto de Correa N.N. Alberto Guillermo y Ferreira Omar Cristian: Se impone la respuesta afirmativa. Entiendo que el objetivo análisis de la prueba reunida permite acreditar que los imputados de autos ha actuado en el carácter de coautores del hecho objeto del presente. En efecto, obran en autos, imputaciones directas que el testigo presencial Jorge Lorenzo Monge, le dirige desde su testimonio antes valorado a la luz del reconocimiento en rueda de personas respecto del imputado Correa que según sus dichos fue al que más le prestó atención. Valoro asimismo la circunstancia de que resultaran aprehendidos ambos en poder de parte de las cosas ilícitamente sustraídas - las cuchillas de las máquinas sustraídas en paquetes azules- al día siguiente del desapoderamiento del local de la víctima. Tengo en cuenta en primer lugar lo declarado por el testigo presencial Jorge Lorenzo Monge a fs. 16/vta., quien dijo: "...Vivir en la calle Ruta 4 al numeral 2000, arriba de una gomería y que el día del hecho, alrededor de las 01:00hs, en circunstancias en que se encontraba llegando a su domicilio luego de festejar un cumpleaños, visualizó que frente de su hogar, mas precisamente en la calle Camino de Cintura 2070 de Adrogué, tres masculinos, uno de los cuales se encontraba en una bicicleta de color verde agua, el cual describió como una persona de tez trigueña, 1,75mts. de estatura, de contextura media, delgado, el cual bajó de la bicicleta y se colocó la capucha del buzo, quedando los otros dos sujetos, de los cuales no recordaba descripción al costado de la bicicleta, siendo que este masculino se apostó frente a la persiana del local y el solo abrió la cortina, no logrando ver con que objeto, ingresando el solo al local, saliendo e ingresando en reiteradas oportunidades. Que luego de una hora se retiraron del lugar conjuntamente con los otros dos masculinos, los cuales refirió que no vio que ingresaran. Que luego de ello, aproximadamente a las 08:00hs vio al dueño del local y le comento que había sido víctima del robo y lo que había visto a la noche. En su ampliación de fs. 47 bis, previo detallar el suceso realiza una descripción de uno los tres sujetos que participaron en el hecho ilícito. Dijo: "... Que en la madrugada del viernes 29 de Agosto de 2014, siendo aproximadamente la 01:00hs en circunstancias que se encontraba subiendo la escalera de su casa, sita en la calle camino de cintura al 2000, observó en diagonal frente a su casa a un sujeto del sexo masculino que circulaba en una bicicleta de mujer sin guardabarros de color verde o celeste agua. Que éste tenía aproximadamente entre 27 y 30 años, y vestía con un buzo azul con capucha, jean y zapatillas, tenía el pelo bien cortito y era morocho. Que le llamo la atención ya que deambulaba de forma sospechosa. Que en momentos que deja la bicicleta, se paró delante de un negocio del rubro carpintería que tenía una cortina metálica, siempre en la misma calle, a unos 80 metros aproximadamente. Que este sujeto con una de sus manos levantó la cortina y la descarriló unos 80 centímetros, que luego de llevar a cabo ese accionar se fue a la esquina y volvió inmediatamente para ingresar al local de carpintería. Que estuvo aproximadamente dos minutos adentro del mismo para luego salir con un bulto y llevárselo en la bicicleta. Que aproximadamente a los 25 minutos volvió y realizo la misma secuencia descrita anteriormente repitiéndolo en tres oportunidades, siempre llevándose algo. Agregó que frente del local donde se cometió el ilícito había dos sujetos mas que estaban parados observando lo sucedido creyendo que estaban en compañía de este sujeto, motivo por el que no intervino y vio toda la secuencia del robo desde el primer piso de su casa. Que todo duro aproximadamente dos horas y media..." Valoro lo declarado por Vicente Gabriel Bautista a fs. 12/3, quien dijo: "... Ser dueño de un local de aberturas antiguas sito en calle Camino de Cintura 2070 de la Localidad de Adrogué, Partido de Alte. Brown, y que el día 29 de agosto de 2014, siendo aproximadamente las 08:00hs, uno de sus empleados lo llamó comunicándole que habían llegado al local a los fines de abrirlo y se encontró con las persianas abiertas, razón por la cual se apersonó en el lugar y constató que la persiana frontal que comunica la fábrica donde se encuentran todas las mercaderías y las herramientas de fabricación se encontraban abiertas y visiblemente

violentadas, constatando luego de hacer un inventario el faltante de una CPU, picaportes antiguos de bronce, una cepilladora de mano marca Black Decker, una sensitiva color naranja de la cual no recordaba marca, artículos de bronce varios, fresas, cuchillas de máquinas las cuales se encontraban dentro de envoltorios plásticos de color azul que tenían la inscripción en cada paquete "Pinotea" (que resulta ser la madera con la que trabajan) y "La Casualidad", que resulta ser el nombre de fantasía de su local comercial, una caja de cuchillos de colección similares a la ballesta de escopetas, dos pistolas de pintar color aluminio, una soldadora eléctrica negra y naranja y anteojos protectores varios... En circunstancias en que se encontraba junto con su empleado Alderete Walter circulando con su vehículo observaron a dos masculinos que salieron de la calle Morel 2096, uno de ellos vestido con remera negra y pantalón de trabajo, de aproximadamente 1.75 mts. de estatura, tez trigueña y cabellos cortos de color negro, que llevaban un paquete de color azul, al que inmediatamente reconoció como los que utiliza para guardar las cuchillas de las máquinas y el otro de la misma estatura, de tez blanca, cabellos enrulados cortos color castaño oscuro, que se encontraba vestido con un pantalón largo gris y una remera corta de color negra, llevaba una bolsa plástica transparente, en la que visualizó una pistola de pintar y otros objetos que logró distinguir, razón por la cual en forma inmediata se comunicó con el Destacamento Islas Malvinas a los fines de comunicar lo que estaba sucediendo. Que comenzó a seguirlo sin que los masculinos se dieran cuenta, observando que ingresaron a un local de venta de muebles de algarrobo, ubicado en Prieto y Ruta 4, saliendo de ese local solo con los paquetes azules en sus manos, al sujeto de remera oscura y pantalón de trabajo. Que luego cruzaron Ruta 4 en dirección a Irigoyen. Que en ese momento llegó un móvil policial al lugar, donde le manifestó en todo momento que estaba en comunicación con la Seccional a los fines de comunicar todo lo que se encontraban haciendo los masculinos, indicándole a los uniformados lo ocurrido y señalándoselos, por lo que se dirigieron hacia donde se encontraban, a unos escasos 50 metros de él. Que vio que estos sujetos intentaron correr al ver la presencia policial pero luego de unos 50 metros aproximadamente lograron su aprehensión. Que se acercó al lugar y observó que efectivamente los paquetes que llevaban consigo esas personas eran las cuchillas de las máquinas sustraídas, reconociéndolas porque se encontraban en los paquetes azules que describiera previamente. Corroborante objetivo resulta el acta de procedimiento, aprehensión y secuestro de fs. 01/vta, de la cual surgen las principales características de tiempo, modo y lugar en que se produjera las aprehensiones de los encausados, lográndose la identificación de los mismos; La citada acta de procedimiento se encuentra corroborada por las manifestaciones del personal policial interviniente a saber: Capitan Toloza Sergio Horacio de fs. 2/vta, y del Sargento Jimenez Ariel de fs. 3/vta quienes intervinieron en la aprehensión de los encartados.- En tal sentido se han expresado que el día 29 de agosto de 2014, siendo las 17:00hs, en circunstancias en que personal policial del Gabinete de Prevención del Destacamento Islas Malvinas de Adrogué se encontraban recorriendo la jurisdicción en prevención y disuasión de toda gama de delitos, recepcionaron vía radial un llamado de emergencia en la dependencia en el cual le manifestaban que en las calles Prieto y Ruta 4 de esa localidad, un masculino a bordo de un vehículo estaba visualizando a dos masculinos que intentaban vender objetos sustraídos de su local en horas de la noche Asimismo valoro los dichos de los testigos el acta de inspección ocular de fs. 22 y las fotografías de fs. 25/29 que ilustran la fuerza ejercida por los imputados para consumir el hecho.- Lo expuesto precedentemente conforman la certeza positiva que el momento procesal me exige, en cuanto al tópicico en tratamiento, debiendo por ello responder como autor penalmente responsable del hecho descrito en la cuestión segunda. Por ello, votó por la Afirmativa, por ser su convicción sincera. Artículos 371 inciso 2º, 373 y 210 del Código Procesal Penal. Cuarta: ¿Median eximentes? A la cuestión planteada, entiendo que no median eximentes, ni tampoco han sido invocados por las partes, razón ésta por la que votó por la Negativa, por ser ello su sincera convicción. Artículos 371 inciso 3º y 210 del Código Procesal Penal. Quinta: ¿Median atenuantes? A la cuestión planteada valoro como atenuante respecto de Fernandez Cristian Luciano, Romero Miguel Angel y Lopez Fernandez Cristian Gabriel, la falta de precedentes condenatorios. En relación al resto de los coimputados, entiendo que no median atenuantes, ni tampoco han sido invocados por las partes. razón ésta por la que votó por la Afirmativa y Negativa, por ser ello su sincera convicción. Artículos 371 inciso 4º y 210 del Código Procesal Penal. Sexta: ¿Median agravantes? A la cuestión planteada, entiendo que no median agravantes, ni tampoco han sido invocados por las partes, razón ésta por la que votó por la Negativa, por ser ello su sincera convicción. Artículos 210 y 371 inciso 5º del Código Procesal Penal. Veredicto En mérito al resultado que arroja el tratamiento de las cuestiones precedentes, tratadas y decididas se declara Admisible la conformidad alcanzada por las partes y se pronuncia Veredicto Condenatorio respecto de los hechos acusados a Alberto Guillermo Correa Nn, Oscar Ramon Ruiz Diaz, Enrique Omar Quintana Rodriguez, Mario Gustavo Lopez Luque, Cristian Omar Ferreira, Felix Narvaez Peñalva, Cristian Gabriel Lopez Fernandez, Miguel Angel Romero Correa, Juan Manuel Rios Rodriguez Y Cristian Luciano Fernandez Osoreos cuyas circunstancias personales obran en autos.- Con lo que terminó al acto, firmando la señora Juez: Fdo.: Lidia F. Moro, Juez. Ante mí: Leonel Viciglio, Auxiliario Letrado Acto seguido se plantean las siguientes: Cuestiones de la Sentencia Primera ¿Qué calificación legal corresponde otorgar? A la cuestión planteada digo que el hecho descrito como "Hecho I" configura el delito de Robo Agravado por su Comisión en Lugar Poblado y en Banda en los términos de los artículos 45 y 167 inciso 2º del Código Penal. Por otra parte, respecto al "Hecho II" corresponderá encuadrarlo en el tipo Robo Agravado por su Comisión Por Efracción, de conformidad con los artículos 45 y 167 inc. 3º del C.P. Finalmente, en cuanto al "Hecho III" configura el delito de Robo Agravado Por Cometerse En Lugar Poblado Y En Banda. conf. art. 45, 167 inc 2º del C.P. Así lo votó, por ser su convicción sincera. Artículos 375 inciso 1º y 210 del Código Procesal Penal. Segundo: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la cuestión planteada la Sra. Juez Dra. Moro dijo: Atento el veredicto condenatorio y calificación sustentada y resultando a mi juicio adecuada la pena acordada por las partes, he de imponer: En relación a Mario Gustavo Lopez Luque, Enrique Omar Quintana Rodriguez Y Oscar Ramon Ruiz Diaz la imposición de la pena de Tres (3) Años De Prision De Efectivo Cumplimiento Y Costas en orden al delito de Robo Agravado por su Comisión en Lugar Poblado y en Banda respecto de la causa N° 07-00-050393-14. Asimismo, respecto del imputado Cristian Omar Ferreira la pena de Tres (3) Años De Prision De Efectivo Cumplimiento Y Costas en orden al delito de Robo Agravado por su Comisión en Lugar Poblado y en Banda (dos Hechos) por la presente causa N° 07-00-050393-14 y su acumulada 07-00-052001-14 y a la Pena Unica De Tres (3) Años Y Un Mes De Prision De Cumplimiento Efectivo, Accesorias Legales Y Costas en orden a los delitos de Robo Agravado Por Su Comisión En Lugar Poblado Y En Banda (dos Hechos) Y Robo Simple omnicomprensiva de las presentes y de la sentencia dictada por el Juzgado en lo Correccional N° 8 Departamental de fecha 26 de noviembre de 2014 en el marco de la causa N° 07-00-011213-14 (fs.1344/1352). Respecto de Felix Narvaez Peñalva la pena de Tres (3) Años De Prision De Efectivo Cumplimiento Y Costas En Orden Al Delito De Robo Agravado Por Su Comisión En Lugar Poblado Y En Banda Y A La Pena Unica De Cuatro (4) Años De Prision, Accesorias Legales Y Costas En Orden A Los Delitos De Robo

Agravado Por Su Comision En Lugar Poblado Y En Banda Y Robo Agravado Por Su Comision En Lugar Poblado Y En Banda omnicompreensiva de la presente y de la sentencia dictada por el Tribunal en lo Criminal N° 3 Departamental con fecha 20 de octubre de 2014 en el marco de la causa N° 07-00-077733-11 (fs.1338/1342). Respecto de Alberto Guillermo Correa N.N. la pena de Tres (3) Años De Prision De Efectivo Cumplimiento Y Costas Del Proceso en orden a los delitos de Robo Agravado Por Su Comision En Lugar Poblado Y En Banda (dos Hechos) por la presente y su acumulada N° 07-00-052001-14 y a la Pena Unica De Tres (3) Años Y Tres (3) Meses De Prision, Accesorias Legales Y Costas en orden los delitos de Robo Agravado Por Su Comision En Lugar Poblado Y En Banda (dos Hechos) Y Hurto Agravado Por Su Comision Con Escalamiento Tentado omnicompreensiva de las presentes y de la sentencia dictada por el Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental con fecha 1 de octubre de 2015 en la causa N° 07-00-040486-14 (fs. 1298/1305) y para el imputado Rios Rodriguez Juan Manuel la pena de Tres (3) Años De Prision De Efectivo Cumplimiento Y Costas en orden al delito de Robo Agravado Por Su Comision En Lugar Poblado Y En Banda Y Robo Agravado Por Su Comision Con Efraccion en el marco de la presente y su acumulada N°07-00-032204-14 y a la Pena Unica De Cinco (5) Años Y Un (1) Mes De Prision, Accesorias Legales Y Costas en orden a los delitos de Robo Agravado Por Su Comision En Lugar Poblado Y En Banda Y Robo Agravado Por Su Comision Con Efraccion en concurso real con Violacion De Domicilio, Portacion Ilegal De Arma De Fuego De Uso Civil Y Robo Agravado Por Escalamiento Tentado omnicompreensiva de las presentes y de la pena única dictada por el Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental en fecha 15 de Julio de 2016 en el marco de causa N° 07-00-048878-14, la cual comprende las causas 07-00-024329-16 y la 07-00-057589-15. (fs. 1363/1374). Por último, respecto a Cristian Gabriel Lopez Fernandez, Romero, Miguel Angel Y Fernandez, Cristian Luciano la pena de Tres (3) Años De Prision De Ejecucion Condicional Y Costas por el delito de Robo Agravado Por Su Comision En Lugar Poblado Y Banda, en el marco de la presente causa N°07-00-050393-14. Asimismo, entiendo ajustado a derecho el modo de cumplimiento de pena que en común solicitaran las partes respecto de los coimputados Alberto Guillermo Correa Nn, Oscar Ramon Ruiz Diaz, Enrique Omar Quintana Rodriguez Mario Gustavo Lopez Luque, Cristian Omar Ferreira, Felix Narvaez Peñalva Y Juan Manuel Rios Rodriguez, en razón de los precedentes condenatorios que registran, no encontrándose, a mi criterio, reunidos los requisitos previstos por la ley para la aplicación del art.26 del C.P. Por otra parte, el veredicto condenatorio y calificación sustentada por las partes respecto de los coimputados fernandez cristian luciano, romero miguel angel y lopez fernandez cristian gabriel resultan a mi juicio adecuada en cuanto al modo de cumplimiento, siendo que los atenuantes valorados me conducen a decidirme por dejar en suspenso la pena de prisión propuesta. En igual sentido de lo precedentemente expuesto, y en relación a los nombrados ut-supra, corresponde aplicar las reglas de conducta acordadas por las partes, siendo de aplicación los incisos 1° y 3° del artículo 27 bis de nuestro ordenamiento de fondo, por el término de dos años. Así lo votó por ser ello su sincera convicción. Artículos del Código Penal y 375 inciso 2° y 210 del Código Procesal Penal. Con lo que terminó el acto, firmando la señora Juez: Fdo.: Lidia F. Moro, Juez. Ante mí: Leonel Visciglio, Auxiliar Letrado Banfield, 4 de Septiembre de 2017. Por lo que resulta de lo expuesto precedentemente el Tribunal oral en lo Criminal N°1 Departamental integrado en forma unipersonal por la Suscripta; Falla: I.- Condenando a Oscar Ramon Ruiz Diaz, cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de la pena de Tres (3) Años De Prision De Efectivo Cumplimiento Y Costas Del Proceso por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Agravado Por Su Comision En Poblado Y En Banda hecho ocurrido el día 21/8/2014, en la Localidad de Burzaco del Partido de Almirante Brown y denunciado por Bogado Mirta Isabel. (Artículos 5, 29 inc. 3°, 40, 41, 45, 167 inciso 2 del Código Penal y 210, 373, 375, 399 y 530 del Código Procesal Penal).- II.- Condenando a Enrique Omar Quintana Rodriguez, cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de Tres (3) Años De Prision De Efectivo Cumplimiento Y Costas Del Proceso por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Agravado Por Su Comision En Poblado Y En Banda hecho ocurrido el día 21/8/2014, en la Localidad de Burzaco del Partido de Almirante Brown y denunciado por Bogado Mirta Isabel. (Artículos 5, 29 inc. 3°, 40, 41, 45, 167 inciso 2 del Código Penal y 210, 373, 375, 399 y 530 del Código Procesal Penal).- III.- Condenando a Mario Gustavo Lopez Luque, cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de Tres (3) Años De Prision De Efectivo Cumplimiento Y Costas Del Proceso por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Agravado Por Su Comision En Poblado Y En Banda hecho ocurrido el día 21/8/2014, en la Localidad de Burzaco del Partido de Almirante Brown y denunciado por Bogado Mirta Isabel. (Artículos 5, 29 inc 3°, 40, 41, 45, 167 inciso 2 del Código Penal y 210, 373, 375, 399 y 530 del Código Procesal Penal).- IV.- Condenando a Cristian Omar Ferreira cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de Tres (3) Años De Prision De Efectivo Cumplimiento Y Costas en orden al delito de Robo Agravado Por Su Comision En Lugar Poblado Y En Banda (dos Hechos) por la presente y su acumulada y de la sentencia dictada por el Juzgado en lo Correccional N° 8 Departamental de fecha 26 de noviembre de 2014 en el marco de la causa N° 07-00-011213-14. Hechos ocurridos los días 21/8/2014 y 25/02/2014, en la Localidad de Burzaco del Partido de Almirante Brown denunciado por Bogado Mirta Isabel, el 29/08/2014 en Adrogué, Partido de Alte. Brown en perjuicio de Vicente G. Bautista. Revocando La Condicionalidad de la pena impuesta en la causa nº 07-00-011213-14 del Juzgado en lo Correccional N°8 Departamental. (Artículos 5, 12, 19, 27 pár. 1°, 29 inc 3°, 40, 41, 45, 58, 164, 167 inciso 2 del Código Penal y 210, 373, 375, 399 y 530 del Código Procesal Penal).- V.- Condenando a Felix Narvaez Peñalva –cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente- a la Pena De Tres (3) Años De Prision De Efectivo Cumplimiento Y Costas en orden al delito de Robo Agravado Por Su Comision En Lugar Poblado Y En Banda, condenándolo en definitiva a la Pena Unica De Cuatro (4) Años De Prision, Accesorias Legales Y Costas en orden a los delitos de Robo Agravado Por Su Comision En Lugar Poblado Y En Banda Y Por El Delito De Robo Agravado Por Su Comision En Lugar Poblado Y En Banda omnicompreensiva de la presente y de la sentencia dictada por el Tribunal en lo Criminal N° 3 Departamental con fecha 20 de octubre de 2014 en el marco de la causa N° 07-00-077733-11. Hechos ocurridos los días 21/8/2014 y 28/12/2011, en la localidad de Burzaco del Partido de Almirante Brown denunciado por Bogado Mirta Isabel. (Artículos 5, 12, 19, 29 inc 3°, 40, 41, 45, 58, 167 inciso 2 del Código Penal y 210, 373, 375, 399 y 530 del Código Procesal Penal).- VI.- Condenando A Alberto Guillermo CorreA N.N. cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de Tres (3) Años De Prision De Efectivo Cumplimiento Y Costas en orden a los delitos de Robo Agravado Por Su Comision En Lugar Poblado Y En Banda (dos Hechos) por la presente y su acumulada N° 07-00-052001-14, condenándolo en definitiva a la Pena Unica De Tres (3) Años Y Tres (3) Meses De Prision, Accesorias

Legales Y Costas en orden los delitos de Robo Agravado Por Su Comision En Lugar Poblado Y En Banda (dos Hechos) Y Por El Delito De Hurto Agravado Por Su Comision Con Escalamiento Tentado omnicompreensiva de las presentes y de la sentencia dictada por el Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental con fecha 1 de octubre de 2015 en la causa N° 07-00-040486-14, hechos ocurridos los días 21/8/2014 y 04/07/2014, en la Localidad de Burzaco del Partido de Almirante Brown en perjuicio de Bogado Mirta Isabel. Revocando La Condicionalidad de la pena impuesta en la causa n° 07-00-040486-14 del Juzgado en lo Correccional N°6 Departamental. (Artículos 5, 12, 19, 27 p.º 1º, 29 inc 3º, 40, 41, 42, 45, 58, 163 inc. 4, 167 inciso 2 del Código Penal y 210, 373, 375, 399 y 530 del Código Procesal Penal).- VII.- Condenando a Juan Manuel Rios cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de Tres (3) Años De Prision De Efectivo Cumplimiento Y Costas en orden al delito de Robo Agravado Por Su Comision En Lugar Poblado Y En Banda Y Robo Agravado Por Su Comision Con Efraccion en el marco de la presente y su acumulada N°07-00-032204-14 y a la Pena Unica De Cinco (5) Años Y Un (1) Mes De Prision, Accesorias Legales Y Costas en orden a los delitos de Robo Agravado Por Su Comision En Lugar Poblado Y En Banda Y Robo Agravado Por Su Comision Con Efraccion Y Resistencia A La Autoridad en concurso real con Violacion De Domicilio, Portacion Ilegal De Arma De Fuego De Uso Civil Y Robo Agravado Por Escalamiento Tentado omnicompreensiva de las presentes y de la pena única dictada por el Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental en fecha 15 de Julio de 2016 en el marco de causa N° 07-00-048878-14, la cual comprende las causas 07-00-024329-16 y la 07-00-057589-15. Hechos ocurridos los días 21/8/2014, 30/05/2016, 03/11/2015, 14/08/2014 en la Localidad de Burzaco del Partido de Almirante Brown y denunciado por Bogado Mirta Isabel, y el día 24/05/2014 en la Localidad de Burzaco, Partido de Alte. Brown en perjuicio de Da Silveira Teresita. (Artículos 5, 12, 19, 29 inc 3º, 40, 41, 42, 45, 55, 58, 150, 167 inc 4 en función del art. 163, 167 inciso 2º y 3º, 189 bis inc. 2º p.º 3ro., 239 del Código Penal y 210, 373, 375, 399 y 530 del Código Procesal Penal).- VIII.- Condenando a Cristian Gabriel Lopez Fernandez cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de Tres (3) Años De Prision De Ejecucion Condicional Y Costas Del Proceso por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Agravado Por Su Comision En Poblado Y En Banda hecho ocurrido el día 21/8/2014, en la Localidad de Burzaco del Partido de Almirante Brown y denunciado por Bogado Mirta Isabel. (Artículos 5, 26, 29 inc 3º, 40, 41, 45, 167 inciso 2 del Código Penal y 210, 373, 375, 399 y 530 del Código Procesal Penal).- IX.- Condenando a Miguel Angel Romero Correa cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de Tres (3) Años De Prision De Ejecucion Condicional Y Costas Del Proceso por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Agravado Por Su Comision En Poblado Y En Banda hecho ocurrido el día 21/8/2014, en la Localidad de Burzaco del Partido de Almirante Brown y denunciado por Bogado Mirta Isabel. (Artículos 5, 26, 29 inc 3º, 40, 41, 45, 167 inciso 2 del Código Penal y 210, 373, 375, 399 y 530 del Código Procesal Penal).- X.- Condenando a Cristian Luciano Fernandez cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de Tres (3) Años De Prision De Ejecucion Condicional Y Costas Del Proceso por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Agravado Por Su Comision En Poblado Y En Banda hecho ocurrido el día 21/8/2014, en la Localidad de Burzaco del Partido de Almirante Brown y denunciado por Bogado Mirta Isabel. (Artículos 5, 26, 29 inc 3º, 40, 41, 45, 167 inciso 2 del Código Penal y 210, 373, 375, 399 y 530 del Código Procesal Penal).- XI.- Imponiendo A Cristian Gabriel Lopez Fernandez, Miguel Angel Romero Correa y a Cristian Luciano Fernandez por el término de dos (02) años, el cumplimiento de las pautas de conducta que, previstas en el artículo 27 bis del Código Penal, a continuación se determinan: a) Fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires. b) Abstenerse de la ingesta abusiva de bebidas alcohólicas y del uso indebido de sustancias estupefacientes. A dichos fines oportunamente librese oficio al Patronato de Liberados a fin de ejercer un efectivo contralor de las medidas alternativas de conductas impuestas en la presente. XII.- Regular los Honorarios Profesionales del Dr. Horacio Gerardo Martínez (Tomo 5, Folio 222, del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora), en la suma de pesos equivalente a sesenta (60) JUS, por su labor en este proceso, y con más los porcentajes de ley correspondientes (artículos 9, 16, 28 inciso e), y 33 de la ley 8904). XIII.- Ordenar el decomiso y puesta a disposición del Poder Ejecutivo en el marco de la presente causa N°07-00-050393-14: un (1) machete de 30 cm. de largo con mango de color negro, un (1) manojito de alambre de cobre, un (1) proyectil intacto de calibre 22, un (1) cartucho de escopeta intacto calibre 12/70 (ver fs. 111/112); dos (2) herramientas de corte del tipo cierra con mango plástico de color amarillo, una (1) escalera de aluminio (ver fs. 126/127); un (1) machete sin mango de 40 cm. de largo (ver fs. 182/183). (artículo 23 del Código Penal). XIV.- Respecto a: un (1) elemento de material plástico de forma rectangular similar a un estuche de color azul con la inscripción "pinotea" y "5 la casualidad" inscripto con fibrón negro, continente de dos placas metálicas con filo de unos 50 cm., que fueren secuestrados a fs. 1 y 19 en el marco de la causa N°07-00-052001-14, hágase saber al Sr. Representante del Ministerio Público Fiscal que las mismas quedan a se exclusiva disposición a fin que sean devueltas a su dueño. XV.- Cúmplase con lo dispuesto por el artículo 22 de la Acordada 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y con lo normado por el artículo 83 inciso 3º del Código adjetivo. XVI.- Regístrese y firme que sea pase a despacho a los fines pertinentes.- Fdo.: Lidia F. Moro, Juez. Ante mí: Leonel Visciglio, Auxiliar Letrado." (artículo 129 del Código Procesal Penal).Secretaría, 25 de Septiembre de 2019. Leonel A. Visciglio, Auxiliar Letrado.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MATÍAS HERNÁN FERREIRA, argentino, instruido, titular del D.N.I. N° 41.896.892, soltero, carpintero, nacido el día 13 de julio de 1996 en la Localidad de Moreno (B), hijo de Raúl Ferreira y de Lidia Rosa Zarza, con último domicilio conocido en calle Carbón 2700 de Moreno, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 3678-2018-4197 que se le sigue por el delito de Matías Hernán Ferreira conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 27 de septiembre de 2019. Atento a lo informado por el personal policial a fs. 24, cítese por cinco días al encausado Matías Hernán Ferreira para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). A tal fin librese oficio de estilo. Notifíquese. Se libró cédula y se ofició. Conste. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a MARECO JOSE MARTIN, DNI N°: 40.309.721, para que dentro del término de cinco (5)

días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1219-2016-5557- "Mareco Jose Martín y Ponce Juan Domingo Omar s/ Robo simple en grado de tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, ... de septiembre de 2019. Autos y Vistos:... Asimismo, atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado JOSE MARTÍN MARECO bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Dr. Santiago Luis Marchio, Juez en lo Correccional. Secretaría de Septiembre de 2019.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: 1642), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en n causa N° CP-5511-19(Sorteo N° SI-1718-2019 e I.P.P. N° 1402-11235-17), caratulada "Gimenez Laura Argentina. Usurpación Propiedad", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a GIMENEZ LAURA ARGENTINA, D.N.I. N° 30.247.408, sin apodos, de nacionalidad argentina, nacida el 20/06/1983 en San Miguel, hija de Irene Argentina y Vicente Martinez Gimenez, domiciliada en la calle Saavedra Lamas, manzana 17, casa 1, de la localidad de José C. Paz., de ocupación/ profesión ama de casa y empleada doméstica, estado civil soltera, a los fines de que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "///Isidro, 24 de septiembre de 2019. Por recibido, agréguese. Toda vez que se desconoce el paradero de Laura Argentina Gimenez, conforme surge del informe policial de fojas 190 y Actuarial de fojas 198, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio a fojas 199, intímese a la antes nombrada a que comparezca a estar a derecho dentro del tercer día de notificada, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial. Art. 129 del CPP. Librese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaria de José C. Paz Tercera que en el caso que la nombrada sea habida al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducida compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistida técnicamente por su Defensa. Maria Emma Prada, Juez.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo comercial N° 17, Secretaría N° 33, sito en M. T. de Alvear 18403° 331, hace saber por cinco días, sin previo pago por tratarse de una quiebra que el 23/08/2019 se decretó la quiebra de GALISTEO MARÍA DEL CARMEN (CUIT 23182627364). Expte N° COM 14763/2019. Síndico interviniente: Mabel Alba Nieves Herrera con domicilio en Rodríguez Peña 694 piso 7° departamento "E" C.A.B.A. (Tel 43744469). Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico hasta el 23/10/2019. Presentación de los informes Individual y general: 05/12/2019 y 20/02/2020. Hácese saber a la fallida, administradores y terceros que deberán entregar al síndico en 24 hs.: a) Los libros de comercio y documentación contable de la fallida. b) Los bienes de la deudora que tengan en su poder, c) Los representantes de la fallida no podrán salir del país sin autorización previa del Tribunal. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a de septiembre de 2019.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Mariela C. Quintana, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a VICTOR EZEQUIEL SOSA, en la causa Nro. 5552 del registro de éste Juzgado, DNI 43.471.436, con último domicilio en la calle Cumaná 3540 de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa n° 5552 que se le sigue por el delito de Amenazas calificadas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) : "///Isidro, 26 de septiembre de 2019. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) Fdo. Mariela C. Quintana, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria." Secretaría, 26 de septiembre de 2019.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a CRISTIAN MATÍAS MANOSALVA, DNI 37389667, en la causa Nro. 4095, que por el delito de Daño en Bahía Blanca se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 27 de septiembre de 2019. María Laura Hohl, Secretaria.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ANTONY JEOMAR PARI CASTILLO, en la causa Nro. 5293-P del registro de éste Juzgado, cédula de identidad peruana N° 46.165.290, con último domicilio en la calle Gorriti 391, de la localidad de Piñeyro, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de notificarse y regularizar su situación procesal en la causa n° 5293-P que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 26 de septiembre de 2019. Por devuelta; visto lo manifestado por la Defensa a fs. 105 vta. y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste

Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Fdo. Juan Facundo Ocampo. Juez. Ante mi: María Borella, Secretaria." Secretaría, 26 de septiembre de 2019.

oct. 2 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6, sito en la calle Almafuerde 3493, 1° piso, de la Ciudad de San Justo, a cargo del Dr. Ruben Dario Alfano, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Juan Martin Castro Cano, en los autos caratulados "Orieta Jorge Luis s/ Adopción. Acciones Vinculadas", expediente N° LM7886/2010 ha dispuesto notificar a la Sra. Baez Figueredo Teodora Mabel DNI: 94.978.943, lo resuelto en autos: "San Justo, 26 de marzo de 2015...cítese a la Sra. TEODORA MABEL BAEZ FIGUEREDO a primera audiencia (de lunes a Viernes de 8 a 9 hs.)... Firmado: Daniel Jorge Williams, Juez.-". "San Justo, 25 de febrero de 2019... Toda vez que a fs. 135/137 obra cédula con resultado negativo, la cual se diligencio en el domicilio informado a fs. 116/117 por el Registro Nacional de las Personas, a fin de continuar con la prosecución de las presentes, y a fin de notificar lo ordenado a fs.74 a la Sra. Baez Figueredo Teodora Mabel, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario del lugar del ultimo domicilio conocido de la requerida (artículos 145/147 del CPCC)...Firmado: Daniel Alfredo Di Tada, Juez P.D.S.-" Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. San Justo, 30 de septiembre de 2019.

oct. 3 v. oct. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la doctora María Laura Iglesias, Secretaría a cargo de la doctora Tatiana Iglesias Buratti, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó Número 340, piso 6°, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires en autos caratulados "Barria Ramon Alberto y Otro c/ Rojas Hilario y Otra s/ Escrituración" (Expte. N° 21814/2010), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a los posibles herederos de RAMONA GARCÍA para que en el término de diez días comparezcan a las actuaciones a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designársele por sorteo un defensor oficial para su representación en el proceso.

oct. 3 v. oct. 4

POR 2 DÍAS - El Juez de 1ra Inst. en lo Civil y Com. N° 2 Dpto Jud. Dolores, Pcia. Bs. As., Dra Daniela Galdos en autos caratulados "DEL CASTILLO MIGUEL ANGEL c/ Coria Adelina Del Carmen y Otro s/ División de Condominio"ha dictado la sig resolucion: Dolores, 8 de junio de 2016. Habiendo concluido el trámite de mediación previsto por la Ley N° 13.951, corresponde dar trámite al presente. Agréguese el legajo oportunamente remitido a este juzgado. Conf Resolución N° 582/16 Expte SPL N° 8/15 de la SCBA de fecha 13/04/2016 y arts. 40 y 41 del CPCC, intímese a las partes y a los auxiliares de justicia, si los hubiera, para que en el término de diez días constituyan domicilio electrónico, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado o para que en igual término justifiquen debidamente y por escrito la imposibilidad de su cumplimiento. Notifíquese personalmente o por cédula.-De la acción que se deduce, que tramitará según las normas del proceso sumario (art. 320 del CPCC), traslado al demandado por el término de diez días, a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del Cód.cit. y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 484 y 59 CPCC). Notifíquese. Daniela Galdos. Juez de 1° instancia en lo Civil y Comercial N° 2. Dolores. Otro Dolores,15 de Agosto de 2018: Agréguese, téngase presente lo expuesto, estando debidamente acreditado el fallecimiento, conforme surge de las constancias de autos (arg. art 681 del CPCC) y lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del CPCC, practíquese la notificación dispuesta a fs. 44 a los Sucesores de Edgardo Guillermo Mignanelli, por edictos, los que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Judicial y diario corresp. al último domicilio de la demandada. Bajo apercib., en caso de incomparecencia, de designársele defensor oficial para que los represente. (arg. art. 341 del CPCC. Fdo Daniela Galdos. Juez de 1° instancia en lo Civil y Com. N° 2. Dolores.

oct. 3 v. oct. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. 3 de Tandil, cita y emplaza a herederos de los Sres. DARTHAZU Y SANSONI ESTELA RENEÉ, JUAN ROQUE, JOSÉ ISIDRO, ARGENTINO PEDRO, BELTRÁN MELITON, CATALINA MARÍA y CATALINA SANSONI DE DARTHAZU y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble cuyos datos catastrales son: Circ. 1; Secc. A; Mza. 2; Parcela 20 del partido de Tandil (103), inscripto al dominio bajo la Folio 790 año 1963; para que se presenten en el término de 10 (diez) días haciendo valer sus derechos en autos y bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que los represente en juicio (arts. 43, 53 inc. 5, 145, 341, 681 y conc. del C.P.C.C).- en los autos caratulados "Darthazu Blanca Esther c/ Dart hazu Estela Rene y Otros s/ Prescripcion Adquisitiva Larga" Expte. N° 7834. Tandil, 30 de septiembre de 2019. Dario Andraca, Auxiliar Letrado.

oct. 3 v. oct. 4

POR 2 DÍAS - El Señor Juez Marcos Val, interinamente a cargo del Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, Secretaría única a cargo del Dr Ezequiel Abait, sito en calle Buenos Aires N° 611 de Dolores (7100) Dolores, cita y emplaza al Señor MIGUEL ANGEL NAVARRO DNI 35.411.098 para que en el plazo de diez días comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de de designarle al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso, todo ello en el marco de los autos \Etcheverry María de los Milagros c/ Navarro Miguel Angel s/ Divorcio por Presentación Unilateral\ Expte N° 14.040\, a los días del mes de septiembre de 2019.

oct. 3 v. oct. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza a los herederos y/o acreedores del Sr. LOVISI NESTOR ANGEL, DNI N° 13.495.023, en los autos caratulados: "Consorcio de Propietarios San Juan 2403 Olimpia I c/ Pensotti Darío David y Otro/a s/ Cobro Ejecutivo de Expensas", Expte. N° 70599, para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.- Dolores, septiembre de 2019.

oct. 3 v. oct. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita a: TOMÁS ROVASSIO y/o sucesores y/o a la persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Quinta 14, Manzana 14b, Parcela 2, Partida Inmobiliaria 050-5462, matrícula 8997 (050), para que en el plazo de 10 días a partir de la última publicación de edictos comparezcan en autos "Robassio Miguel Delfino y/o Rovassio Miguel Delfino C/ Rovassio Tomas y Herederos S/ Usucapion" Expte. Nº 26713-2017. General Villegas, 27 de septiembre de 2019.

oct. 3 v. oct. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Hohl Luis Mariano y Otro/a C/ Sucesores de María Salome Rey y María Cruz Comas de Albeniz S/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapion - Expe. 78129 - SM-13341-2015, cita y emplaza a sucesores de MARIA SALOME REY a sucesores de MARIA CRUZ COMAS DE ALBENIZ a sucesores de TORCUATO ALBENIZ CASEDA y/o a TORCUATO ALBENIZ o quien se considere con derecho para que se presente en autos en el término de diez días a contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. General San Martín, 27 de septiembre de 2019.

oct. 3 v. oct. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº8 Secretaría Única del Departamento Judicial de General San Martín en autos "Ranzzoni Santiago Salvador C/ Ranzzoni Gabriel Armando S/ Reivindicacion" 75524 SM-2703-2015, cita y emplaza a los posibles herederos y/o sucesores de GABRIEL ARMANDO RANZZONI O ARMANDO GABRIEL RANZZONI DNI 7.705.884 a fin que en el término de quince (15) días, comparezcan en autos a tomar la intervención que por derecho le corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en autos. Gral. San Martín, 30 de Septiembre de 2019. Dr. Julian Mario Fava, Auxiliar Letrado.

oct. 3 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA, hace saber por el término de veinte (20) días, que en fecha 24 de octubre de 2019, a las 10:00 horas, se procederá a la DESTRUCCIÓN autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Nº 2261, de 500 legajos integrados por 6.588 expedientes correspondientes a los Juzgados en lo Civil y Comercial Nº 1, 3, 4, 7, 8 y 11 de Lomas de Zamora, iniciados entre los años 1980 al 1996, los cuales han ingresado a éste Archivo en el año 2000 y cuya última actuación data de más de diez años al tiempo de libramiento de la presente. Asimismo se hace saber que la nómina de expedientes a destruir (artículo 119 del acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en la sede de éste Archivo, sito en la calle: Camino Pres. Juan Domingo Perón, (intersección Larroque) código postal 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora. Según lo establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General de Receptorías y Archivos de la S.C.J.B.A., dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos, o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del acuerdo 3397/08: oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 1356 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del acuerdo 3397/08. RC Nº 2673/14. Fdo. Gabriela Silvia Bodelo, Jefe de Archivo del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, 26 de septiembre de 2019.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 1 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Mabel E.B. Cascallares, Secretaría Única a cargo del Dr. Emiliano Andrés Lavagnino, cita y emplaza por el término de tres (3) días a OJEDA MIGUEL ANGEL a que comparezca a tomar intervención en autos caratulados Ojeda Rosa Lujan S/ Abrigo bajo apercibimiento de continuar las presentes según su estado y declarar la situación de adoptabilidad de Ojeda Rosa Lujan con guarda con fines de adopción, en caso de incomparecencia injustificada. Hágase saber a la misma que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y para el caso de no contar con patrocinio, deberá concurrir ante la Defensoría Oficial Departamental a fin de requerir patrocinio legal gratuito. Todo ello bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarle un Defensor de Pobres y Ausentes Oficial a fin de que la represente en autos. Gral. San Martín, de septiembre de 2019. Dra. Daniela P. Menendez, Auxiliar Letrado.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa nº ME-1902-2019 - 7568, caratulada: "Chaparro Juan Ignacio, Villagra Hector Adolfo Fabian, Zuñiga Ezequiel S/ Tenencia Simple de Estupefacientes en Mercedes -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional Nº 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado Chaparro de la siguiente resolución: "////cedes, 27 de septiembre de 2019. Autos Y Vistos: Por recibido, agréguese y téngase presente para su oportunidad. Finalmente, en virtud de lo informado a fojas 234, notifíquese al imputado JUAN IGNACIO CHAPARRO por edicto, intimádoselo a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. MARÍA TERESA Bomaggio Juez Subrogante". Mercedes, 27, de Septiembre de 2019.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. María Teresa Bomaggio Juez Subrogante del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa nº ME-1361-2019-7470, caratulada: "Braschi Jorge Alexis S/ Amenazas Simples, Violación de Domicilio y Daño en Concurso Real en General Rodriguez -B-", se notifica al nombrado JORGE ALEXIS BRASCHI, de la siguiente resolución: "////cedes, 26 de agosto de 2019. Autos Y Vistos: En virtud de lo informado por la Comisaría de General Rodriguez 1º, notifíquese al imputado Jorge Alexis Braschi por edicto, intimádoselo a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Teresa

Bomaggio – Juez Subrogante.” Mercedes, ,de Agosto de 2019.

oct. 3 v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo correccional nro. 3, Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 4131 caratulada "Iribarra Luciano Sebastian por Encubrimiento en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado IRRIBARRA LUCIANO SEBASTIAN (Titular del DNI 40.859.446) ,como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 30 de Septiembre de 2019. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría Primera de fs. 64 respecto de que el imputado Iribarra Luciano Sebastian, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero , cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el boletín oficial por el término de cinco días.- (Art.129 C.P.P.B.A.) .-Notifíquese.-" Fdo. Susana Gonzalez La Riva, Juez.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a SERGIO RAMÓN LUGO, en causa N° PP-07-00-027580-18/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "24 de agosto de 2019... Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en esta causa y en consecuencia, Sobreseer a Sergio Ramón Lugo, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Resistencia a la Autoridad, por el cual fuera formalmente imputado (artículos 45, 76 bis, 76 ter y 45 y 239 del Código Penal, y 321, 322 y 323 inciso 1ro. del Código de Procedimiento Penal) ..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "////mas de Zamora, 30 de septiembre de 2019 Atento al tiempo transcurrido, notifíquese al encausado mediante la publicación de edictos. "Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Vanzini Matías Marcelo, Auxiliar Letrado.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a IBÁÑEZ DARIO EMANUEL, poseedor del DNI N° 35.393.207; nacido el 29/08/1990 en Lomas De Zamora, hijo de Eduardo Fernando Ibañez y de Norma Liliana Gargano, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 00-38798-18 (Registro Interno N°7983), caratulada "Ibañez Dario Emanuel s/ Robo". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "////mas de Zamora, 27 de septiembre de 2019. En atención a lo que surge del informe de fs. 99, 106 y 107 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En relación I.P.P. N° 03-03-002884-18, seguida a "Torres Lopez, Nazarena Mora s/lesiones leves" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 Dptal., sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, secretaria a mi única cargo, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el termino de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar TORRES LOPEZ NAZARENA MORA, D.N.I. N° 47.017.056, nacido el 05 de marzo de 2005, y persona mayor responsable por edictos, cuyo último domicilio conocido sito en calle Diaz Velez Nro. 841 de la localidad de Chascomús. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 28 de mayo de 2.019. Autos y Vistos: Los de la presente Carpeta Causa N° 6363-18, autos caratulados "Torres, Lopez Nazarena Mora s/ lesiones leves en riña" y Considerando: I). Que se presenta la Sra. Agente Fiscal del Joven Departamental, a solicitar el sobreseimiento total del joven encausado, en los términos del Art. 1 de la Ley 22.278. II). Que se encuentra agregado en autos a fs. 58 copia del acta de nacimiento del joven. Que sin perjuicio de requerirse la notificación prevista en el art 60 del CPP, en este caso en particular habiéndose agotado los medios necesarios para llevar a cabo la notificación y a los fines de no dilatar el proceso, es que se pasa al tratamiento del presente.- III). Que la Sra. Agente Fiscal interviniente solicita a este juez garante dicte el sobreseimiento por el delito que presuntamente habría sido cometido por el encausado en la ciudad de Pinamar. Que asimismo la representante de la vindicta pública, ha tipificado lesiones leves.- IV). Que así las cosas, se deja constancia que este Juzgado no se detendrá a analizar la acreditación de la materialidad ilícita, como así tampoco la responsabilidad en el hecho investigado, por cuanto la normativa vigente en el fuero así lo establece, limitando la actuación del juez de Garantías, ello es así, puesto que indefectiblemente llegaremos en la imposibilidad de reprochar a los menores su supuesto accionar, que el Ministerio Público Fiscal atribuye, por cuanto no alcanzaron el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad. Así lo establece el art. 1° de la ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. Cabe mencionar que en esta instancia se prescinde del análisis del art. 323 del C.P.P. tal lo prescribe el art. 324 del C.P.P. por mediar una normativa de orden público como lo es la aplicación del art. 1° de la ley 22.278, y que opera como obstáculo previo de procedibilidad para

habilitar el juicio de reproche. Que corresponde atento los cambios legislativos, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión.- Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. En ese contexto, una interpretación progresiva del art. 1° de la ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (art. 63, 2° párrafo de la ley 13.634). Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (art. 63, 2° párrafo de la ley 13.634). Por ello, y de conformidad con lo que disponen los arts 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29,30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la ley 13.298 ; arts 3, 4, 6, 14, 15,18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; arts 1 a 7, y 63 de la ley 13.634; Arts 321 y 326 del C.P.Penal; Art. 1° de la ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc.,3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional.- Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo:(1°). Sobreseer definitivamente por hecho al menor, Torres, Lopez Nazarena Mora, titular del DNI 47.017.586, argentina, soltera, estudiante, con fecha de nacimiento el día 05 de marzo del año 2005, en la ciudad de Pinamar, con domicilio en calle Francia n° 238 de la localidad de Ostende en orden al delito calificado por el ministerio público fiscal ha calificado como lesiones leves por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 incs. 5 del CPP, no sometiendo al mismo a proceso penal. (2°). Notifíquese al señor Defensor Oficial del joven y Sra. Agente Fiscal del joven (3°) Devuélvase la I.P.P. a la unidad funcional del joven departamental con copia del presente a sus efectos. (4) Líbrese oficio a comisaria para notificar al menor y persona mayor responsable. (AC 3886-18). Regístrese. Fecho, archívese la causa sin mas trámite. Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven Dptal.". Seguidamente, se transcribe el auto que ordena el presente: " ////lores,30 de setiembre del 2.019.-Visto el estado de la presente causa, agréguese el informe proveniente del Renaper, y no existiendo otro domicilio en la presente causa, y a los fines de no dilatar mas el proceso librese oficio por ante el Boletin Oficial de la Provincia de Buenos Aires a los fines de proceder a la notificación por edicto a la joven Torres Lopez, nazarena Mora por el termino de 3 dias. Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven Dptal.". Sin más, saludo a Ud. atte.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Darío C. Segundo: Por medio de la presente, notifica, por el término de cinco días, a MAULIN SERGIO DAMIAN de nacionalidad argentino, nacido el día 20 de enero de 1974, hijo de Argentino Horacio y de María Cristina Acosta, D.N.I. nro. 23.812.040, con prontuario policial N° 968.952 de la sección A.P., conforme lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal.-El presente se libra en causa N° 173/4 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, IPP: 63.282 seguida a Maulin Sergio Damnia y Otro en orden al delito de Robo Simple reiterado en concurso real entre sí (dos hechos).- Como recaudo legal se transcribe el auto que se debe notificar: "///mas de Zamora, 7 de Febrero de 2019. - Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 173/4, Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por este Tribunal en el decisorio de fs. 133/135, el imputado ha cumplido con la obligación que le fuera impuesta, y no ha cometido nuevo delito.- En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del Artículo 76 ter. del Código Penal, corresponde extinguir la acción penal en estos autos, siendo ello así y de conformidad con lo establecido en el 341 del Código Procesal Penal se deberá sobreseer al mencionado.- Por todo lo expuesto, éste Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 Departamental, Resuelve: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa N° 173-4, seguida a Maulin Sergio Damian, en orden al delito de Robo Simple Reiterado en Concurso Real entre sí- (Artículos 76 ter. -cuarto párrafo- y 59 del Código Penal).- II.- Sobreseer a Maulin Sergio Damian cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, nacido el día 20 de enero de 1974, D.N.I. nro. 23.812.040, hijo de Horacio y de María Cristina Acosta, en orden al delito de Robo Simple Reiterado en Concurso Real entre sí en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del C.P.P).- Hágase saber al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Registro Nacional de Reincidencia.- Notifíquese y archívese.- Ante Mi: Se cumplió. Conste.- Doctores Marcos A. Martínez, Eduardo Banchieri y Darío C. Segundo Jueces del Tribunal, ante mí: Sandra Aguilar, Secretaria...".- (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 26 de septiembre de 2019.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La Dra. Victoria Ambrosini De Coraita (Juez), del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "Lopez, Julio César S/ Concurso Preventivo" Expte. n° 672.803/19, hace saber: 1) Que con fecha 15 de agosto de 2019 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. JULIO CÉSAR LÓPEZ, DNI N° 5.409.046, CUIT N° 20-5409046-4, con domicilio real en calle Los Ceibos n° 221, Barrio Tres Cerritos y domicilio procesal en calle Avda. Reyes Católicos n° 1330, Oficina 26, ambos de ésta ciudad. 2) Que ha sido designado Síndico Titular el C.P.N. Francisco Roque Nievas, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267, de esta Ciudad, donde atenderá al público los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12 hs. 3) Que se ha fijado fecha hasta el 1 de noviembre de 2019, para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos. (art. 14 inc. 3). Se hace saber que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es, \$ 1.250,00 (Pesos un mil doscientos cincuenta). 4) Señalar el día 17 de diciembre como fecha tope para la presentación del informe individual; y, el 20 de marzo de 2020 para la presentación del Informe General. (art. 14 inc. 9). Por lo que corresponde ordenar la publicación de edictos en la forma establecida en los arts. 27 y 28 de la LCQ, la que estará a cargo de la Concursada en el término y bajo apercibimiento de

ley, en el Boletín Oficial de las Provincias de Salta, Jujuy, Buenos Aires y Santa Fé, y en un diario de amplia circulación en la provincia y a nivel nacional (Clarín o La Nación). Fdo. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Juez); Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez (Secretaría). Salta 19, de septiembre de 2019.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Garantías Nro. 1 del Departamento Judicial de Junín, Dr. Cornaglia Marcos hace saber que en las actuaciones N° IPP 5810/18, ha dictado la siguiente resolución: "///nín, 05 de septiembre del 2019...Resuelvo: I) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a BELEN ANAHI, D.N.I. 40.731.600, último domicilio conocido en calle Roque Vazquez n° 263 de la localidad de Junín, Pcia. de Bs. As., que la Sra. Agente Fiscal a cargo de la UFI Nro. 6, Dra. Sanchez Fernanda, en el marco de la investigación preparatoria Nro. 5810/18, ha dispuesto su procesamiento en orden al delito Inf. a la Ley n° 24270 complementaria del C.P., designando la audiencia que enmarca el art. 308 del C.P.P. Asimismo hacer conocer a la nombrada que deberá concurrir a la sede de la UFI Nro. 6, calle Comandante Escribano n°226, Fiscalía - dentro del término de 5 días desde la última publicación del edicto a estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde. Arts. 129, 303 y cc. del C.P.P. II) Notifíquese y firme librese el correspondiente edicto. Cumplido, vuelvan las actuaciones a la UFI Nro. 6, sirviendo el presente de atenta nota de estilo.- Fdo. Dr. Cornaglia Marcos, Juez Subrogante. Ante mí: Dra. Monticelli Florencia. Auxiliar Letrada.-

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, hace saber a los acreedores que el 27 de septiembre de 2019 se declaró la Quiebra de: 1°) CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A., inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires con Matrícula n° 45396 Legajo N° 1/ 83272, con domicilio en Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, en los autos "Casa Humberto Lucaioli S.A. S/ Concurso Preventivo (Grande)-hoy Quiebra-" Expte. 52029; 2°) de Saturno Hogar Sociedad Anónima o Saturno Hogar S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de Neuquén bajo el n° 224, F° 1057/1095, T° VI, Año 1994, CUIT 30-67267729-3, con domicilio en la calle Perito Moreno n° 337 de la ciudad de Neuquén, pcia. del Neuquén, en los autos "Saturno Hogar S.A. S/ Concurso Preventivo (Grande) -hoy Quiebra-" Expte. n° 52030; 3°) de Juan Angel Lucaioli (DNI 5.500.270, CUIT 20-05500270-4); con domicilio en Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, en los autos "Lucaioli Juan Angel S/ Concurso Preventivo -hoy Quiebra-" Expte. n° 52134; 4°) de Chiodi, María Elisa (D.N.I. 93.152.371, C.U.I.T. 27-93152371-1) con domicilio en Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, en los autos "Chiodi Maria Elisa S/ Concurso Preventivo (Pequeño) -hoy Quiebra-" Expte. n° 52219, y 5°) de Paula Teresa Lucaioli (D.N.I. 21.717.130, CUIT 27-21717130-5), con domicilio en Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, en los autos "Lucaioli Paula Teresa S/ Concurso Preventivo (Pequeño)-hoy Quiebra-" Expte. n° 52220., fijándose en todos los casos el día 10 de febrero de 2020 hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos, en el marco de los respectivos procesos, al Estudio Contable que ejerce la sindicatura, "Peralta-Valentini" (Cres. Néstor Omar Peralta y Héctor Raúl Valentini) con domicilio legal en la calle Laprida n° 141 de Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, y electrónico 20055083070@cce.notificaciones. Se fijó el día 26 de marzo de 2020 para que la Sindicatura presente el informe individual (art. 35 L.C.) y el día 21 de mayo de 2020 para que presente el informe general (Art. 40 L.C.). Intímase a los deudores y a quienes detentan bienes de aquellos los entreguen a la sindicatura. Prohíbese hacer pagos a los fallidos, los que serán ineficaces. Bahía Blanca, 28 de septiembre de 2019- Ingrid J. Guglielmi, Secretaria".

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata, hace saber que con fecha 13 de septiembre de 2019, se ha decretado la Quiebra de JULIO JAVIER LAURIA, DNI N° 17.486.645, CUIL 20-17486645-8, domiciliado en calle 517 N° 5137 de La Plata, de profesión empleado de la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, nacido el 4 de diciembre de 1965, casado en primeras nupcias con Claudia Marcela Videla, hijo de Francisco Washington Lauría y Isidora Gómez, señalándose el 13 de noviembre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la Síndico Contadora Patricia Monica Narduzzi, con domicilio en 6 N° 1197 de La Plata, quien atenderá de Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 horas, y de 15 a 18 horas, (Tel: (0221) 427-1192/(0221) 15-463-1409/(236 454-0594); domicilio electrónico: 27142755349@cce.notificaciones), fijándose el 4 de febrero de 2020, para la presentación del informe individual; y el 3 de abril de 2020 para la presentación del informe general. La Plata, 30 de septiembre de 2019.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zarate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a BRANDON EFRAIN LEYVA SÁNCHEZ, D.N.I. 95.430.619, que en la causa n° 0015434, caratulada "Dabormida, Luciano Ivan - Leyva Sanchez, Kevin Brandon Efrain S/ Hurto Simple (art. 162 C.p.) (Acosta Escobar, Juan Gustavo)" La Resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 4 de Julio de 2019.- Autos Y Vistos:... Y Considerando:...resuelvo: Sobreseer a Kevin Brandon Efrain Leyva Sánchez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que se le recibiera declaración a tenor de lo normado en el art. 308 del C.P.P., calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de Hurto Simple (art. 164 del C.P.), de conformidad con lo normado en el art. 323 inc. 3° del Código de Procedimientos Penal.- Regístrese, notifíquese y, firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y archívese.-Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez.". Secretaría, 27 de septiembre de 2019.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-04-23922-18 (RI 8100) caratulada "Acosta Leandro Nahuel S/ Robo", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y

emplaza a ACOSTA LEANDRO NAHUEL, poseedor del DNI 35.763.367; nacido el 23 de abril de 1990, hijo de Jose Santo Acosta y Olga Beatriz Sabañon, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-04-23922-18 (Registro Interno N°8100), caratulada "Acosta Leandro Nahuel S/ Robo". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 30 de setiembre de 2019.- En atención a lo que surge del informe que antecede y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a WILCHOWY GUILLERMO, DNI N°: 18.448.967, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1717-2019 - 7169 - "Wilchow Guillermo Alberto S/ Amenazas Calificadas, Lesiones Leves Doblemente Calificadas", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, ..27. de Septiembre de 2019. -AUTOS Y VISTOS: Atento lo informado precedentemente por la actuaria y al informe de la autoridad policial de fs. 92, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Wilchow Guillermo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.- ".Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría 27 de Septiembre de 2019.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Pergamino, a cargo del Dr. Renato Eduardo Santore, Secretaría Única, a cargo de Dra. María Clara Parodi, sito en calle Pinto 1251, Pergamino, Pcia. de Bs As. hace saber por cinco (5) días, que con fecha 25-9-2019, se declaró abierto el concurso preventivo de LIHUE TUE SA, CUIT 30-70782800-1, siendo designado Síndico al estudio Cichero y Asociados, con domicilio constituido en Av. de Mayo N° 814, 1° Piso, Dto. A, de Pergamino, Pcia de Bs. As., a quien hasta el 13-11-2019 los acreedores presentarán sus títulos justificativos de sus créditos. Fíjense los días 30-12-2019 y 17-03-2020 para que el Síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. La audiencia informativa (art.45 LC) se realizará el 08-09-2020. Pergamino, septiembre de 2019. María Clara Parodi, Sec.

oct. 3 v. oct. 9

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez Dra. Karina Lorena Piegari a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° JN-13786-2019 caratulada "Cogo Daniel Alberto s/ Pena a Cumplir" C-778/2016 T.O.C. N° 1 (IPP-04-01-000054-15/00 - UFIJ N° 11), a fin de hacerle saber a Ud. que en la causa en que me dirijo, con fecha 12/07/2018 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Junín ha dictado pena contra DANIEL ALBERTO COGO, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 21/10/1977 en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 26.200.884, hijo Rubén Alberto Cogo y de Blanca Yolanda Soraire; condenándolo a la pena 8 (ocho) años de prisión de cumplimiento efectivo, por la comisión del delito de "abuso sexual con acceso carnal agravado por ser cometido por ascendiente y contra menor de 18 años aprovechando la convivencia preexistente"; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 29/09/2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo de María Fernanda Arzuaga, Secretaría Única, hace saber con fecha 2 de mayo de 2019 se declaró la conclusión del concurso por cumplimiento del acuerdo preventivo de VITA Y COMPAÑIA S.C.A. (CUIT N° 30-52082052-9). Bahía Blanca, 2019. Secretario.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, Secretaria Única, cita por el plazo de cinco días al Sr. JUAN CARLOS CASTELLANO, hijo del Sr. Juan Carlos Castellano y la Sra. Mercedes Palma, a los fines de que se presente en los autos "Conde, Luis s/ Sucesión s/ Incidente de Revocación de testamento" Expte. N° I-12.339, de trámite por ante este Juzgado, con el debido patrocinio letrado. Tres Arroyos, 3 de septiembre del 2019.

oct. 4 v. oct. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 7, Secretaría única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 10 días a los herederos y acreedores de ELIAS, MIGUEL ARMANDO, DNI N° 9.293.189 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos Petralia Juan Pablo C/ Herederos de Elias Miguel Armando y Scabuzzo Ricardo José S/ Nulidad Acto Jurídico Expte. 125882, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente Mar del Plata, de septiembre de 2019.

oct. 4 v. oct. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial No. 2, Secretaría Única de Dolores, en los autos Ferrin Elizabeth Gladys c/ Sucesores de Mario Righetti s/ Acción Reivindicatoria\, (Expte. N° 52360) cita y emplaza por a los herederos de MARIO RIGHETTI por el término de quince días para que dentro de dicho plazo contesten demanda y comparezcan a estar a derecho; por edictos, los que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Judicial y diario correspondiente al último domicilio de la demandada. Bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designárseles defensor oficial para que los represente. (arg. art. 341 del CPCC).

oct. 4 v. oct. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial de Morón, en autos caratulados "Rodríguez María Cristina c/ Herederos de Castoldi Luis s/ Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° 20.875/2018), cita y emplaza por 10 (diez) días a los herederos de LUIS CASTOLDI y a quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de autos - sito en la calle Garibaldi y Paso Morales, William Morris, Hurlingham,

Prov. Bs. As., Nomenclatura Catastral Cir: IV, Sec. B, Mza. 61, Parc. 14, Mat. 30.613, Folio 4685/1950 - a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que los represente (art. 341 CPCC). Morón, septiembre de 2019.

oct. 4 v. oct. 7

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única, con asiento en calle Sarmiento N° 32 de la ciudad de Bahía Blanca, cita a los demandados, SAMANTA LEMUS y MELISA LEMUS, para que dentro del término de diez contesten la demanda y tomen intervención que por derecho le corresponda, en los autos caratulados: "Mendez Correa, Sergio Fernando y Otro/a c/ Lundqvist Ian Eitel y Otra s/ Despido", (Expte. N° 31.146), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (arts. 145, 146, 147 y 341 del CPCC). Fdo: Sebastian Such - Presidente.- Bahía Blanca, 30 de septiembre de 2019.

oct. 4 v. oct. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza a JUAN PALERMO; MARÍA ELENA PETUSSI; MARÍA EUSEBIA GONZALEZ; LUISA VICTORIA ZAMORA; MIGUEL ALMIR ZAMORA; y EDMUNDO VICTOR CATARDI y/o sus Sucesores y/o Herederos y/o a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble que se intenta prescribir sito en la localidad de Campana, sobre la calle Chacabuco N° 825, entre las de San Martín y Avda. Rivadavia, el que se designa según plano de mensura C-14-08-2010 como Parcela N° 10a de la Manzana 22d, Quinta 62, que mide: 10 mts. en su frente al Sur y contrafrente al Norte; por 23,30 en sus costados Este y Oeste lo que hace una superficie de 233 mts.2.; linda por su frente al Sur con calle Chacabuco, al Este con Parcela 7a, al oeste con Parcela 11 y al Norte con parte de las Parcelas 6 y 14; Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc., F, Manz 62d, Quinta 62, Parcela 10; Partida Inmobiliaria N° 014-22098; a fin de que dentro del plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos: "Barrios José Esteban c/ Catardi Edmundo Victor y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapion", expte. N° 39.997, que tramitan por ante el referido Juzgado y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente (art. 145, 146, 341, 681 del CPCC). Zárate, 1° de octubre del 2019. Dr. Sergio Hernán Gambini, Secretario.

oct. 4 v. oct. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, a cargo de la Dra. Elisa Soneira, Secretaría Única a cargo de las Dras. Claudia Lorena Tatangelo y María Julieta Pissani, Sitio en Alberdi N° 526 PB de la Ciudad de Belén de Escobar cita y emplaza por diez (10) días a la Sra. SANDRA SILVINA WINDHOLZ y al Sr. JUAN POZZI, a sus herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho; a tomar intervención que corresponda en autos "Campastrí, Fernando Ariel y o/ c/ Pozzi, Juan y o/ s/ Usucapion" (Expte. 21132) bajo apercibimiento de nombrar defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Belén de Escobar 15 de junio de 2017 y 3 de mayo de 2019. Claudia Lorena Tatangelo, Secretaria.

oct. 4 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. N° PP-06-00-017777-17/00 caratulada "Diaz Cubilla, Fernando Rey S/ Abuso Sexual", a fin de solicitar se publique durante tres días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a FERNANDO REY DIAZ CUBILLA, titular del D.N.I. N° 93.504.230, la siguiente resolución dictada por la Sala IV de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en el marco del incidente de eximición de prisión formado en la I.P.P. N° 06-00-017777-17/00, la que se transcribe en sus partes pertinentes: //Plata, 11 de septiembre de 2019... Conforme ha sido resuelta la cuestión primera, el Tribunal Resuelve: por mayoría: declarar procedente el recurso de apelación traído por el señor Defensor Oficial a fs. 13/15 contra el auto de fs. 8/9 que deniega el beneficio de eximición de prisión al imputado Fernando Rey Diaz Cubilla, por los fundamentos dados (arts. 185, 186, y ccs. CPP); por unanimidad: no hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Defensor oficial, y en consecuencia confirmar el auto de fs. 8/9, en cuanto no hace lugar al beneficio de eximición de prisión solicitado en favor del imputado Fernando Rey Diaz Cubilla, en el presente incidente correspondiente a la IPP N° 06-00-017777-17/00 de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1, con la intervención del Juzgado de Garantías N° 3 Departamental, todo por los fundamentos dados precedentemente (arts. 144, 148, 169 -ac contrario-, 171, 185, -a contrario-, 186, 188, y cons. del CPP; 119 segundo, tercer y cuarto párrafo inc. f) del Código Penal)... Fdo. Dres. Carlos Ariel Argüero, Sergio R. Almeida y María Silvia Oyhamburu. Ante: Dra. María Alejandra Costela" Fdo. Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías".

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco, Departamento Judicial de Mercedes, en los autos caratulados "Bezic, Fernando Alberto c/ Zabawa, Juan s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio- Expte. Nro. 12492/2018", cita y emplaza por el término de diez días a los herederos de JUAN ZABAWA y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, cuya designación catastral es: Cir. 06; Sec. B; Mza. 16 C; Parc. 14, Partido 095 (San Antonio de Areco), Partida 485, bajo apercibimiento de que si no se presentan y contestan demanda se les designará como Defensor Oficial a aquel que se encuentre en turno. San Antonio de Areco, septiembre de 2019.

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -1776-2014-5027, caratulada: "Vela Jesica Marina s/ Robo Simple en Moreno (B).", se notifica al nombrado JESICA MARINA VELA, de la siguiente resolución: "...//cedes, 08 de agosto de 2018. Autos y Vistos: Y Considerando: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 65), no existiendo constancia alguna que acredite que Jesica Marina Vela, haya cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conductas impuestas (ver fs. 73/75 y 80), de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter. del Código Penal y 164 de la ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal y proceder al Archivo de las presentes

actuaciones respecto de Jessica Marina Vela, en orden al delito de Robo Simple imputado. Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini.-Juez-...". Mercedes, septiembre de 2019.

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Subrogante del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-750-2018-6719, caratulada: "Duarte Petrona Elizabeth, Ibarra Maria De Los Angeles y Ibarra Stella Maris s/ Daño en General Rodriguez (B) (P.P. N°19-00-021518-17/00)", se notifica al nombrado PETRONA ELIZABETH DUARTE, de la siguiente resolución: "///en la audiencia del día 23 de agosto del año 2019.... Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese a la imputada Petrona Elizabeth Duarte por edictos, intimándosela a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde. Fdo. Dr. Gisela Aldana Selva - Juez Subrogante". Mercedes, septiembre de 2019.

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1150-2019 - 7432, caratulada: "Navarro, Sebastian Arnaldo y Silva, Lucas Exequiel s/ Hurto Agravado de Vehículo dejado en la Vía Publica en Luján -B- y Agregadas N° 826-2018-6731, Navarro Sebastian Arnaldo s/ Hurto Simple, Amenazas Simples y Daño En Luján (B) Y N° 1410-2018-6827, Navarro Arnaldo Sebastian S/ Lesiones Leves En Luján -B-", se notifica al nombrado LUCAS EXEQUIEL SILVA, de la siguiente resolución: 2///cedes, 30 de septiembre de 2019. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese, ténganse presente y atento a lo informado por la Comsaría de Luján (B), notifíquese al imputado Lucas Exequiel Silva por edictos, intimándolo a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde. Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez subrogante.". Mercedes, 30 de septiembre de 2019.

oct. 4 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - En relación I.P.P. N° 03-02-004776-19/00, seguida a "Medina Manuel s/ Violación de Domicilio" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única de la Dra. Agustina Franco, a los efectos que proceda a publicar edicto por el termino de cinco dias conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar a MEDINA, MANUEL, D.N.I. N° 45.176.986, nacido el día 9 de octubre de 2003, y persona mayor responsable por edictos, con último domicilio conocido en calle El cano entre Garay y Oro de la localidad de San Bernardo. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 03 de septiembre de 2019. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I).- Declarar al menor Medina, Manuel, D.N.I. N° 45.176.986, nacido el día 9 de octubre de 2003, hijo de Rosa Mabel Medina, con domicilio en calle El cano entre Garay y Oro de la localidad de San Bernardo>, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad y, en consecuencia Sobreserirlo Definitivamente en virtud del delito de Violación de Domicilio en la presente I.P.P. N° 03-02-004776-19/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- II).- Téngase presente la derivación al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño de la localidad de La Costa dada por el Ministerio Público Fiscal ello por cuanto se evidenció la posible vulneración de Derechos del joven Medina Manuel.- III).- Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven en sus públicos despachos.- IV).- Líbrese oficio a Comisaría para notificar al joven y mayor responsable. Regístrese.- V).- Devuélvase la I.P.P. ante la Sra. Agente Fiscal del Joven a sus efectos.- Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven Dptal.". Seguidamente, se transcribe el auto que ordena el presente: "Dolores, 27 de septiembre de 2019.- Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de San Bernardo, y no siendo posible la notificación de la Resolución obrante a fs. 34/35 vta. del joven Medina, Manuel, DNI N° 45.176.986 y mayor responsable en la presente IPP N° 03-02-004776-19/00 ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días.- A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.- Fdo: Laura Elias. Juez de Garantías Subrogante. Alava Luciana Patricia. Auxiliar Letrado.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Secretaría N° 46, a cargo del Dr. Diego M. Parducci, sito en Marcelo T. Alvear 1840, P.B. de C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 07.08.2019, en los autos caratulados "Villasanti Frutos, Matilde s/Quiebra" (expte. N° 44838/2005), se decretó la quiebra de VILLASANTI FRUTOS, MATILDE, C.U.I.T. 27-92316789-2, DNI 92.316.789, con domicilio en la calle Astilleros 1464, de la localidad de Aldo Bonzi, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, siendo desinsaculado como síndico el Contador Fernando Luis Koval, con domicilio en la calle 25 de Mayo 577, Piso 2°, "5", tel. 5218-7894/95, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (LCQ. 32) hasta el día 22/11/2019 y que podrán formular impugnaciones a los mismos ante el síndico hasta el 06/12/2019. El síndico presentará los informes previstos en la LCQ. 35 y 39 los días 12/02/2020 y 15/04/2020, respectivamente. Intímese a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndoles a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Deberá asimismo la deudora constituir, en el plazo de 48 hs., domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, y cumplir en lo pertinente con los requisitos de la LCQ. 86:2° párrafo. Buenos Aires, 2 de septiembre de 2019. Eduardo Emilio Malde Juez Subrogante - Diego M. Parducci Secretario Interino.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C.

Pagliani, sito en la calle Moreno Nro. 623 de San Isidro, cita y emplaza a ALEXANDER SANTIAGO MARCELO AHUMADA GOMEZ, con último domicilio en Roberto Payro Nro. 2621 de la localidad de Virreyes partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa nro. 4423, que se le sigue por Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///Isidro, 1 de Octubre de 2019.- En atención al informe policial obrante a fs. 273, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Alexander Santiago Marcelo Ahumada Gomez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 270. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario. Secretaría, 1° de octubre de 2019. San Isidro, 1° de octubre de 2019.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra Alicia Angela Ortolani; Secretaría Única; a cargo de la Dra Diana Cecilia Segovia del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingo 340, Piso 6º, San Isidro, comunica por cinco días; que en fecha 25 de abril de 2019, se ha decretado la quiebra de OMAR ALEJANDRO GOÑIZ, DNI N° 20.519.128 disponiéndose la intimación a la fallida y a terceros a efectos que entreguen al Síndico, todos los bienes y documentación de aquella (fallida) en el plazo de tres días desde la última publicación (art 88 inc 4º L.C. y Q.) Asimismo se hace saber a los acreedores la existencia de este proceso, haciéndole saber que cuentan, hasta el día 6 de Noviembre de 2019; para presentar al Síndico, los títulos justificativos de sus créditos; El Síndico designado en autos es: José Luis Pociello, TE: 15-4050-1767; Domicilio de verificación: Formosa 533; San Isidro, de lunes a jueves de 16 a 19.30. Hácese saber, que el Síndico deberá presentar los informes individual y general los días 19 de febrero de 2020 y 01 de abril de 2020 respectivamente. San Isidro, septiembre de 2019.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Mariel E. Alegre por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco dias, a DIEGO JESUS MONTAÑA ULLUA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0700-40214-17, seguidas al nombrado en orden al delito de Portacion Ilegal de Arma de Fuego de uso Civil y Robo Calificado en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 1 de Octubre de 2019. En atención a lo que surge de los informes de fojas 375/378, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.:Se cita y emplaza al encausado Diego Jesus Montaña Ullua, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo: Mariel E. Alegre, Juez. Secretaría, 1 de Octubre de 2019.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Necochea, con domicilio en calle 83 N° 323 de la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires (C.P. 7630), a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, en atención a lo dispuesto por los arts. 145, 146, 147, 341 y 681 del CPCC, cita y emplaza a citando al demandado Inmobiliaria BRASILIA SOCIEDAD ACCIONARIA EN COMANDITA para que en el término de trece días se presente en los autos: "Grilli Graciela Rosana c/ Inmobiliaria Brasilia Sociedad Acciones en Comandita s/ Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° 52118, a hacer valer sus derechos, en relación con el inmueble sito en calle 53 N° 845, entre calle 22 y 24 de Necochea, Provincia de Buenos Aires (C.P. 7630), cuyos datos catastrales son: Circunscripción: I, Sección: F, Manzana: 170-D, Quinta: 170, Parcela: 5, Matrícula: 32425, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial Departamental para que los represente. Necochea, 30 de Septiembre de 2019. Dra. Marta B. Bernard – Abogada Secretaria.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a SORIA ESTEBAN DANIEL, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 7831 seguida al mismo en orden al delito de Infracción Ley 11.929: Espectáculos deportivos, transcribiendo la resolución que así lo dispone : "Lomas de Zamora, 25 de Septiembre de 2019. - Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 88 y 95/99, dispóngase la citación por edictos del encausado Soria Esteban Daniel, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 7831, seguida al nombrado en orden al delito de Infracción LEY 11.929: Espectáculos deportivos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.--Fdo: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea -Juez. Ante mi: Analia Estanga- Secretaria". Lomas de Zamora, 25 de Septiembre de 2019.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 de La Plata hace saber que con fecha 12 de septiembre de 2019 se ha decretado la quiebra de VICENTE OLIMPIO FERNANDEZ, DNI 14.261.332, con domicilio en calle 3 bis N° 1937 e/ 512 y 513 de Ringuélet, partido de La Plata. Síndico designado Cdra. Nancy Edith González, ante quien deberán efectuarse los pedidos verifcatorios hasta el día 12 de diciembre de 2019 de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs., en el domicilio de calle 11 N° 716 de La Plata. El arancel verifcatorio corresponde al 10% del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles. El plazo para que el deudor y los acreedores realicen las impugnaciones a los créditos vence el día 03 de febrero

de 2020. La presentación del Informe Individual de los créditos se ha fijado para el día 5 de marzo de 2020 y la del Informe General para el día 23 de abril de 2020. Prohíbese realizar pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación del deudor en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos "Fernandez Vicente Olimpio S/ Quiebra (Pequeña)" Expte. LP - 57836 - 2019. La Plata, Octubre, de 2019.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas RAQUEL ROXANA FLORES, con domicilio desconocido, al PROPIETARIO del Local Comercial "LA YAPA", al PROPIETARIO del Local Comercial "XOCOLATA, con último domicilio en calle Entre Ríos 2315 de la ciudad de Mar del Plata y Maipu 265 entre 3 y 5 de la ciudad de Balcarce, respectivamente, en causa nro. 16056 seguida a Perez Braian Nahuel por el delito de Robo la Resolución que a continuación de transcribe: //del Plata, 21 de agosto de 2019. A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la ley 24.660 (modificada por la L. 27375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaria, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: ///del Plata, 30 de septiembre de 2019. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto del condenado de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a RAMIRO ALIX con último domicilio en calle San Juan nro. 3080 Depto. nro. 4, en causa nro. 15918 seguida a Martinez Fernando Daniel por el delito de Robo en Grado de Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 20 de Septiembre de 2019. Cumplase con la notificación a la víctima Ramiro Alix, que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 30 de septiembre de 2019. Autos y Vistos: En atención a lo informado precedentemente respecto de la víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JULIA ROSA PIERNES, MENGHINI GABRIELA NAZARENA y ANA KARINA LAGO en causa nro. INC-15026-5 seguida a Mora Brian la Resolución que a continuación de transcribe: /rn///del Plata, 30 de Septiembre de 2019.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, líbrese oficio a las víctimas, Julia Rosa Piernes, Menghini Gabriela Nazarena y Ana Karina Lago a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de notificarlas que tienen derecho a ser informadas y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada, a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ACOSTA OSVALDO NORBERTO la Resolución que a continuación de transcribe: rn///del Plata, 13 de Agosto de 2019- Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a Garcia Irusta Claudio Ernesto como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado.-En atención a lo ordenado por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus," y por la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley," solicítense a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.) como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro

comunicarse inmediatamente toda modificación relevante de la situación oportunamente informada.-Hallándose el causante alojado ante la Unidad Penal 44, Batán, dado lo dispuesto por Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal., en fecha 13/11/2008 (LR/08 Reg.747), en cuanto se resolvió "... IV.- Solicitar a los titulares de los Juzgados de Ejecución N° 1 y N° 2 Dptales. que reevalúen la posibilidad de trasladar a aquellos internos condenados que se encuentren a disposición de los mismos y que actualmente se encuentren en la Unidad Penal 44 a la Unidad Penal 15. V.- Solicítese a los Magistrados a cargo de los Juzgados de Ejecución anteriormente reseñados que aquellos detenidos que transitoriamente deban ser trasladados a otras Unidades carcelarias de la Provincia de Buenos Aires en razón de la situación descripta, sean reintegrados a esta ciudad mensualmente y por un término razonable para asegurarle a los afectados el contacto familiar con su grupo familia," y tomándose en cuenta lo también resuelto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. Sala IIIa. en la causa 13.367, "Dra. Cecilia Boeri s/ Habeas Corpus colectivo correctivo" en fecha 17/11/2008, en cuanto resolviera "...Disponer que en aquellos casos en los cuales penados alojados en la Unidad Penal 44 deban ser trasladados hacia la Unidad Penal 15 en razón de la situación en cuestión, las Jefaturas de ambas Unidades estén exentas de llevar a cabo el procedimiento fijado en el presente hábeas corpus, debiendo materializarlo en los términos previstos en los arts. 97 y 98 de Ley 12.256...", dada la conflictiva situación de cupos existente en las Seccionales Policiales de la Provincia y la función de Alcaldía que cumple la mencionada Unidad Penal, requiérase a la Jefatura de la Unidad Penal 44 Batán se adopten las medidas pertinentes para procederse al traslado del interno a la Unidad Penal 15, Batán, o en su defecto, de no ser ello posible, se informe tal circunstancia a este Juzgado así como se requiera a estos estrados el aval correspondiente para su reubicación en otras dependencias carcelarias.-2.- Informe el señor Actuario el cómputo de pena practicado, el que se encuentra firme, y ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 Ley 12.256). "Hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia.-4.- Solicítese cuádruple juego de fichas dactiloscópicas. - 5.-Habiéndose dispuesto en el fallo recaída el decomiso de los efectos secuestrados en estos actuados, esto es: una cuchilla sin marca visible de 25 cm de largo, por intermedio de la Fiscalía correspondiente, líbrese oficio al Ministerio Público Fiscal a fines de procederse al mismo (arts. 23 CP, 522 CPP, ley 7710 art. 1, Ac. 3023/01 y 3053/02, Convenio nro. 222 de la Excma. S.C.B.A.) remitiéndose los efectos que correspondan al Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.-6.- Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de preegreso prevista en el art. 166 de la ley 12.256.-7.-Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-05681-13, del Juzgado de Garantías N° 3 , y causa N° 4310 del TOC 1 Deptal, causa Nro 32102 de la Excma. Camara de Apelaciones y Garantías , Sala Segunda Deptal y causa Nro 75155 del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, Sala Segunda. 8.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por el Dr. Verdi Osvaldo.-12.- Ofíciase al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes.- 13.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Oportunamente vuelvan los autos a despacho.-//ñor Juez: Informo a V.S. que a fs. 1/22, se encuentra agregada la sentencia dictada el 17/11/2015 en este proceso, en la que se sanciona a Garcia Irusta Claudio Ernesto a la Pena de Nueve (9) Años de Prisión de Efectivo Cumplimiento, accesorias legales y costas del proceso, por resultar autor penalmente responsable del delito de Homicidio, en relación al hecho perpetrado en esta ciudad de Mar del Plata, el pasado 2/03/2013, en perjuicio de Norberto Osvaldo Acosta. Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen, a fs. 37, aprobado a fs. 37 vta, la pena impuesta a Garcia Irusta Claudio Ernesto, vence el día diecisiete de agosto de dos mil veintisiete (17-08-2027).- Sin embargo, se advierte que el encartado, sufrió los siguientes tiempos de detención: 1.- Al inicio del proceso se ordena la detención del causante en fecha 7/3/2013, y al no ser habido, se decreta su captura en fecha 12/3/2013, permaneciendo en tal condición hasta el 28/06/2013 en que se constituye en detención ante la Fiscalía actuante, permaneciendo privado de su libertad hasta el 20/12/2013 en que la Cámara de Apelación y Garantías Deptal. le otorga la excarcelación, arrojando en ese período un total de cinco meses y veintitrés días en detención.-2.- Tras quedar firme la sentencia, se ordena la detención del nombrado, la que se efectiviza el 11/02/2019.-Así también hago saber a V.S. que al no haberse declarado reincidente está habilitado para acceder a la libertad condicional (art. 13 del C.P.) al cumplir en detención dos terceras partes de su condena, lo que opera el día 17/08/2024.-Secretaría, 13 de Agosto de 2019.-//ñor Juez: Informo a V.S. que surge de autos, el SIMP y los registros de este Juzgado que el aquí causante Claudio Ernesto Garcia Irusta registra los siguientes antecedentes: a) IPP 08-00-054967-00 JG2, iniciada el 19/5/2000 en orden al delito de robo calificado, de la que se desconoce estado actual.-b) IPP 08-00-094123-01 JG3, iniciada el 4/11/2001 en orden al delito de robo calificado, de la que se desconoce estado actual.- c) IPP 08-00-201206-05 JG1, iniciada el 30/12/2005 en orden al delito de lesiones recíprocas, de la que se desconoce estado actual.-d) IPP 08-00-234103-07 JG2, iniciada el 24/7/2007 en orden al delito de lesiones leves y resistencia a la autoridad, de la que se desconoce estado actual.-e) IPP 08-00-260237-08 JG1, iniciada el 14/10/2008 en orden al delito de abuso de armas y amenazas, víctima Cintia Sajus, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado.- f) La presente IPP 08-00-005681-13 JG3, causa 4310 del TOC 1, 16124 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, iniciada el 2/3/2013 en orden al delito de homicidio, víctima Norberto Osvaldo Acosta.- g) IPP 08-00-016205-15 JG4, iniciada el 16/7/2015 en orden al delito de amenazas, víctima Romina Paola Acosta, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado.-h) IPP N° 08-00-012808/16 del Juzgado de Garantías N° 1, y causa N° 5102 del Juzgado en lo Correccional nro. cuatro Departamental. Sorteo nro. 1466/16 de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías

Departamental, causa 15140 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, iniciada el 15/6/2016, seguida al nombrado en orden al delito de hurto calificado, en la que en fecha 7 de noviembre de 2017 se condena al mismo a la pena de seis meses de prisión en suspenso, con reglas de conducta a cumplir por dos años a tenor del art. 27 bis CP. En esta causa el nombrado permanece detenido desde el 15/6/2016 al 16/6/2016 en que se le otorga la libertad.-i) IPP 08-00-030944-18 JG2, iniciada el 16/3/2018 en orden al delito de tenencia ilegítima de estupefacientes, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado.-Es todo cuanto puedo informar a V.S..-Secretaría, 13 de agosto de 2019.-/// del Plata, 13 de agosto de 2019.-i) Visto lo informado, ofíciase comunicando el fallo recaído, el cómputo practicado y los antecedentes del causante, a los siguientes órganos jurisdiccionales: a) JG2 en IPP 08-00-054967-00 e IPP 08-00-234103-07.-b) JG3 en IPP 08-00-094123-01.-c) JG1 en IPP 08-00-201206-05.- II) Sin perjuicio de ello, advirtiéndose que el nombrado cumple actualmente una pena de prisión de seis meses de ejecución condicional en la IPP N° 08-00-012808/16 del Juzgado de Garantías N° 1, y causa N° 5102 del Juzgado en lo Correccional nro. cuatro Departamental. Sorteo nro. 1466/16 de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental causa 15140 de este Juzgado, acollorada por cuerda, córrase vista a Fiscal y Defensa para que se expidan a tenor del art. 58 CP y 18 CPP en relación a ambas condenas por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a DONATI ARIEL ANGEL, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 20782-19 (RI 8299/4), seguida al mismo en orden al delito de Hurto, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 25 de septiembre de 2019. Atento el estado de las presentes actuaciones, lo informado a fs. 102, y lo peticionado por la Sra. Fiscal a fs. 106, dispóngase la citación por edictos del encausado Donati Ariel Angel, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 20782-19, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Fdo.: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea -Juez. Ante mi: Laura A. Spinelli, Secretaria". Lomas de Zamora, 25 de septiembre de 2019.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a CARDACI ALAN LEONEL, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 02-9202-17 (RI 7696/4), seguida al mismo en orden al delito de Encubrimiento Calificado, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 25 de septiembre de 2019. I) ... II) Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 227/228, 237, 243 y 249, dispóngase la citación por edictos del encausado Cardaci Alan Leonel, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 02-9202-17 - RI. 7696/4 - seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Fdo.: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea -Juez. Ante mi: Analia Estanga- Secretaria". Lomas de Zamora, 25 de septiembre de 2019.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal titular de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 de Saladillo, en I.P.P. N° 06-01001615/14/00, caratulada "Tkadk Sebastián S/Frustración Maliciosa de Pago de Cheque - Lobos", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de citar al señor SEBASTIÁN TKACIK, titular del DNI 26.656.597 para que comparezca, en el término de cinco días, a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción de Saladillo, sita en calle Álvarez de Toledo N° 2903 de la ciudad de Saladillo, con el objeto de estar a derecho, aportando su domicilio real.-La resolución que así lo dispone dice: "///Saladillo, de septiembre de 2019. Visto que hasta el día de la fecha no se ha logrado notificar en el domicilio aportado en autos, al imputado Sebastián Tkacik, titular del DNI 26.656.597, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Unidad Funcional de Instrucción con sede en Saladillo, a los efectos de estar a derecho, recibirle declaración indagatoria en los términos del artículo 308 del Código Procesal Penal y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra. "Fdo. Dra. Patricia A. Hortel - Agente Fiscal UFUFFI Saladillo.- Sírvase remitir los ejemplares de la publicación requerida a la sede de esta U.F.IJ FT 1 sita en Álvarez de Toledo N° 2903 de la ciudad de Saladillo (C.P. 7260), con telefax 023444-455250. Mariela Yael Mendes, Secretaria.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 de Saladillo, en I.P.P. N° 06-01-001689-16/00, caratulada "S/Hurto - Art. 162 - Pardo Carlos (Imp.) -Saladillo", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de citar al señor CARLOS PARDO para que comparezca, en el término de cinco días, a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción de Saladillo, sita en calle Álvarez de Toledo N° 2903 de la ciudad de Saladillo, con el objeto de estar a derecho, aportando su domicilio real.- La resolución que así lo dispone dice: "///Saladillo, de septiembre de 2019. Visto que hasta el día de la fecha no se ha logrado notificar en el domicilio aportado en autos, al Imputado Carlos Pardo, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Unidad Funcional de Instrucción con sede en

Saladillo, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de Incomparecencia Injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dra. Patricia A. Hortel - Agente Fiscal UFIJ N° 1 Saladillo.- Sírvase remitir los ejemplares de la publicación requerida a la sede de esta U.F.I.J N° 1 sita en Álvarez de Toledo N° 2903 de la ciudad de Saladillo (C.P. 7260), con telefax 02344-455250. Mariela Yael Mendes, Secretaria.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos Sra. NORA MABEL RODRIGUEZ con último domicilio en calle 24 N° 2321 de esta ciudad; Propietario del Balneario "Enrique" ubicado en calle Costanera esquina Calle 23 de la localidad de Miramar y Propietario del inmueble ubicado en calle 1 y 46 de la Localidad de Miramar, en causa nro. 16054 seguida a Echenique Marcos Ezequiel por el delito de Robo en Grado de Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "nf///del Plata, 10 de Julio de 2019.-Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas:.....9.- A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la ley 24.660 (modificada por la L. 27375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaría, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello.-" Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "nf/// del Plata, 30 de Septiembre de 2019. -...Por ello, Resuelvo: ... II) Atento lo informado respecto de las víctimas de autos Sra. Nora Mabel Rodriguez; Propietario del Balneario "Enrique" y Propietario del inmueble ubicado en calle 1 y 46 de la Localidad de Miramar, notifíquese a los mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-....." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a víctima de autos, YESICA INGENEHRON, con último domicilio en calle Luzuriaga 250 de la localidad de Mar del Plata, en causa nro. INC-15769-1 seguida a Santoro Roberto Daniel s/ Incidente De Salida Transitoria la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 26 de Febrero de 2019. .. A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la ley 24.660 (modificada por la L. 27375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaría, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello... Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución." Y, "/// del Plata, 30 de Septiembre de 2019. - En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 20 de noviembre de 2019 a las 10.00 hs.- Ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrian s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone"...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos..."- Atento lo informado por la autoridad policial respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a través de publicación de edictos en el Boletín Oficial. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS.- El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. AUGUSTO DI NARDO, víctima de autos, con último domicilio en calle Andrade N° 2899 de la Localidad de Quilmes en causa nro. 15935 seguida a Ciribello Maximiliano Alexis por el delito de Robo Calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "nf/// del Plata, 23 de Agosto de 2019. -Autos y Vistos: Atento lo informado por parte del Tribunal Oral Nacional en lo Criminal n° 8 de Capital Federal , respecto de las víctimas de la causa N° 2454, líbrese oficio a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal,

proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.-" Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "nf///del Plata, 30 de Septiembre de 2019. -Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto del Sr. Augusto Di Nardo, víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-" Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - En relación I.P.P. N° 03-00-003277-18/00 Causa N° 6340-18, seguida a "Rodrigo Fabio Oblander s/ Hurto Agravado" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal., sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a cargo de la Dra. Naria Fernanda Hachmann, secretaria única de la Dra. Agustina Franco, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el termino de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar RODRIGO FABIO OBLANDER, D.N.I. N° 46.284.795, nacido el día 4 de agosto de 2004, y persona mayor responsable por edictos, cuyo último domicilio conocido sito en calle Buenos Aires N° 555 de la ciudad de Dolores. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 28 de noviembre de 2018. Autos y Vistos: ...y Considerando:... Resuelvo: II.- Declarar al menor Rodrigo Fabio Oblander, D.N.I. N° 46.284.795, argentino, con fecha de nacimiento el día 4 de agosto de 2004, domiciliada en calle Buenos Aires N° 555 de la ciudad de Dolores, no punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de: "Hurto Agravado de Vehículo dejado en la Vía Pública" (art. 163 inc. 6 C.P.) en la presente Causa N° 6340-18 I.P.P. N° 03-00-003277-18/00, trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. III.- Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y a la Sra. Defensora Oficial del Joven intervinientes en la forma de estilo. IV.- Líbrese oficio a Comisaría de Dolores para notificar a los menores junto a persona mayor responsable. V.- Regístrese. Fecho, archívese la causa sin mas trámite. VI.- Devuélvase la I.P.P. ante la Sra. Agente Fiscal a sus efectos. Proveo por licencia de la Titular. Fdo.: Analía Avalos. Juez Subrogante". Seguidamente, se transcribe el auto que ordena el presente: "Dolores, 27 de septiembre de 2019. Por recibido el oficio que antecede proveniente de la U.F.R.P.J. N° 1 Dptal., agréguese. Atento a que no ha sido posible la notificación de la Resolución N° 1046-18 obrante a fs. 20/22 del joven Rodrigo Fabio Oblander, D.N.I. N° 46.284.795, en la presente I.P.P. N° 03-00-003277-18/00, ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. art. 129 del C.P.P), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos, líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: Laura Elias. Juez de Garantías Subrogante."Alava, Luciana Patricia. Auxiliar Letrado.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MONTIVERO ANALIA VERONICA, b.-SERGIO OMAR RODRIGUEZ, c.- HECTOR RAUL BASTIAS, d.- NESTOR HUGO GRAZIANO, e.- ROSA ALVARENGA, SELVA SOSA, DAMIÁN SOSA Y DANIELA ALBAR SALAZAR,g.- BAQUERO CARLOS ALBERTO, h.- CARLOS RAMOS BOGARÍN, i.-LIZARDO, WALTER, en causa nro. 16113 seguida a Espinosa Angel Nicolas la Resolución que a continuación de transcribe:rn///del Plata, 14 de agosto de 2019- Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a Espinoza Angel Nicolás como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado. -En atención a lo ordenado por la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus", y por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley", solicítense a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.) como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relevante de la situación oportunamente informada.- Hallándose el causante alojado ante la Unidad Penal 44, Batán, dado lo dispuesto por Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal., en fecha 13/11/2008 (LR/08 Reg.747), en cuanto se resolvió "... IV.- Solicitar a los titulares de los Juzgados de Ejecución N° 1 y N° 2 Dptales. que reevalúen la posibilidad de trasladar a aquellos internos condenados que se encuentren a disposición de los mismos y que actualmente se encuentren en la Unidad Penal 44 a la Unidad Penal 15. V.- Solicítense a los Magistrados a cargo de los Juzgados de Ejecución anteriormente reseñados que aquellos detenidos que transitoriamente deban ser trasladados a otras Unidades carcelarias de la Provincia de Buenos Aires en razón de la situación descrita, sean reintegrados a esta ciudad mensualmente y por un término razonable para asegurarle a los afectados el contacto familiar con su grupo familiar.", y tomándose en cuenta lo también resuelto por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. Sala IIIa. en la causa 13.367, "Dra. Cecilia Boeri s/ Habeas Corpus colectivo correctivo" en fecha 17/11/2008, en cuanto resolviera "...Disponer que en aquellos casos en los cuales penados alojados en la Unidad Penal 44 deban ser trasladados hacia la Unidad Penal 15 en razón de la situación en cuestión, las Jefaturas de ambas Unidades estén exentas de llevar a cabo el procedimiento fijado en el presente hábeas corpus, debiendo materializarlo en los términos previstos en los arts. 97 y 98 de Ley 12.256...", dada la conflictiva situación de cupos existente en las Seccionales Policiales de la Provincia y la función de Alcaldía que cumple la mencionada Unidad Penal, requiérase a la Jefatura de la Unidad Penal 44 Batán se adopten las medidas pertinentes para procederse al traslado del interno a la Unidad Penal 15, Batán, o en su defecto, de no ser ello posible, se informe tal circunstancia a este Juzgado así como se requiera a estos estrados el aval correspondiente para su reubicación en otras dependencias carcelarias. -2.- Informe el señor Actuario el cómputo de pena practicado, el que se encuentra firme, y oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/Hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, más no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg.

conf. 25 del CPP y 3 ley 12.256). ", hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia. -4.- Solicítese cuádruple juego de fichas dactiloscópicas.- 5.- Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de pregreso prevista en el art. 166 de la ley 12.256. - 6.- Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP Nº 08-00-003326/19 del Juzgado de Garantías nº 2 Deptal, sanción que comprende las penas únicas fijadas al causante en IPP 08-00-024016-17 JG4 y su acumulada IPP 08-00-015840-17, causa 7254 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., a su vez comprensiva de la impuesta en IPP 08-00-021699-16 JG1, causa 4827 del TOC1 Deptal., 6719 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal. y su acumulada IPP 08-00-016942-16 JG4, causa 4833 del TOC 1 Deptal., comprensiva asimismo de las penas impuestas en IPP 08-00-012921-16 JG2, causa 6107 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., e IPP 08-00-008113/13 del Juzgado de Garantías Nº 1 Departamental, causa Nº 917 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. 4 Departamental. Sorteo nro. 1210/13 de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, causa 14592 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, y sus acumuladas IPP 08-00-009273-13 JG4, causa 8716 del Juzgado Correccional 3 Deptal., causa 1141 del TOC 4 Deptal., y IPP 08-00-012303-13 JG3, causa 8829 del Juzgado Correccional 3 Deptal., causa 1142 del TOC 4 Deptal., 7.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por la Defensoría Oficial, área de ejecución, con domicilio constituido en calle Gascón 2099 de esta ciudad de Mar del Plata.- 8.- Oficiése al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes. -9.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas a fin de notificarlas que tienen derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. 10.- Informe el Actuario los antecedentes del causante. -Oportunamente vuelvan los autos a despacho.-//ñor Juez: Informe a V.S. que a fs. 189/191, se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, en la que con fecha 25/3/2019 se sanciona a Espinosa Angel Nicolás a la Pena Única de tres (3) años y siete (7) meses de prision manteniendo la declaracion de reincidencia sanción que comprende: la pena de seis meses de prisión dictada en esta causa en orden a los delitos de robo (II hechos) y robo en tentativa (hecho III) en concurso real acaecidos los días 13, 14 y 15 de febrero de 2019 en perjuicio de Walter Osvaldo Lizardo, y la pena también única impuesta en IPP 08-00-024016-17 JG4 y su acumulada IPP 08-00-015840-17, causa 7254 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., de tres años y dos meses de prisión, comprensiva de la pena de cuatro meses de prisión de cumplimiento efectivo impuesta en esa causa en orden al delito de robo en tentativa (dos hechos) cometidos el 6/8/2017 en perjuicio de Carlos Baquero, propietario del Local de Lavadero de Autos sito en Av. Edison 199 de Mar del Plata, y cometido el 26/11/2017 en perjuicio de Carlos Ramos Bogarín (hecho investigado en IPP 08-00-024016-17) y la pena también fijada al mismo en IPP 08-00-021699-16 JG1, causa 4827 del TOC1 Deptal., 6719 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal. y su acumulada IPP 08-00-016942-16 JG4, causa 4833 del TOC 1 Deptal., en la que el 14/3/2017 se condena al nombrado a la pena única de Tres Años de Prisión de cumplimiento efectivo, por ser autor penalmente responsable del delito de resistencia a la autoridad cometido el 16/8/2016 en perjuicio de los efectivos policiales Selva Sosa, Damián Sosa y Daniela Albar Salazar (IPP 08-00-016942-16), y robo calificado por la participación de un menor de edad en grado de tentativa, cometido el 21/10/2016 en perjuicio de Rosa Alvarenga, domiciliada en Dellepiane 3188 de Mar del Plata, comprensiva asimismo de las penas impuestas en IPP 08-00-012921-16 JG2, causa 6107 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., en la que se le impone la pena de (6) meses de prisión la que se deja en suspenso, por resultar autor penalmente responsable del delito calificado como Robo en Grado de Tentativa (arts. 42 y 164 del CP), hecho acaecido en, Mar del Plata el día 21 de junio de 2016, en perjuicio de Néstor Graziano, y de la pena de Dos Años de prisión en suspenso impuesta al nombrado en IPP 08-00-008113/13 del Juzgado de Garantías Nº 1 Departamental, causa Nº 917 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. 4 Departamental. Sorteo nro. 1210/13 de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, causa 14592 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, y sus acumuladas IPP 08-00-009273-13 JG4, causa 8716 del Juzgado Correccional 3 Deptal., causa 1141 del TOC 4 Deptal., y IPP 08-00-012303-13 JG3, causa 8829 del Juzgado Correccional 3 Deptal., causa 1142 del TOC 4 Deptal., por resultar autor penalmente responsable de los delitos de robo en tentativa, cometido el 30/3/2013 en perjuicio de Analía Verónica Montivero, correspondiente a esa IPP 08-00-008113/13; robo en tentativa, cometido el 17/4/2013 en perjuicio de Sergio Omar Rodriguez (correspondiente a la IPP 08-00-009273-13) y robo en tentativa, cometido el 23/5/2013 en perjuicio del Sr. Hector Raúl Bastías (correspondiente a la IPP 08-00-012303-13). - Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen, a fs. 192/193 aprobado a fs.193 vta, la pena impuesta a Espinoza Angel Nicolás, vence el día Veinticuatro de Agosto de Dos Mil Veinte (24/8/2020).- Así también hago saber a V.S. que al habersele declarado reincidente está inhabilitado para acceder a la libertad condicional(art. 15 del C.P.) - Que, el causante ha permanecido detenido en los procesos que se unificaran los siguientes periodos: a) En el marco de la IPP 08-00-008113/13 del Juzgado de Garantías Nº 1 Departamental, causa Nº 917 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. cuatro Departamental. Sorteo nro. 1210/13 de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, causa 14592 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, es detenido desde el 30/3/2013 y es excarcelado el 4/4/2013, cumpliendo así seis días de detención. -b) En IPP 08-00-009273-13 JG4, causa 8716 del Juzgado Correccional 3 Deptal., causa 1141 del TOC 4 Deptal., permanece detenido desde el 17/4/2013 al 22/4/2013 en que obtiene su excarcelación, cumpliendo seis días de prisión.- c) En IPP 08-00-012303-13 JG3, causa 8829 del Juzgado Correccional 3 Deptal., causa 1142 del TOC 4 Deptal., es aprehendido el 23/5/2013 y excarcelado el 28/5/2013, cumpliendo seis días de prisión. -d) Declarándose su rebeldía en IPP 08-00-008113/13 el 16/10/2013, en IPP 08-00-009273-13 el 27/6/2013 y en IPP 08-00-012303-13 el 4/10/2013, es nuevamente detenido el 18/10/2014, y si bien se ordena su libertad en esa misma fecha en IPP 08-00-009273-13, permanece detenido en relación a las restantes hasta el 14/11/2014 en que se le otorga nuevamente la excarcelación, agotando así un total de veintiocho días de prisión.- e) En IPP 08-00-012921-16 JG2, causa 6107 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., permanece detenido desde el día del hecho, 21/6/2016 (por error material se indica en la descripción del hecho 21/7/2016, pero se efectiviza la detención en el mes de junio), al día en que se dicta sentencia, 24/6/2016, agotando así un total de cuatro días de prisión. -f) En IPP 08-00-016942-16 JG4, causa 4833 del TOC 1 Deptal., 6719 del Juzgado de Ejecución

Penal 2 Deptal., permanece en detención desde el 16/8/2016, siendo excarcelado el 30/8/2016, agotando un total de quince días de prisión. -g) En IPP 08-00-021699-16 JG1, causa 4827 del TOC1 Deptal., 6719 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., el nombrado permanece detenido desde el día del hecho, 21/10/2016, al 16/6/2017 en que se le otorga la Libertad Condicional, agotando en ese plazo de siete meses y veintisiete días. -h) En IPP 08-00-015840-17 JG6, es detenido desde el 6/8/2017, otorgándosele el 14/9/2017 como morigeración de la prisión preventiva su internación en Comunidad Terapéutica, la que se efectiviza el 19/9/2017 sin monitoreo electrónico por no ser viable el domicilio de destino para tal monitoreo, fugándose el mismo en fecha 25/9/2017 del sitio de internación, cumpliendo en ese plazo un total de un mes y veinte días. Siendo decretada su captura y anotado como detenido en fecha 29/11/2017 a disposición conjunta con la IPP 08-00-024016-17 que se describe a continuación. -i) En IPP 08-00-024016-17 JG4, causa 7254 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., el nombrado es detenido el 26/11/2017, otorgándosele en la etapa de ejecución el 30/11/2018 régimen de salidas transitorias, del que se evade en fecha 16/12/2018, agotando en ese plazo un total de un año y veintinueve días. -j) En la presente IPP 08-00-003326-19 JG2, causa 16113 de este Juzgado de Ejecución Penal 1 Deptal., permanece detenido desde el 15/2/2019 hasta la fecha actual. -Que a criterio del suscripto, la pena impuesta debe computarse desde la fecha de la última detención (15/02/2019), deduciéndose el período consignado en los apartados a / j (dos años y trece días en detención), la pena impuesta al encartado vencería el primero de septiembre de dos mil veinte (01/09/2020), advirtiéndose que la actuario del organismo de origen ha computado erróneamente los tiempos de detención. - Secretaria, 14 de agosto de 2019- //ñor Juez: Que surge de autos, el SIMP y los registros de este Juzgado que el aquí nombrado Espinosa Angel Nicolas registra los siguientes antecedentes: a) IPP 08-00-148570-03 del Juzgado de Menores en turno a esa fecha, iniciada el 18/7/2003 en orden al delito de hurto, de la que se desconoce estado actual. - b) Causa 31084 del Juzgado de Menores en turno a esa fecha, iniciada el 8/7/2008 en orden al delito de robo calificado, de la que se desconoce estado actual. - c) Causa 42304 del Juzgado de Menores en turno, iniciada el 26/10/2008 en orden al delito de robo calificado, de la que se desconoce estado actual. - d) IPP 08-00-003708-09 JG del Joven 1, iniciada el 20/2/2009 en orden al delito de robo calificado, en la que el 8/9/2012 se declara la rebeldía del causante, resolviéndose el 13/9/2018 sobreseimiento por extinción de la acción penal. -e) IPP 08-00-008409-11 JG3, iniciada el 30/4/2011 en orden al delito de daño, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado. -f) IPP 08-00-016729-11 JG3, iniciada el 29/8/2011 en orden al delito de robo calificado, de la que se desconoce estado actual. - g) IPP 08-00-017615-11 JG3, iniciada el 9/9/2011 en orden al delito de encubrimiento, de la que se desconoce estado actual. -h) IPP 08-00-015964-12 JG1, causa 3945 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., iniciada el 21/7/2012 en orden a los delitos de daño y robo calificado, en la que el 25/7/2012 se suspende el juicio a prueba por un año con reglas de conducta de fijar residencia, someterse al cuidado del Patronato de Liberados, abonar 250 pesos en concepto de reparación y acreditar la tramitación del DNI, siendo devuelto el expediente a origen desde el Juzgado de Ejecución Penal 2 en fecha 1/7/2013 por no hallarse al causante, dictándose el 5/8/2013 sobreseimiento para con el mismo por extinción de la acción penal, aún cuando fue condenado por la comisión de un nuevo delito producido el 30/3/2013 en el plazo de suspensión otorgado. -i) IPP 08-00-008113/13 del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental, causa N° 917 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. cuatro Departamental. Sorteo nro. 1210/13 de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, causa 14592 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, iniciada el 30/3/2013 en orden al delito de robo en tentativa, en la que se condena al nombrado a la pena de Dos Años de prisión en suspenso por el delito de Robo en Grado de Tentativa, impuesta por sentencia de fecha 4 de diciembre de 2014, por ser autor penalmente responsable del delito de robo en tentativa, cometido el 30/3/2013 en perjuicio de Analía Verónica Montivero, correspondiente a esta IPP 08-00-008113/13; robo en tentativa, cometido el 17/4/2013 en perjuicio de Sergio Omar Rodríguez (correspondiente a la IPP 08-00-009273-13) y robo en tentativa, cometido el 23/5/2013 en perjuicio del Sr. Hector Raúl Bastías (correspondiente a la IPP 08-00-012303-13), imponiéndosele reglas de conducta a cumplir hasta el 30 de junio de 2018: a) fijar residencia, b) someterse al control del Patronato de Liberados, c) no acercarse al domicilio de calle Sicilia n° 4820; d) realizar el trámite para obtener el documento nacional de identidad; y e) realizar un tratamiento por su problemática con el alcohol, en la que el 22/9/2017 se remiten los actuados a origen para resolverse lo pertinente en relación al pedido de revocatoria de la condicionalidad de la ejecución planteada por la Fiscalía, pena finalmente unificada con la dictada en IPP 08-00-021699-16 que se describe a continuación. En esta causa el nombrado es detenido desde el 30/3/2013 y es excarcelado el 4/4/2013, declarándose su rebeldía el 16/10/2013 y siendo nuevamente detenido el 18/10/2014, permaneciendo en tal condición hasta el 14/11/2014 en que se le otorga nuevamente la excarcelación. -j) IPP 08-00-009273-13 JG4, causa 8716 del Juzgado Correccional 3 Deptal., causa 1141 del TOC 4 Deptal., iniciada en fecha 17/4/2013 en orden al delito de robo en tentativa, acumulada a la IPP 08-00-008113-13 antes mencionada en la que se dicta sentencia en relación a estos hechos. En esta causa permanece detenido desde el 17/4/2013 al 22/4/2013 en que obtiene su excarcelación, decretándose su rebeldía el 27/6/2013, procediéndose a su nueva detención en fecha 18/10/2014 en base a esta orden, concediéndosele su libertad en esa misma fecha por el Juzgado Correccional 3 Deptal., sin perjuicio de no efectivizarse esta excarcelación por permanecer detenido en IPP 08-00-012303-13 que se describe a continuación, dejándose formalmente sin efecto su rebeldía y comparendo compulsivo en fecha 28/10/2014. Finalmente, se acumula el proceso a la IPP 08-00-008113-13 antes descripta, donde se dicta sentencia en relación a estos hechos. -k) IPP 08-00-012303-13 JG3, causa 8829 del Juzgado Correccional 3 Deptal., causa 1142 del TOC 4 Deptal., iniciada el 23/5/2013 en orden al delito de tentativa de robo, acumulada a la IPP 08-00-008113-13 antes descripta. En esta IPP el causante es aprehendido el 23/5/2013 y excarcelado el 28/5/2013, decretándose posteriormente su rebeldía el 4/10/2013, siendo detenido el 18/10/2014 y nuevamente excarcelado el 14/11/2014. Finalmente, se acumula el proceso a la IPP 08-00-008113-13 antes descripta, donde se dicta sentencia en relación a estos hechos. - l) IPP 08-00-029470-13 JG5, iniciada el 20/12/2013 en orden al delito de daño, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado. -l) IPP 08-00-029889-14 JG2, iniciada el 22/12/2014 en orden al delito de tenencia ilegal de arma, en la que se sobresee al causante. - m) IPP 08-00-013377-15 JG4, iniciada el 10/6/2015 en orden al delito de lesiones, víctima Natalia Gabriela Espinosa, en la que se desestima la denuncia. - n) IPP 08-00-012921-16 JG 2, causa 6107 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., en la que se le impone la pena de (6) meses de prisión la que se deja en suspenso, por resultar autor penalmente responsable del delito calificado como Robo en Grado de Tentativa (arts. 42 y 164 del CP), hecho acaecido en, Mar del Plata el día 21 de junio de 2016, en perjuicio de Néstor Graziano, con reglas de conducta a cumplir hasta el 24 de junio de 2018 de a) fijar residencia dentro del territorio de la Pcia. de Bs. As., b) someterse al control institucional de la Delegación Local del Patronato de Liberados, c) acreditar en un plazo de diez (10) días el haber formalizado consulta sobre su adicción al alcohol y los estupefacientes y, d) iniciar en el plazo de 30 días el trámite de obtención de su documento, pena finalmente unificada con

la dictada en IPP 08-00-021699-16 que se describe a continuación. En esta causa permanece detenido desde el permanece detenido desde el día del hecho, 21/6/2016 (por error material se indica en la descripción del hecho 21/7/2016, pero se efectiviza la detención en el mes de junio), al día en que se dicta sentencia, 24/6/2016. - ñ) IPP 08-00-016942-16 JG4, causa 4833 del TOC 1 Deptal., 6719 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., iniciada el 16/8/2016 en orden al delito de lesiones leves y resistencia a la autoridad, acumulada a la IPP 08-00-021699-16 que se describe a continuación. En esta causa permanece en detención desde el 16/8/2016, siendo excarcelado el 30/8/2016. -o) IPP 08-00-021699-16 JG1, causa 4827 del TOC1 Deptal., 6719 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., iniciada en fecha 21/10/2016 en orden al delito de robo calificado por la participación de un menor de edad en grado de tentativa, en la que el 14/3/2017 se condena al nombrado a la pena única de tres años de prisión de cumplimiento efectivo, por ser autor penalmente responsable del delito de resistencia a la autoridad cometido el 16/8/2016 en perjuicio de los efectivos policiales Selva Sosa, Damián Sosa y Daniela Albar Salazar, y robo calificado por la participación de un menor de edad en grado de tentativa, cometido el 21/10/2016 en perjuicio de Rosa Alvarenga, domiciliada en Delleplane 3188 de Mar del Plata, y de las penas impuestas el 4/12/14 por el TOC 4 en causas 917, 1.141 y 1.142 y el 24/6/16 por el Juzgado de Garantías 2 en IPP 12.921/16, revocando la condicionalidad en ambos casos (CP 27). En esta causa el nombrado permanece detenido desde el día del hecho, 21/10/2016, al 16/6/2017 en que se le otorga la Libertad Condicional bajo las reglas de fijar domicilio en territorio provincial, someterse al control del Patronato de Liberados y realizar un tratamiento contra su problemática adictiva. -p) IPP 08-00-013989-17 JG2, iniciada el 21/7/2017 en orden al delito de robo calificado, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado. - q) IPP 08-00-015840-17 JG6, iniciada el 6/8/2017 en orden al delito de robo en tentativa, en la que se impone al nombrado la pena única de tres años y dos meses de prisión, comprensiva de la pena de cuatro meses de prisión de cumplimiento efectivo impuesta en esta causa en orden al delito de robo en tentativa (dos hechos) cometidos el 6/8/2017 en perjuicio de Carlos Baquero, propietario del Local de Lavadero de Autos sito en Av. Edison 199 de Mar del Plata, y cometido el 26/11/2017 en perjuicio de Carlos Ramos Bogarín (hecho investigado en IPP 08-00-024016-17 que se describe a continuación) y la pena única de tres años de prisión fijada al mismo en IPP 08-00-021699-16 antes descripta. En esta causa el nombrado es detenido desde el 6/8/2017, otorgándosele el 14/9/2017 como morigeración de la prisión preventiva su internación en Comunidad Terapéutica, la que se efectiviza el 19/9/2017 sin monitoreo electrónico por no ser viable el domicilio de destino para tal monitoreo, fugándose el mismo en fecha 25/9/2017 del sitio de internación, siendo decretada su captura y anotado como detenido en fecha 29/11/2017 a disposición conjunta con la IPP 08-00-024016-17 que se describe a continuación. - r) IPP 08-00-024016-17 JG4, causa 7254 del Juzgado de Ejecución Penal 2 Deptal., iniciada el 26/11/2017 en orden al delito de robo en tentativa, en perjuicio de la empresa Claro, acumulada a la IPP 08-00-015840-17 antes descripta en la que se dicta pena única comprensiva de estos hechos. En esta causa el nombrado es detenido el 26/11/2017, otorgándosele en la etapa de ejecución el 30/11/2018 régimen de salidas transitorias, del que se evade en fecha 16/12/2018, ordenándose su captura, siendo posteriormente aprehendido en fecha 15/2/2019 en la presente IPP 08-00-003326-19 JG2, causa 16113 de este Juzgado de Ejecución Penal 1 Deptal., en la que se dicta pena única comprensiva de la impuesta en estas actuaciones. - s) La presente IPP 08-00-003326-19 JG2, causa 16113 de este Juzgado de Ejecución Penal 1 Deptal. Es todo cuanto debo informar.-Secretaría, 14 de agosto de 2019.-//del Plata, 14 de Agosto de 2019 -I)Visto lo informado, ofíciase informando el fallo recaído, el cómputo practicado y los antecedentes del causante, a los siguientes órganos jurisdiccionales: a) Juzgado que hubiera absorbido al Juzgado de Menores en turno al 18/7/2003 en IPP 08-00-148570-03. -b) Juzgado que hubiera absorbido al Juzgado de Menores en turno el 8/7/2008 en Causa 31084. - c) Juzgado que hubiera absorbido al Juzgado de Menores en turno al 26/10/2008 en Causa 42304. -d) JG3 en IPP 08-00-016729-11 e IPP 08-00-017615-11. -II) Atento a lo informado precedentemente por el actuario y siendo que el según el criterio sostenido por el Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial en casos análogos (v. p 6706 RSD-101-2 S 19-32002, Sala II y P 13.293 RSD-398-5 S 30-06-205, Sala I) citados por la Defensa Oficial Deptal en c. n° 6707 de trámite ante estos estrados "...el cómputo de pena consiste en la contabilización, a la luz de los modos precritos por el derecho de fondo...de los días pasados y por transcurrir para la determinación del vencimiento de la pena impuesta. Su conclusión, en cuanto consista en operaciones de índole matemática, resulta corregible en cualquier momento con el control de la contraparte, habida cuenta que los cálculos no causan estado y gravita sobre los posibles errores el omnipresente principio de razonabilidad..."Excma. Cámara de de Apelación y garantías en lo penal Departamental, Sala I, c. 15.325, 17-4-09", de la revisión de cómputo de pena efectuada precedentemente por el actuario, córrase vista a las partes, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a WATER OSCAR PACHECO y RAMOS HECTOR RAUL en causa nro. 16421 la Resolución que a continuación de transcribe: rn//del Plata, 9 de Septiembre de 2019.-Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas:1.- Anótese a Di Muro Ivan Eduardo como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado.-En atención a lo ordenado por la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus", y por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio -representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley," solicítase a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.)como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relevante de la situación oportunamente informada.-2.- Informe el señor Actuario el cómputo de pena practicado, el que se encuentra firme, y ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3.- Solicítase cuádruple juego de fichas dactiloscópicas.-4.- Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de preegreso prevista en el art. 166 de la Ley 12.256.-5.- Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-010256-18 del Juzgado de Garantías

Nro 3, causa 6981 del TOC3 Deptal, la que comprende a la IPP 08-00-000487-19 del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, causa 16038 del Juzgado de Ejecución Penal nro 1 Deptal, pena comprensiva de la impuesta en IPP 08-00-015342/16 del Juzgado de Garantías N° 6. Sorteo nro. 1402/16 de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, causa 14260 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, a su vez comprensiva de los hechos investigados en IPP 08-00-027816-15 JG6.- 6.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por la Defensoría Oficial, área de ejecución, con domicilio constituido en calle Gascón 2099 de esta ciudad de Mar del Plata.-7.- Oficiése al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes.- 8.- Téngase presente que en el marco de la causa 16038, los Srs Angel David Glozik, Pablo Alejandro Soria y Hector Martin López, víctimas de autos, fueron notificadas en el marco de dicha causa. 9.-En cumplimiento de lo normado por el art. 11 bis de la Ley 24660, oficiése al Juzgado de Garantías n° 6 Deptal. a los fines de que tenga a bien informar el domicilio del Sr. Walter Oscar Pacheco, víctima en IPP 15342-16 de trámite por ante esos estrados.- 10.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas a fin de notificarlas que tiene derecho a ser informadas y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. 11.- Informe el Actuario los antecedentes del causante. Oportunamente vuelvan los autos a despacho.-/ñor Juez:Informo a V.S. que a fs. 62/64, se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, en la que se sanciona a Dimuro Ivan Eduardo a la Pena Única de Tres Años de Prisión de Efectivo Cumplimiento, la que comprende la pena de un mes y dos días de prisión de efectivo cumplimiento, como autor del delito de robo, verificado en mar del plata el 6/05/2018, y la de tres años de prisión impuesta por el Juzgado de Garantías Nro 4 en el marco de la IPP 08-00-000487-19, comprensiva a su vez de la pena de seis meses de prisión de efectivo cumplimiento allí impuesta por el delito de encubrimiento acontecido entre el 13 y el 14 de enero de 2019, y la pena impuesta el 11/08/2019 en el marco de la IPP 08-00-015342/16 donde se le impusiera la pena de dos años y siete meses de prisión de ejecución condicional con costas, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de: Hecho I (IPP 08-00-027816-15) Hurto Agravado con Escalamiento en Grado de Tentativa (art. 163 inc 4 y 42 del C.P.); Hecho II: IPP 08-00-015342-16: Robo Agravado por el Uso de Arma en Grado de Tentativa (arts 166 inc 2 párrafo 1ro. y 42 del C.P.) ambos en concurso real (art. 55 del C.P.); hechos acaecidos en la ciudad de Mar del Plata, los días 18 de diciembre de 2015 y 22 de julio del 2016.- Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen, a fs. 37, la pena impuesta a Dimuro Ivan Eduardo, vence el día tres de diciembre de dos mil veintiuno (03-12-2021).-Que el encartado sufrió los siguientes tiempos de detención:- En el marco de la IPP 08-00-027816-15 estuvo detenido desde el 18/12/2015 al 19/12/2015, arrojando un total dos días en detención.-2.- En el marco de la IPP 08-00-015342-16 permaneció detenido desde el 22/07/2016 hasta el 26/07/2016, arrojando un total de cinco días detenido.-3.- En el marco de la IPP 08-00-010256-18, desde el 6/05/2018, hasta el 7/06/2018, fecha en la obtiene la libertad, arrojando un total de un mes y dos días en detención.-4.- En el marco de la IPP 08-00-000487-19 fue aprehendido el día 14/01/2019, permaneciendo detenido ininterrumpidamente desde allí al día de la fecha.-En consecuencia, computando la pena desde esta última fecha (14/1/2019) y descontándose los períodos anteriormente computado (un mes y nueve días de encierro) la pena impuesta al causante se agotará el cuatro de diciembre de dos mil veintiuno (04/12/2021).-Así también hago saber a V.S. que al no habérsele declarado reincidente al causante está habilitado para acceder a la libertad condicional al cumplir ocho meses de detención (art. 13 del C.P.), lo que operó el día 4/08/2019.- Secretaría, 9 de Septiembre de 2019.-/ñor Juez Informo: Que surge de autos, los registros de este Juzgado y el SIMP, que el aquí causante registra los siguientes antecedentes: a) IPP 08-00-025627-14 JG6, iniciada el 31/10/2014 en orden al delito de amenazas agravadas, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado.-b) IPP 08-00-013135-15 JG1, iniciada el 8/6/2015, en la que se dispone el archivo fiscal de lo actuado.-b) IPP 08-00-027816-15 JG6, iniciada el 18/12/2015 en orden al delito de hurto calificado, en la que el 7/3/2016 se resuelve Suspender el Juicio a Prueba en relación a Ivan Eduardo Dimuro por el término de un (1) año y seis (6) meses, en orden al delito calificado como hurto agravado por escalamiento (art. 163 inc. 4 del CP), hecho verificado en la ciudad de Mar del Plata, el día 18 de diciembre de 2015, en perjuicio de Héctor Martín López, ello conforme los arts. 76 del C.P. y 284 quinquies y 404 del CPPBA, bajo las reglas de conducta de a) fijar residencia dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, la que en este acto se establece en calle Ayolas n° 10.442 de la ciudad de Mar del Plata y b) someterse al cuidado y control del Patronato de Liberados de la Pcia. de Buenos Aires, con la periodicidad que dicho organismo determine; c) Abonar en concepto de reparación del daño causado, la suma de Setecientos Cincuenta (\$750) pesos, pagaderas en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de Doscientos Cincuenta (\$250) pesos, del 1° al 10 de cada mes, a partir del mes de abril, dejándose constancia que dicho pago se realizará en la sede de la Fiscalía de Flagrancia, organismo que se encargará de documentar debidamente los pagos así como las entregas del dinero correspondientes, régimen éste posteriormente renunciado tras cometer un nuevo delito. En esta causa permanece detenido desde el 18/12/2015 al 19/12/2015 en que obtiene la libertad fiscal, acumulándose a la IPP 08-00-015342/16 que se describe a continuación, donde se dicta sentencia en relación a los hechos aquí investigados.-c) IPP 08-00-015342/16 del Juzgado de Garantías N° 6. Sorteo nro. 1402/16 de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, causa 14260 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, iniciada el 22/7/2016, en la que el 19/8/2016 se condena al nombrado a la pena de Dos Años Y Siete Meses de Prisión de Ejecución en Suspenso, con costas, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de: Hecho I (IPP 27816-15) Hurto Agravado con Escalamiento en Grado de Tentativa (art. 163 inc 4 y 42 del C.P.); Hecho II: IPP 15342-16: Robo Agravado por el Uso de Arma en Grado de Tentativa (arts 166 inc 2 párrafo 1ro. y 42 del C.P.) ambos en concurso real (art. 55 del C.P.); hechos acaecidos en la ciudad de Mar del Plata, los días 18 de diciembre de 2015 y 22 de julio del 2016, respectivamente, de conformidad a lo normado por los arts. 5, 29 inc. 3, 40 y 41 del CP y arts. 209, 210, 371 incs. 1º, 2do., 3º y 4º, 395, 396, 397 in fine, 398 2º, 399 y 530 , 371 y 210 del C.P.P., imponiéndosele el cumplimiento, por el mismo plazo de dos años y siete meses de las reglas de conducta emergentes del art. 27 bis inc. 1º del CP, de: 1) Constituir domicilio dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y dar aviso al organismo jurisdiccional que corresponda en caso de mudar el mismo; 2) Someterse al control y cuidado del Patronato de Liberados que corresponda a su jurisdicción con la

periodicidad que dicho organismo determine. 3) continuar con el tratamiento por su problemática adictiva en el establecimiento de Proyecto de Vida Digna ello por el período hasta que obtenga el alta, o bien hasta que los facultativos del instituto determinen su necesidad; reglas que debían cumplirse hasta el 11 de marzo de 2019, pena ésta unificada con la impuesta en la presente IPP 08-00-000487-19, causa 16038 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, tras la comisión de un nuevo delito. En estas actuaciones el causante permaneció en detención del 22/7/2016 al 26/7/2016 en que se le otorga la excarcelación.-d) IPP 08-00-010256-18 JG3, causa 6981 del TOC 3 Deptal., iniciada el 6/5/2018 en orden al delito de robo, correspondiente a la presente causa 16421 de este Juzgado de Ejecución Penal 1. En esta causa permanece detenido desde el día del hecho, 6/5/2018, al 7/6/2018, en que se orden su inmediata libertad por haberse encontrado las actuaciones traspapeladas en la Fiscalía actuante y vencido el plazo de requerimiento de prisión preventiva.-e) IPP 08-00-000487-19 JG4, causa 16038 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, iniciada el 14/1/2019 en orden al delito de encubrimiento, en la que se dictara pena única de tres años de prisión de cumplimiento efectivo, unificada con la dictada en este proceso.-s todo cuanto puedo informar a V.S.- Secretaría, 9 de septiembre de 2019-/// del Plata, 9 de septiembre de 2019.- Atento a lo informado precedentemente por el actuario y siendo que el según el criterio sostenido por el Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial en casos análogos (v. p 6706 RSD-101-2 S 19-32002, Sala II y P 13.293 RSD-398-5 S 30-06-205, Sala I) citados por la Defensa Oficial Deptal en c. n° 6707 de trámite ante estos estrados "...el cómputo de pena consiste en la contabilización, a la luz de los modos precritos por el derecho de fondo...de los días pasados y por transcurrir para la determinación del vencimiento de la pena impuesta. Su conclusión, en cuanto consista en operaciones de índole matemática, resulta corregible en cualquier momento con el control de la contraparte, habida cuenta que los cálculos no causan estado y gravita sobre los posibles errores el omnipresente principio de razonabilidad..."Excma. Cámara de de Apelación y garantías en lo penal Departamental, Sala I, c. 15.325, 17-4-09," de la revisión de cómputo de pena efectuada precedentemente por el actuario, córrase vista a las partes, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a BEATRIZ ROSA CAMPAILLA, con ultimo domicilio en calle Strobel n° 4112 de Mar del Plata; Sra. TERESITA SUSANA REGNER, con ultimo domicilio en calle Marcos Sastre n° 1179 de Mar del Plata; Sra. VILMA EDITH ARISTA con ultimo domicilio en calle José Ingenieros n° 644 de Mar del Plata; RUBEN COSSER NAVARRO, ROMINA COSSER y DANIEL COSSER, con ultimo domicilio en calle Fulg n° 464 de Tandil, y MARÍA LAURA GODOY, con ultimo domicilio en calle 25 de Mayo n° 167 de Tandil, en causa nro. INC-16266-1 seguida a Rodriguez Marcos Javier s/ Incidente de Salida Transitoria, la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 2424 de septiembre de 2019. ... 4.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Y, "/// del Plata, 30 de Septiembre de 2019. En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 13 de Noviembre de 2019 a las 10.00 hs. Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone"...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...". Atento lo informado por la autoridad policial respecto de las víctimas, Beatriz Rosa Campailla, Teresita Susana Regner, Vilma Edith Arista, Ruben Cosser Navarro, Romina Cosser, Daniel Cosser, y Maria Laura Godoy, notifíquese por medio de publicación de edictos en el Boletín Oficial (art. 129 CPP). Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. //del Plata, 27 de abril del 2005... Resuelve: I) Suspender el Juicio a Prueba en la presente causa... respecto de Reicardo Roberto Rojas... en orden al delito de Robo Continuado en Grado de Tentativa... por el término de Dos (2) años... II. El imputado, en caso de aceptación por parte del damnificado, deberá abonar, la suma de pesos ciento diez (\$ 110), en cinco cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos veintidos (\$ 22) que deberá depositar del uno al diez de los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre en la Sucursal Tribunales del Banco de la Provincia de Buenos Aires. A tales efectos, deberá ponerse en conocimiento de la víctima el ofrecimiento aludido, haciéndosele saber que, en caso de silencio o no aceptación, le quedará expedita la acción civil (C.P. 27 bis inc 1, 76 bis 3º párrafo, 76 ter, CPP 404, ley 12.060 art. 8º letra b y ley 12.256, 169 inc. 1). III) Suspender el Juicio a Prueba en la presente causa...respecto de Federico Gabriel Diaz... en orden al delito de Robo Continuado... por el término de Dos (2) años... IV) El imputado, en caso de aceptación por parte del damnificado, deberá abonar, la suma de pesos ciento diez (\$ 110), en cinco cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos veintidos (\$ 22) que deberá depositar del uno al diez de los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre en la Sucursal Tribunales del Banco de la Provincia de Buenos Aires. A tales efectos, deberá ponerse en conocimiento de la víctima el ofrecimiento aludido, haciéndosele saber que, en caso de silencio o no aceptación, le

quedará expedita la acción civil (C.P. 27 bis inc 1, 76 bis 3º párrafo, 76 ter, CPP 404, ley 12.060 art. 8º letra b y ley 12.256, 169 inc. 1). Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: ///del Plata, Fecha del Sistema (Día de Mes de Año). Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto del condenado de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora, hace saber que el 22 de marzo de 2019 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de PATRICIA MARCELA RODRIGUEZ, con domicilio en calle Laprida 64 de Monte Grande. Se hace saber a los señores acreedores que se ha establecido el 13 de noviembre de 2019 como fecha hasta la cual deberán presentar las peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos. Informe individual: 17 de febrero de 2020; Informe General: 16 de marzo de 2020; Sindicatura: Cr. Mario Rafael Cabrosi con domicilio en calle Portela 721 de Lomas de Zamora. Horarios de atención: lunes, miércoles y viernes de 11 a 15 horas. Autos "Rodríguez, Patricia Marcela s/ Concurso Preventivo (Pequeño)". Exp. N° 94.225. Lomas de Zamora, de septiembre de 2019.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a EDGAR CRISTIAN STADIE, apodado "Aleman", DNI.14.435.774, argentino, nacido en Mercedes el día 2 de agosto de 1961, instruido, carpintero, hijo de Emilio (f) y de Nelly Noemí Lucía, con último domicilio registrado en la causa en calle 28 n° 609 piso 4 depto. B de Mercedes, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 1743/2019-4498 que se le sigue por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, de la resolución que a continuación se transcribe:///cedes, 27 de septiembre de 2019. -Atento lo informado por la Comisaría de Mercedes, a fs. 120 y vta., cítese por cinco días al encausado Stadie Edgar Cristian para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.). -Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Villa. Secretario.-

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a SANCHEZ MANUEL CLAUDIO, DNI. 42.108.556, nacido en San Antonio de Padua el día 9 de noviembre de 1999, instruido, desocupado, hijo de Walter Manuel y de Yesica Salomé Zárate, con último domicilio registrado en la causa en calle Morellos entre Rodríguez Peña y Pavón de Merlo Norte, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 1548/2019-4504 que se le sigue por el delito de Robo Simple, de la resolución que a continuación se transcribe:///cedes, 27 de septiembre de 2019. -Atento lo informado por la Comisaría de Merlo, a fs. 66, cítese por cinco días al encausado Sanchez Manuel Claudio para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.).- Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Villa. Secretario.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a SILVA MARIA PATRICIA, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4º piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 44074-18, por cuerda 82088-17 (RI 8261/4), seguida al mismo en orden al delito de Hurto en grado de Tentativa, transcribiendo la resolución que así lo dispon: "Lomas de Zamora, 26 de septiembre de 2019.- Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 189, dispóngase la citación por edictos de la encausada Silva Maria Patricia, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 82088-17 acumulada a la presente causa, seguida a la nombrada en orden al delito de Hurto en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.-Fdo: Dra. Andrea Viviana Ramos Perea -Juez. Ante mí: Analía Estanga- Secretaria". Lomas de Zamora, 26 de septiembre de 2019.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a MATIAS JORGE GONZALEZ, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-18726-17 (nº interno 6666) y su acumulada por cuerda N° 07-02-15096-18 (nº interno 6754) seguidas al nombrado en orden a los delitos de Robo y Robo, cuya resolución infra se transcribe: "En Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los un días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (...) S.S. resuelve: 1) dejar sin efecto la audiencia de debate del día de la fecha. 2) Citar a Matias Jorge Gonzalez por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). Seguidamente las partes se notifican. Por lo que se da por finalizado este acto firmando las partes para constancia ante mí, que doy fe Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado." Banfield, 1 de Octubre de 2019.

oct. 4 v. oct. 10

POR 1 DÍA - La Dra. Amalia Dorado, Juez del Juzgado de Familia N°3 del Departamento Judicial de Mar del Plata, Secretaría Única a cargo de la Dra. Julieta Zotta, en los autos Parrilla, Basilio S/cambio De Nombre\, Expte. N°43.275, CITA por edictos que publicarán el pedido de cambio de nombre del Sr. BASILIO PARRILLA D.N.I. N°4.418.211 en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 días contados a partir de su publicación.- Mar del Plata, 27 de Septiembre de dos mil diecinueve.

1° v. oct. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 de Morón, sito en la calle Almirante Brown y Colon, Piso 1°, de Morón, en autos "Insaurralde Eugenio Adrian Y Otra s/ Rectificación de Partida" hace saber el pedido de cambio de apellido de INSAURRALDE EUGENIO ADRIAN y INSAURRALDE SILVINA MARIELA por Insaurralde Eugenio Adrian y Insaurralde Silvina Mariela, emplazándose por el plazo de quince días hábiles desde la última publicación a quienes se opusieren al presente pedido. Morón, de agosto de 2019.

1° v. oct. 4

Edictos Sucesorios

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HECTOR RODRIGUEZ y TERESA AREVALO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca de septiembre de 2019. María Florencia Domínguez Guerri, Secretaria.

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Guido, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NOEMI DELLA PENNA, a efectos de que hagan valer sus derechos. General Guido, septiembre de 2019.

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Guido, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON PACHECO, a efectos de que hagan valer sus derechos. General Guido, septiembre de 2019.

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO MARIO SALANUEVA. La Plata, 26 de septiembre de 2019.

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO CELICHINI. Bahía Blanca, de septiembre de 2019. Juan Manuel Blanpain, Auxiliar Letrado.

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OLGA ESTHER PODPRULLENKO. Coronel Suárez, de de 2019.

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única, del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADALBERTO CARLOS QUIROGA. Bahía Blanca, de de 2019. Dr. Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAJARDO GATICA LUIS SEGUNDO. Bahía Blanca, septiembre de 2019.

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANDOVAL DOMINGA. Punta Alta, 24 de septiembre de 2019. Sebastián Uranga Moran, Secretario.

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO SOLFA. Mar del Plata. 4 se septiembre de 2019. Dra. Andrea Sara García Marcote, Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes de la S.C.J.B.A.

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ETCHEVERRY. Coronel Pringles, de septiembre de 2019.

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Depto. Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO ALBERTO MAZA, DNI.:04.445221. Quilmes, 3 de setiembre de 2019.

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO REINICH. San Isidro, de septiembre de 2019. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO HUGO PEREYRA; VICTOR MODESTO PEREYRA y REYES MARIA ALIDA. Lezama, 27 de septiembre de 2019.

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DORA ELISA PONTIROLI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 27 de septiembre de 2019. María Damiana Frías, Secretaria.

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO CALANDRINI. BAHIA BLANCA, de septiembre de 2019.

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA MORALES. Morón, 27 de septiembre de 2019.

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTELLI MARIA CRISTINA. Bahía Blanca, 19 de septiembre de 2019. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria".

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca a cargo del Dr. Néstor Javier Carlos, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia A. Bonifazi, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CARMEN ALCOBA. Bahía Blanca, de 2019.

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO OSCAR BERNETTI. Bahía Blanca, de septiembre de 2019.

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CLADERA HORACIO HECTOR.

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REYES, GRACIELA ESTER. Bahía Blanca, de septiembre de 2019". Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Guido, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA JOSEFA MORA, a efectos de que hagan valer sus derechos. General Guido, septiembre de 2019.

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Colón 151 primer piso de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Pellicano, Roberto Jose S/ Sucesión Ab - Intestato", que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSÉ PELLICANO. Morón, 25 de septiembre de 2019.

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PABLO TORRES, DNI 17.682.442. Quilmes, 25 de septiembre de 2019.

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 3 (tres) de Moron , cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de don IGNACIO EMILIO MANRIQUE y doña JUANA CLAUDIA REQUELME. Morón, 20 de

Septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 17 - La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JONATHAN EZEQUIEL ANTICAGLIA. La Plata, 27 de setiembre de 2019.

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña D'AURO ADELIA CARMEN. Lobería , de Septiembre de 2.019.

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IRMA SOFÍA DEVOTO y EDELBERTO YELPO. La Plata, 27 de septiembre de 2019.

oct. 2 v. oct. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HAYDEE GUILLERMINA PORRO Y OSCAR TERUELO . Morón, Secretaría, 27 septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOICHINOFF ANTONIO. Lomas de Zamora, a los días del mes de marzo de 2019.

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 2, Secretaría única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. PETRONA ISABEL BERON.

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOZZANI ADELA MARIA ANA. Mercedes, julio de 2019.

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, a cargo del Dr. Carlos Mario Casas, Secretaría Única, Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante TERESA DRAGONE, Documento de Identidad N° 1.703.391, (Expte. N° 102.752 - Dragone Teresa s/ Sucesión Ab Intestato) para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el art. 734, del CPCC. Lomas de Zamora, 25 de septiembre de 2019.

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial No. 1, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DOMINGO BELMONTE. Lomas de Zamora, de septiembre de 2019.

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISMAEL RIVAS VERGARA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 27 de septiembre de 2019. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martin, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de FRIAS JOSE FRANCISCO. General San Martin, septiembre de 2019.

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RUBÉN OMAR BROST. Coronel Suárez, 4 de septiembre de 2019. Marcela Andrea Wagner, Secretaria.

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 1 Secretaria Unica del Departamento Judicial Avellaneda Lanus , cita y emplaza por un día a los herederos y acreedores de OSVALDO AMEAL Y LUCIA AURORA LOPEZ. Avellaneda 25 de septiembre de 2019

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 1 Secretaria Unica del Departamento Judicial Avellaneda Lanus, cita y emplaza por un día a los herederos y acreedores de VALENCIA HORACIO Y CARMEN AMEAL. Avellaneda 25 de septiembre de 2019

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTINEZ, MANUEL ELADIO, DNI 1.738.354 y MARQUILLO,

IGNACIA ANTONIA, DNI 281.669. Quilmes, de de 2019.

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACOSTA MICAELA CINTIA. La Plata, 27 de septiembre de 2019.

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante VALERA HERMINIA ESTHER por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 30 de Agosto de 2019. Federico Font. Secretario

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante PARRA VICTOR RAUL por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 26 de Marzo de 2018. Federico Font. Secretario

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOYENESPE JOSÉ LUIS.

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de San Pedro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCIPIONI ENEDIN ERNESTO Y SEIB ANGELICA. San Pedro, 25 de septiembre de 2019.

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° (7) siete del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don PIVOVAR JORGE ANIBAL, D.N.I. 7.480.493, y con variantes en el apellido o nombres de la causante: Doña Ana de Jesús Gutierrez / Ana de Jesús Gutiérrez Martínez, D.N.I. 94.004.606, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten el vínculo con el causante. (art. 734 del CPCC). Quilmes, de septiembre de 2019. Fernando Sarries, Juez.

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 de Quilmes, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO VILLALVA. Quilmes, 11 de julio de 2019. Luciano Miguel Quacquareni, Auxiliar Letrado.

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONSALBO JOSE RUBEN (DNI M 5524388). AZUL, septiembre 13 de 2019. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BANDIERI RUTH DORINA (DNI F 3846837). Azul, septiembre 6 de 2019. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRAZIANO ROLANDO (LE 5362990) y SEMINARA MARIA NATIVIDAD (LC 3954933). Azul, septiembre 13 de 2019. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS JAIME SABORIDO (D.N.I Nro. 5.310.458) y de MARÍA ELISA GOROZO (D.N.I Nro. 1.917.425). Azul, 27 de septiembre de 2019.

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del departamento Judicial de Pergamino, a cargo del Dr. Renato Eduardo Santore, Secretaria de la Dra. María Clara Parodi, en los autos caratulados "Guillermo Fabian Fleitas s/ Sucesión Ab Intestato" Expte 61185, cita y emplaza a herederos y acreedores de GUILLERMO FABIAN FLEITAS para que dentro del plazo de treinta días comparezca a tomar la intervención que por derecho les corresponda. Pergamino, septiembre de 2019.

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE LAZZARI y MARIA ESTHER SANCHEZ. Pergamino, septiembre de 2019.

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nro. 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y

- emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORTI VIVIANA LUJÁN, DNI 14.623.882. Pergamino, 2019.
oct. 2 v. oct. 4
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° Única de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BUSTO ELENA ISABEL. Pergamino, septiembre de 2019.
oct. 2 v. oct. 4
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA SARA GONZALEZ, por el término de 30 días. San Pedro, septiembre de 2019.
oct. 2 v. oct. 4
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única, de San Pedro, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de la Sra. ELSIDIA PERONI y el Sr. ISMAEL JUAN PARADELA. San Pedro, 2019.
oct. 2 v. oct. 4
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 3 del Departamento Judicial de Dolores, en autos caratulados Atayro Benito Delfor Olegario s/ sucesion ab-intestato N° de Expediente: 70813, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don BENITO DELFOR OLEGARIO ATAYRO (DNI M5.312.996), fallecido el día 27 de agosto de 2018, en la Ciudad de Dolores. Dolores, de septiembre de 2019.
oct. 3 v. oct. 7
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil n° 1 de la Ciudad de Avellaneda cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña FLOTTA MABEL NORMA. Buenos Aires 27 de junio de 2019. Fdo.: Dr. Pablo Ernesto Bocaccia. Juez.
oct. 3 v. oct. 7
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña STINGA ANGELA LUCIA.
oct. 3 v. oct. 7
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SCOLO MARIA ELENA por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 23 de agosto de 2019. Federico Font, Secretario.
oct. 3 v. oct. 7
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de INALDO RUBEN HIDALGO y de CLARA DOLORES BENITEZ a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Leonardo De Pascual, Auxiliar Letrado.
oct. 3 v. oct. 7
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de GUMERSINDO ARAUJO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 21 de agosto de 2019. Dra. Ema Sapia De Luca, Auxiliar Letrada.
oct. 3 v. oct. 7
- POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Número Uno de Tres Arroyos, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don BOTTINO OSVALDO RUBEN. Tres Arroyos, Setiembre de 2019.
oct. 3 v. oct. 7
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMALINO, MARIO RAÚL. Tres Arroyos, de Septiembre de 2019.
oct. 3 v. oct. 7
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con asiento en la calle Larroque y Pte. Perón, Banfield, Planta Baja, a cargo del Dr. Pablo Felipe Blanco, Juez, Secretaria única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña LUCIA MARIA LATRICHIANA. Lomas de Zamora, del mes de de 2019.
oct. 3 v. oct. 7
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOYENECHÉ QUINTEROS MAXIMIANA. Tres Arroyos, 9 de Agosto de 2019. Mariana C. Druetta. Secretaria
oct. 3 v. oct. 7
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PEDRO VALERIANO. Tres Arroyos, 23 de Septiembre de 2019
oct. 3 v. oct. 7
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suarez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PATRICIA MABEL HAAG. Coronel Suarez, de Septiembre de 2019. Marcela Andrea Wagner. Secretaria letrada.
oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Unica de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LIDIA SUSANA MATILLA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, de septiembre de 2019. Maria Damiana Frías. Secretaria

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO MIGUEL SUTIL y RAQUEL NELLY RAMOS HERRERO. Fecha 25 de septiembre de 2019

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Unica de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN DE LA CRUZ CHEUQUEL para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 30 de Septiembre de 2019. Maria Damiana Frías. Secretaria

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA NILDA RITA BLANC. Bahía Blanca, de septiembre de 2019

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIDONI RODOLFO MARCELO. La Plata, 27 de septiembre de 2019.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Unica de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ROMILDA RAQUEL FRIDEL, OTILIA REINHARDT y EUGENIO FRIDEL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, de Septiembre de 2019. Maria Damiana Frías. Secretaria

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°4, Secretaria Única de Bahia Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAPOLI, NESTOR EDGARDO. Bahia Blanca, 30 de Septiembre de 2019 - Ingrid J. Guglielmi, Secretaria

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO ALEGRE. Quilmes, de Septiembre de 2019. Reinaldo Jose Bellini. Abogado Secretario

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 dias a los herederos y acreedores de MARIO GONZALEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 30 de septiembre de 2019. Luis Alberto Magro, Auxiliar Letrado.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARIA ANGELA CAROLI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 27 de Septiembre de 2019. Luis Alberto Magro. Auxiliar letrado

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°3, Secretaria única del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MENENDEZ, EDUARDO ALBERTO. Mercedes, de Septiembre de 2019.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 8 Secretaria Unica del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de MIRTHA FERNANDA CORDERO, DNI 3.544.328 y JUAN ALBERTO DI MARTINO, DNI 5.291.698, hacer valer sus derechos. Mar del Plata, septiembre de 2019. Vilma S. Rondinella- Secretario de Actuaciones.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, en los autos caratulados "Rossello Alberto Luis s/ sucesion ab intestato" Mercedes, de octubre de 201 declárase abierto el juicio sucesorio de ALBERTO LUIS ROSSELLO, disponiendose la publicacion de edictos por tres días en el Boletin Oficial, citandose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 CPC).

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de HÉCTOR JULIO ERRAMUSPE. Mercedes, 25 de septiembre de 2019.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica del Dpto. Judicial de Pergamino cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don PILDAIN, JUAN JOSE. Pergamino, 24 de Septiembre de 2019.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña LOPEZ HILDA RAQUEL - Pergamino, de Septiembre de 2019.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 5, Depto. Judic. San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN LUJAN BONACCI. San Nicolás, de de 2019.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del DR. Fernando Sarries, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOFIA AURORA ZAPALORTI DNI: 3288662 y CARLOS ALCIDES RAPPA DNI: 4834090. Quilmes, 01 de marzo de 2018.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. ROSANA LUJÁN ROMERO. Ramallo, de de 2019.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO SAAD. Coronel Suárez, de Septiembre de 2019. Marcela Andrea Wagner. Secretaria.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de la ciudad de Navarro, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOYO FRANCISCO CUIS.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de la ciudad de Navarro, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOYO FRANCISCO CUIS. Navarro, de octubre de 2019.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No.3, Secretaría No.6 de San Isidro, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FERREIRA. San Isidro, septiembre de 2019.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°7 de Quilmes, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUBMANN CRISTINA MONICA DNI 11.319.583. Quilmes, 30 de Mayo de 2019.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ROQUE GAETAN. Morón, de Septiembre de 2019.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia n°7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza a por treinta (30) días a los herederos y acreedores de HORACIO ROBERTO ANDREONE DNI.5.218.520. Quilmes, Septiembre de 2019.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 del Departamento Judicial Pergamino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARLOS SOTERO SERRANO y ANTONIA HAYDEE PENAS, Pergamino a los 24 días del mes de octubre de 2018. Lorna D. Digilir. Auxiliar Letrada.

oct. 3 v. oct. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 3 Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de REMIGIO OMAR LINZUAIN y/o OMAR REMIGIO LINZUAIN. Pergamino, de Septiembre de 2019.

oct. 3 v. oct. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaria Unica Departamento Judicial Junín, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ENRIQUE HECTOR CABANA, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Junín, de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ALBARELLO NELIDA ISABEL. Junín, de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte, Secretaría única, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA PAVESA. Los Toldos, de Septiembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ALBARELLO NELIDA ISABEL. Junín, de de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 1, Junín, secretaría única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUELA SARA PATIÑO. Junín, de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N 1, Secretaría única, del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OBDULIO OMAR GIMENEZ. Junín, de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única, a cargo de la Dra María Fabiana Patiño. del Dpto. Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ HUGO OSCAR. 27 de septiembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de TROLIO ROSA. Junin, de de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial nro. 1, Secretaría única del Dpto. Judicial Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LOPEZ FRANCISCO. Junin, 23 de Septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores CARLOS ALBERTO MOTTA. Vedia, 27 de Septiembre de 2019.

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales. Secretaría Única, del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMON OSCAR ROJO. General Arenales Septiembre de 2019.

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores STELLA MARIS RODRIGUEZ. Vedia, de Septiembre de 2019.

oct. 4 v. oct. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ANA DATTILE para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos. Gral. San Martín. Patricia Gabriela Wassouf. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARBAJAL CARLOS AGUSTIN para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.)- General San Martín, 20 de Septiembre de 2019. Firmado Digitalmente por Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARCIA CESAR DOLORES ESTHER, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 30 de Septiembre de 2019. Diego Marcelo Fiszman. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CURIA HUGO DANIEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 30 de Septiembre de 2019. Diego Marcelo Fiszman. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BOTTINI MARIA ESTHER JULIETA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 30 de Septiembre de 2019. Diego Marcelo Fiszman. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CIAVONE LUIS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 30 de Septiembre de 2019. Diego Marcelo Fiszman. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARCELINO GOROSTIAGA y CATALINA MARGARITA BATTO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 30 de Septiembre de 2019. Firmado Digitalmente por Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RAÚL AURELIO GONZÁLEZ. Gral. San Martín, 30 de Septiembre de 2019. Justo Manuel Salinas. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HÉCTOR DOMINGO PICCI, Doña BEATRIZ

ROSA MARTHA PICCI y Doña MERCEDES MARTINA PIÑERO. Gral. San Martín, 30 de Septiembre de 2019. Justo Manuel Salinas. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados Garcia Ferreras Esperanto S/ Sucesion Ab Intestao, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA FERRERAS ESPERANTO (DNI 93644475). Mar del Plata, 21 de agosto de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ROBERTO ALVAREZ. Tandil, 30 de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA AMALIA GHEZAN. Tandil, 30 de Septiembre de 2019-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ANIBAL LANESTOSA. Tandil, 30 de Septiembre de 2019.-

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL ALBERTO PAEZ, DNI 13302483. Moreno, 26 de Septiembre de 2019. Federico Rodriguez Cazzoli. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE OMAR MONTENEGRO. Tandil, 30 de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATIAS GABRIEL ALEJANDRO VARGAS, DNI 34515029. Moreno, 30 de Septiembre de 2019. Federico Rodriguez Cazzoli. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNAOLA ELSA YOLANDA. Tandil, 30 de Septiembre de 2019. Dr. Dario Andraca, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR ADOLFO SANCHEZ. Mar del Plata, 16 de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KAUNES NILDA ESTER. Tandil, 30 de Septiembre de 2019. Dr. Dario Andraca, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALENZANO AGUSTIN. Tandil, 27 de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lanús, Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO OSVALDO LEMA. Lanus, 24 De septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARTA INES RIVA, DNI 6208983. Silvia Verónica Polich - Secretaria Juz. Civ. Com. N° 1.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 6, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta dias a los herederos y acreedores de BARRETOS ELSA ALEJANDRA, DNI 13.050.501 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Barretos Elsa Alejandra s/ sucesion ab-intestato, expte. Nro (RGE: N° MP-25647-2019). Mar del Plata, 05 de setiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELGADO. AIDA DELIA. Gral. San Martín, de Octubre de 2019. Diego Alejandro Martínez Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°11 de la ciudad de Mar del Plata, Rosenfeld Esteban s/ sucesion ab-intestato, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSENFELD ESTEBAN DNI 11789946 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata 30 de Septiembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SARA HAYDEE GRIESBACH, DNI 3842203. Silvia

Verónica Polich - Secretaria Juz. Civ. Com. N° 1

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RICARDO SAIN, DNI 5.524.324. Balcarce, 11 de Septiembre de 2019. Adalberto A. Rodríguez. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Villa Gesell, a cargo de la Dra. Graciela Dora Jofre, Secretaría a cargo de la Dra. María Cristina Candurra, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de NAVARRO MARCELO FABIÁN. Villa Gesell, 27 de Agosto de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLORIA LUJAN ROSALES, DNI 26.134.866.- Balcarce, 23 de Agosto de 2019. Adalberto A. Rodríguez. Secretario
oct. 4 v. oct. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Secretaria Unica, cita y emplaza por UN DIA herederos y acreedores de IENA JOSE LUIS. General Belgrano de Septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Guido, cita y emplaza por 30 dias a los herederos y acreedores de ISMAEL JULIO ARGENTINO. General Guido, 16 de mayo de 2019
oct. 4 v. oct. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO GASTON MALMIERCA. Mercedes (B), 30 de septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juez de Paz Letrado de General Guido, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELA MENICONI. Martin Carrano. Auxiliar Letrado. General Guido, de 2019
oct. 4 v. oct. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única de Mercedes (B.), cita y emplaza por 30 día a herederos y acreedores RODOLFO PEDRO FABRIZZI, Mercedes, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RICCIONI, HUGO y ANDRADE, CRISTINA ISABEL. 9 de Julio, septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PETRUCCI. 9 de Julio, Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAPETTI RUBEN RODOLFO. Lomas de Zamora, de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FRANCISCO ANTONIOLI, DNI 658.684 y ETHEL LUCIA PICCARDO, DNI 1.849.367, para que dentro del plazo de treinta (30) así días lo acrediten. San Antonio de Areco, 26 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BLANCO. Lanús, de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, Secretaría única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO OSVALDO GOMEZ.-General Belgrano, de Septiembre de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS AGUSTÍN SUSPARREGUI. Lanús, de Septiembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ANGEL LEOTTA a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de BERNARDINA TOLOZA y JUAN CARLOS GANDOLFI. Lomas de Zamora, de Septiembre de 2019. Nicolás A. Alvarez Mattelí. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 3, en lo Civil y Comercial, de Lanus, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA GERMANA RODRIGUEZ. Lanus, de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, secretaria única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita para que dentro del plazo de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MOTTA PASCUAL LUIS. Lanus, 16 de septiembre de 2019. Felix Fabian Vega. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Felix Fabian Vega, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Sede Lanús, sito en la calle José Mármol N° 20, Lanús Oeste, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de STORNAIUOLO LUIS. Lanús, de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomus, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA TERESA LEQUIO.-- Chascomus, 27 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lanus, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de don JUAN CARLOS MARTINEZ. Lanus, de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 Sede Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO RAUL MUSCOLO. Lanús , 5 de setiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lanus, Secretaria Unica, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de MIGUELINA NORMA TRIPODI. Lanus, de de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OMAR EDUARDO QUINTERO, en los autos "Quintero Omar Eduardo s/ sucesion ab-intestato". Mar del Plata, 30 de Septiembre de 2019. Graciana M. Rago. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CORONEL, en los autos "Coronel Juan Carlos s/ sucesion ab-intestato". Mar del Plata, 30 de Septiembre de 2019. Graciana M. Rago. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OFELIA BEATRIZ ELENA, en los autos "Elena Ofelia Beatriz s/ sucesion ab-intestato". Mar del Plata, 30 de Septiembre de 2019. Graciana M. Rago. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULINA ROSA INGIGNOLI, en los autos "Ingignoli Paulina Rosa s/ sucesion ab-intestato". Mar del Plata, 30 de Septiembre de 2019. Graciana M. Rago. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO HERRAN, en los autos "Herran Jose Alberto s/ sucesion ab-intestato". Mar del Plata, 30 de Septiembre de 2019. Graciana M. Rago. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°11 de la ciudad de Mar del Plata, Musarella Marta Cristina y otro/a s/ sucesion ab-intestato, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MUSARELLA MARTA CRISTINA DNI F 6275951 a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata 30 de Septiembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría única de La Plata, cita y emplaza por 30 (días) a herederos y acreedores de OSVALDO ERNESTO AMOROSO. La Plata, de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA TERESA CIGNONI, en los autos "Cignoni Maria Teresa s/ sucesion ab-intestato". Mar del Plata, 30 de Septiembre de 2019. Graciana M. Rago. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - Juzgado Civil Y Comercial N° 14 de La Plata. Cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de MARIA CELINA LASTRA. La Plata, 18 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Doña PORTILLO, JUSTA DOLORES. Lomas de Zamora, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.4 a cargo del Dr. Roberto J. Forzati del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VERONICA RUTKUS. Lomas de Zamora, septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY BEATRIZ ZOLEZZI y ALFREDO ANTONIO ADOLFO COLOMBO. Morón, 27 de Septiembre de 2019. Leonardo Sergio Maedo. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE CARLOS DOMINGUEZ. Morón, 26 de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por (30) treinta días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por causante: JOSÉ OSCAR GONZALEZ. Morón, 26 de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante CARLOS ALBERTO GARCÍA, con DNI 8.348.385. La Plata, 1 de Octubre de 2019.-

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ELENA ZULEMA SAGOL, nacida el 26 de octubre de 1930, Capital Federal, DNI 2.909.727. Lomas de Zamora, septiembre 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por ELVA ROBUSTIANA QUIROGA, para que dentro del plazo de los treinta días lo acrediten. Morón, de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMONA BERNARDINA MERVICH y EULALIO FARIAS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art.734 del C.P.C.C.). Lomas de Zamora, septiembre 23 de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HECTOR MANUEL TIRELLI. Morón, Secretaría, de septiembre de 2019. Agustín César Aguerri. Secretario (Ac.3733/14)

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIELA ROSANA TORRES. Morón, de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don WALTER LOPEZ PEREYRA. Lomas de Zamora, agosto de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°2, Secretaría única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de SOFIA SCHMUNCK. Morón, a los 25 días de Septiembre del 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DE ALMEIDA. Morón, 27 de Septiembre de 2019. Leonardo Sergio Maedo. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 6, secretaría única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO JUAN LIJO. Morón, 27 de Septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Mario Casás, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. GUILLERMO CARLOS ENRIQUE MÖRING, en autos caratulados "Martin Leopoldina y Otros s/ Sucesión Ab-Intestato. Lomas de Zamora, septiembre de 2019.

oct. 4 v. oct. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO OSCAR BORDA Y ROSA MARIA FIAÑO. Morón, 27 de Septiembre de 2019. Patricia Liliana Raggio. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SUSANA BEATRIZ D´ ANDREA. Morón, Secretaría, de Septiembre de 2019. María Angeles Pastó. Auxiliar Letrado (Ac.3733/14)

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Moron, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIX VICENTE SABINO Y SERAFINA CANDIA. Moron, de septiembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 , Secretaria Unica de Moron, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FORTUNATO ANTONIETA. Morón, de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N° 6, secretaría única del departamento judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ELSA BETTI ANGELICO. Morón, 27 de Septiembre

de 2019. Claudia Noemí Liberato. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don ERIBERTO RAMON CORDERO, Doña GLADIA SULMA ARGUELLO y Don OSCAR HERIBERTO CORDERO, y así lo acrediten. Punta Alta, setiembre 26 de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 04 de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de LUIS ALBERTO BULZOMI. Morón, 27 de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 04, Secretaría única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BARBARO. Morón, de Septiembre de 2019. Jorge Eugenio del Valle Cella. Juez

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN ARIEL ANDRES. Gral. San Martín, 1° de octubre de 2019. Graciela C. Gagliarducci, Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única de Quilmes, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA ARMANDOLA.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial n° 3 del Departamento Judicial de San Nicolás de la Pcia. de Bs.As. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JUANA ESTHER ACUÑA. San Nicolás, 26 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de C. Rosales, Sec. Única del Dpto. Jud. de B.Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ONESIMO EUSTAQUIO CASTAÑO y OLGA ESTER SALMERI. Punta Alta, 11 de junio de 2019. Sebastian Manuel Uranga Moran.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° DOS, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORDOMAR MARIANO ANIBAL y SOROCZEK ALICIA GABRIELA. Tres Arroyos, 26 de Septiembre de 2019. Mariana C. Druetta. Secretaría

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID MICHAEL GAYHART COKER. Tres Arroyos de Septiembre de 2019.

oct.4 v. oct. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N°2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA BEATRIZ CALVO. San Isidro, septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR CARLOS POGLIANO y JUSTINA ISABEL MARIA ZILLI. San Isidro, septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 2, Secretaria Unica de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE RISUEÑO. Bahía Blanca.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de MAUGERI ALICIA BLANCA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. El presente edicto deberá publicarse por UN (1) día en el Boletín Oficial.- General San Martín, de Septiembre de 2019. Romina Alejandra Acuña. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO DANIEL NOGUEIRA. San Isidro, septiembre de 2019. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suarez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO Pedro BOBB y EVA REISING. Coronel Suarez, septiembre de 2019.

oct. 4 v. oct. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de POGGI HECTOR PABLO. San Isidro, septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELICA DEL CARMEN ESCALADA. San Isidro, septiembre de 2019. Mario Alberto Posse, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA ELISA DALPINO .

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS MARIANO LEZAETA. San Isidro, septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Paz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL SOBERON. Ranchos, 30 de Septiembre de 2019.

oct. 4 v. oct. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de AUDINO NELI MARGARITA por el término de 30 días. San Isidro, septiembre de 2019. Mariela Frulla, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de FADEL SUSANA INES, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. El presente edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial. General San Martín, de Septiembre de 2019. Romina Alejandra Acuña. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIO BALDERRAMA y ERNESTINA TERESA TOSCANO. San Isidro, 1° de octubre de 2019. Carolina B. Ravier, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de DI LISIO PASCUAL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. El presente edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial. General San Martín, de Septiembre de 2019. Romina Alejandra Acuña. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER LEVI. San Isidro, 1° de octubre de 2019. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial n°4, Secretaría única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN EMILIO TORRES, (DNI n° 29.909.962) a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados \Torres Juan Emilio s/ sucesion ab-intestato\, Expte. n° MP-24358-2019 (RGE: MP-24358-2019). Mar del Plata, 12 de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ENRIQUE CESAR ABREGO. La Plata, 26/9/2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de CIAPONI CARLOS ALBERTO. Avellaneda, de septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Mario Casás, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. LEOPOLDINA MARTIN, en autos caratulados "Martín Leopoldina Y otros s/ sucesion ab-intestato. Lomas de Zamora, de septiembre de 2019.

oct. 4 v. oct. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de GHIGLIONI MIRTA ESTER, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. El presente edicto deberá publicarse por UN (1) día en el Boletín Oficial. General San Martín, de Septiembre de 2019. Romina Alejandra Acuña. Secretaria

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IZZI ROSA. La Plata, 18 de Junio de 2019. Horacio Lisandro Stefanizzi. Auxiliar Letrado

oct. 4 v. oct. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CHIAPPESONI ELIDA HONORIA Y GUTIERREZ ALCIDES RENE. La Plata, 26/9/2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de MACRI AMALIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. El presente edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial. General San Martín, de Septiembre de 2019. Romina Alejandra Acuña. Secretaria

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIERRA ANA MARIA. La Plata, 30 de Septiembre de 2019 .

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARÍA JOSÉ HARISPE SORIA. La Plata, 23/8/2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil Y Comercial N° 7 del Dpto. judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y

acreedores de LUIS JOSE REINAUD y EDITH LILIA VERDE. La Plata, 30 de Septiembre de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA ZULEMA ETCHEVERRI. Brandsen, 30 de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CHIARAMELLO. Lomas de Zamora, septiembre de 2019. Maria Lorena Bodelo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°:1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTÍN MARCIAL.-La Plata, de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del dpto Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES MAGDALENA CONTRERAS. Gral. San Martín de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO PEDRO BURRONE. General Rodríguez, 01 de octubre de 2019. Pablo J. Rios, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodriguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARRIENTOS GERMAN para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno, de Octubre de 2019. Angel Sebastian Bengoa. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CORREA HUMBERTO y ROBLEDO NANCY EVE. Lomas de Zamora, 12 de septiembre de 2019. Norma Beatriz Vila, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de COSTELLO CARLOS HUGO. Lomas de Zamora, 1° de octubre de 2019. Diego Sebastian Biniez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANGIOLI CESAR HECTOR. Bahía Blanca, 1° de octubre de 2019. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORTIZ, NEMECIO NICACIO y PAREDES, MERCEDES. Gral. San Martín, de Octubre de 2019. Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA MARTÍN SÁNCHEZ. Bahía Blanca, septiembre de 2019.

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROLANDO ALFREDO FLAHERTY para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 1° de octubre de 2019. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE HAIT para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 1° de octubre de 2019. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Unica de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTOS ALFONSO ESPARZA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 1° de octubre de 2019. Maria Damiana Frías, Secretaria.

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE RUBEN IBEAS para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 1° de octubre de 2019. Maria Damiana Frías, Secretaria.

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA IMPERIO GUMA. Maipú, de de 2019.

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RAUL ARRUTI. Bahía Blanca, octubre de 2019. María José Houriet, Auxiliar Letrado.

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial nro. Juzgado en lo Civil y Comercial N°17 - La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES ROSA BERARDINELLI. La Plata, 1 de Octubre de 2019.

oct. 4 v. oct. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CACERES ALEXIS SEBASTIAN TEODORO. Lomas de Zamora, octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BASILISA LOPEZ. Lomas de Zamora, 19 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARMEN FUNES. Secretaría. Lomas de Zamora, 2019. Mara Alejandra Ricciardi, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Mario Casás, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Srta. RITA ISABEL MÖRING, en autos caratulados "Martín Leopoldina y Otros s/ Sucesión Ab-Intestato. Lomas de Zamora, septiembre de 2019.

oct. 4 oct. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11, secretaria única, de San Martín, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña COCERES ESTER, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. San Martín, 01 de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA ESTHER CORRAL. Secretaría. Lomas de Zamora, 2019. Ezequiel Perelman, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MIGUEL BULIK, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, agosto de 2019.

oct. 4 v. oct. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LANDUCCI MARIA VERONICA. Necochea, de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL VITAL. San Isidro, octubre de 2019. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial No. 8, del departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Andres Krawiec Krawczuk, cita por Treinta días a herederos y acreedores de VICENTE IACOBACCIO, en los autos caratulados "Iacobaccio Vicente s/ Sucesión Ab-Intestato " Expediente número 92.948. Lomas de Zamora, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de PERRINA MARIA.- Avellaneda, de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de DORA BEATRIZ GUNSETT. Lomas de Zamora, septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Dpto Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOLORES BEATRIZ DIAZ. Gral. San Martín, de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO ENRIQUE RODRIGUEZ. San Isidro, octubre de 2019. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 (ocho) de Mercedes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BRERO RICARDO ANTONIO y MARIA TERESA RICCI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 C.P.C.). Mercedes, 25 de julio de 2019. Barbara B. Fernandez Del Tejo.

oct. 4 v. oct. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ATENCIO MARTHA ELSA. San Isidro, 30 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Gral. Las Heras, Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEL VALLE, JORGE ALBERTO. Gral. Las Heras, octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don AGUILERA ATILIO ALFREDO PABLO. Gral. San Martín, 1 de Octubre de 2019. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO SANTAMARINA, a fin de hacer valer los derechos que consideren corresponder. Suipacha, 27 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO BARREIRA. San Isidro, Septiembre de 2019. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don CAZON DANIEL SERGIO. Gral. San Martín, 1 de Octubre de 2019. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - Juzgado Civil Y Comercial N° 14 de La Plata. Cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de JORGE AUGUSTO GRAIEB. La Plata, 10 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DE LOS SANTOS CORTES. Luján, 1° de octubre de 2019. María Leticia Rosso, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS HUGO RODERA DNI N° 7.771.226. La Matanza, 24 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ESTUIN RODRIGUEZ. Del Pilar, 1° de octubre de 2019. Laura N. Hualde, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HILLIER JUAN CARLOS. San Justo, 01 de octubre de 2019. Laura S. Pennacchio. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ETELVINA RAMONA CARRIZO por el término de 30 días. San Isidro, 1° de octubre de 2019. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don ARES MIGUEL ANGEL. Gral. San Martín, 1 de Octubre de 2019. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores, cita por treinta días a herderos y acreedores del señor GUILLERMO RAUL DIAZ y señora CLELIA MANUELA ALVAREZ SASSALI . Las Flores, 30 de Septiembre de 2019. Dr. Claudio Raul Cifarelli Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVINO SUAREZ . San Justo, 01 de Octubre de 2019. C. Veronica Lorenzo. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER LAURENZ y de DONATO GUILLERMO FERREYRA. San Isidro, agosto de 2019. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMERO MARIA ROSA. San Justo, 17 de septiembre de 2019. Facundo H. Azcurrain. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don MIGUEL SICONOLFI y doña MARIA ANGELICA GOMEZ. Marcos Paz, a los 1° días del mes de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - EL Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMINDA AURORA ESTEVES. Saladillo 26 de Septiembre de 2.019.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA KARPOWICZ, DNI F 4078276. Moreno,30 de Septiembre de 2019. Natalia Romani, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ALBERTO BARTOLO CIGNACCO.- Avellaneda, de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mercedes a cargo de la Dra. Dra. Barbara B. Fernández del Tejo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Victoria Puente, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VIDAKOVIC OSCAR HUGO. Mercedes, setiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de don/ña MARIA ANGELICA MANCUSO, D.N.I. N° 3.139.625, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Azul, de Septiembre de 2.019.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única, ubicado en Ituzaingo 340, Piso 2, San Isidro, en la causa de autos "Oliva, Julio Rolando y Otro/a s/ Sucesión Ab - Intestato" (Expediente 26411/2019) cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO ROLANDO OLIVA y ANA PATRUCCO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts.2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y 734 Cód. Proc.). San Isidro, 26 de agosto de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta Laura Iglesias, Secretaría única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARAIBE IVONNE ELISABETH. San Isidro, 26 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS ANGELES MANSILLA, DNI 22152811. Bolívar, 1 de Octubre de 2019. Mairer Bilbao, Secretaria

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANDRES VAZQUEZ. Pergamino, de Octubre de 2019.

oct. 4 v. oct. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALO ALBERTO DIEZ. Tandil, 01 de Octubre de 2019. Sandra G. Perez Rolie - Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 3, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA PREJELJ. San Isidro, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA NOEMI SANCHEZ. Tandil, 01 de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de JOSE NICANOR VARGAS. San Isidro, octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante AMERICO JAIME VIVES DNI 1.392.953. La Plata, 1 de Octubre de 2019. Firmado Digitalmente por Daniela E. Peruzzi. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUCIA BELTRAN, DNI 3.594.407 y EUGENIO PASCUAL EZCURRA DNI 5.232.458. Bolívar, 30 de Septiembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS MARCOGLIESE. San Isidro, octubre de 2019. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE OMAR CONTRERAS por el término de 30 días. San Isidro, 1º de octubre de 2019. Laura Trench, Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de GUILLERMO ALBERTO BUSSO (artículo 734 del C.P.C.C.). Mercedes (B), 25 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Numero 1 de Avellaneda, cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de GERARDO GUAGLIANONE. Avellaneda, de setiembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N°2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA DE BARTOLIS y JULIO AMADO QUINTANO. San Isidro, septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACEVEDO LUIS HUMBERTO Y LYDIA ESTHER DOCTAVIO. Pergamino, de Octubre de 2019.

oct. 4 v. oct. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 La Matanza, cita a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS TROPEA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2.340 del CCCN). San Justo, 15 de agosto de 2019. Rodrigo Suarez Della Porta, Juez

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CONFORTI y/o GIOVANNI CONFORTI y/o JUAN CONFORTE, y por otro lado, FLORENCIA MARANO y/o, FIORENZA MARANO y/o FLORENCIA MARANO DE CONFORTE. San Justo, de octubre de 2019. Carolina V. Fernandez. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS VIRGINIA MAGDALENA y CAMPILLO ADOLFO. Lomas de Zamora, 27 de septiembre de 2019. María Paula Zacarias, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PALLAS. Lanús 28 de febrero del 2.019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL SALIM. San Justo, de Octubre de 2019. Carolina V. Fernandez. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVERIO ANTONIO VITALE y DELIA JUANA LAMBERTUCCI. Belén de Escobar, 1º de octubre de 2019. Claudia Lorena Tatangelo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de DECRESCENZO MARTA BEATRIZ por el término de 30 días. San Isidro, octubre de 2019. M. Lucrecia Coronel, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Gallina, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de COLANTONIO OSCAR ANTONIO. Necochea, de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Martin Ordoqui Trigo, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Nestor Eduardo Gallina, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR ALFREDO NEGRI. Necochea, de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEÑA ROCHA IGNACIO ALBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 1 de Octubre de 2019. Diego Marcelo Fiszman. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría única de Avellaneda, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SAMPAOLESI VALDEMAR y AGOSTINI AMELIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Avellaneda, 21 de Agosto de 2019. Pablo Ernesto Bocaccia. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA MARTINA ABRIGO. Belén de Escobar, 1º de octubre de 2019. Claudia Lorena Tatangelo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 Avellaneda, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JUAN TERLEVICH. Avellaneda, setiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de MARIA CRISTINA SCRIBANO, DNI 3.532.669 y JORGE SZIGETY, DNI 5.296.501 a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 1º de octubre de 2019. Dr. Federico Adrian Vicente, Secretario de actuaciones.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del DR Mariano Gaston Sohaner, secretaria Unica, a cargo del Dr. Agustin Marano, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de UBALDO LARRABURU, La Matanza, 30 de septiembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Mar del Plata, Secretaría unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA SUSANA GERVASI (D.N.I. 5.748.714). Mar del Plata, 27 de Septiembre de 2019

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don MARIO OSVALDO ABRAHAM. Pergamino, de Septiembre de 2019.

oct. 4 v. oct. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANCIO LIBIO BURGOS (DNI N° 7.211.914). Mar del Plata, de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA EDITH MAGNARELLI. Belén de Escobar, 1° de octubre de 2019. Claudia Lorena Tatangelo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ABEL SEGOLI (DNI N° 5.179.812). Mar del Plata, 01 de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANAGUA CONDO. Belén de Escobar, 1 de octubre de 2019. Claudia Lorena Tatangelo, Secretaria.

POR 3 DÍAS- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLGA FILIPIUK. San Isidro, octubre de 2019. Malena Daguerre, Secretaria.

oct. 4 v. oct. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ESTHER PELZ. Belén de Escobar, 1 de octubre de 2019. Claudia Lorena Tatangelo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA BEATRIZ AVALLE. Belén de Escobar, 1° de octubre de 2019. Claudia Lorena Tatangelo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUFEMIA ESTHER COLAZO y ANGEL MIGUEL EMMA. Belén de Escobar, 1° de octubre de 2019. Claudia Lorena Tatangelo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSAS RAMON DORREGO e ISABEL ALBORNOZ. Belén de Escobar, 1° de octubre de 2019. Claudia Lorena Tatangelo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS QUIROGA. Belén de Escobar, 1° de octubre de 2019. Claudia Lorena Tatangelo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MARIO ALVAREZ. Belén de Escobar, 1° de octubre de 2019. Claudia Lorena Tatangelo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OSVALDO GIANARELLO. Belén de Escobar, 1° de octubre de 2019. Claudia Lorena Tatangelo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don OMAR HECTOR BELTRAME para que en dicho término se presenten hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín, septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña BERTONI DIMENNA ANGELA MARGARITA para que en dicho término se presenten hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín, septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MAXIMA SOSA.- San Pedro, de de 2019.

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Unica, de San Pedro, cita y emplaza por Treita días a herederos y acreedores de el Sr. FROMAN ANGEL RICARDO. San Pedro, de 2019.

oct. 4 v. oct. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO EUGENIO CORONEL. Belén de Escobar, 1° de octubre de 2019. Claudia Lorena Tatangelo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de MARCELO JUAN DIAZ. San Isidro, octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AVALOS. Belén de Escobar, 1° de octubre de 2019. Claudia Lorena Tatangelo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaria Única de San Isidro cita y emplaza por

30 días a herederos y acreedores de MANDICA PRPIC. San Isidro, 1° de octubre de 2019. Carolina Belen Ravier, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISABEL FERNANDEZ FERNANDEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, de Septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolas, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de Doña ZULEMA ESTER MANICLER.- San Pedro, de 2019.

oct. 4 v. oct.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA SUSANA MANETTA. Belén de Escobar, 1° de octubre de 2019. Claudia Lorena Tatangelo, Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña DALMEDO MERCEDES. Gral. San Martín, 1 de Octubre de 2019. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MONTERO DIAZ Y NORBERTO LUIS GHEZZI. Gral. San Martín, 30 de septiembre de 2019. Claudio H. Fede. Juez

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CHIRINO.- San Nicolás, 21 de Junio de 2019.

oct. 4 v. oct. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°6, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEGRE VICTOR EDUARDO. En autos ALEGRE VICTOR EDUARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO. Exp.7172/2018.-San Nicolás, de de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARTINEZ, CARLOS ALBERTO. San Nicolás, de de 2019. Dr. Hernán V. Prat. Juez Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS ANTONIO MATHIU y de EDELMA MYRTHA MORONI. Gral. San Martín, 1 de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PATANIA en autos: "Patania, Domingo.Sucesion Ab-intestato". San Nicolás, Septiembre, de 2019. Daniel Civilotti, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA GRACIELA CIESA. San Justo, 01 de Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMO MARIA ANGELICA. San Justo, 01 de Octubre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO LONGO Y SIDANELI SENA CHAVES. San Justo, 1 de Octubre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAEZ RAMIREZ SERGIO. San Justo, 01 de Octubre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de don/ña HECTOR ADOLFO ESTANGA, DNI N° 8.371.859, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Azul, 24. de septiembre de 2019.

POR 3 DIAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUSUMECI RODOLFO ALBERTO (LE 5372051) y MUSUMECI SALVADOR (LE 1359460). AZUL, Abril 4 de 2018. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

oct. 4 v. oct. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAGE, HUMBERTO HÉCTOR . Morón, de septiembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PETRACCA CATALINA y PONTORIERO ANTONIO. San Justo, de septiembre de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARABEL MARCOS ROBERTO. San Justo, de septiembre de 2019. Rodrigo Suarez Della Porta. Juez

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVATIERRA EMILIO ADRIAN. San Justo, de Septiembre de 2019. Rodrigo Suarez Della Porta. Juez

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo del Dr. Rodrigo Suarez Della Porta, secretaria unica, a cargo de la Dra. María Laura Galán Viviani, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GONZALEZ ORTELLADO ASUNCIÓN. La Matanza, 26 de Septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HEITT SILVIA NOEMI.- San Justo, de Septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHATRUC HILDA ROSA (LC 3526552). Azul, Septiembre 23 de 2019. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria

oct. 4 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N 1, Secretaria Única; del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANDRES FRANCISCO ORTIZ DNI N° 21.504.362. Azul 18 de septiembre de 2019. Dr. Sebastián Sarde Abogado Secretario.

oct. 4 v. oct. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tapalqué Secretaría Única del Departamento Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORA ESMERALDA VERA (DNI 3.518.957). Tapalqué, Octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ROSA OFELIA DIAZ, DNI N° 1.181.879, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, 25. de septiembre de 2019

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 9 a cargo del Doctor Rodrigo Carlos Suarez Della Porta, Secretaría a cargo de la Doctora María Daniela Marino, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la Avda. Indart 2157, de la Localidad de San Justo, Provincia. de Buenos Aires, en los autos caratulados Ortega, Asuncion Jacinta s/ sucesion ab-Intestato\ (Expediente 33214/2019), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCION JACINTA ORTEGA. San Justo, de de 2019.